UNIVERSIDAD DEL AZUAY
FACULTAD DE CIENCIAS JURÍDICAS
ESCUELA DE ESTUDIOS INTERNACIONALES

¨IMPORTACION DE BIENES SUJETOS A CONTROL PREVIO A SU INGRESO AL ECUADOR, (CASO VAJILLAS) AL CUMPLIMIENTO DEL REGLAMENTO TÉCNICO RTE INEN 010.¨

TRABAJO DE GRADUACIÓN PREVIA A LA OBTENCIÓN DEL TÍTULO DE LICENCIADA EN ESTUDIOS INTERNACIONALES CON MENCIÓN EN COMERCIO EXTERIOR

Autora:
Gabriela Tello Vélez.

Director:
Dr. Antonio Gerardo Martínez Borrero.

Cuenca, Ecuador
2013

DEDICATORIA

A través del presente trabajo de graduación, dedico el apoyo fundamental a mi madre y hermanos quienes han sido incondicionales en sacrificar entre su tiempo y eventos para cumplir conmigo este propósito de vida. Gracias por esta demostración de amor que me ha permitido honrarlos y valorarlos aún más durante este tiempo de desarrollo de tesis.

A Luis Edmundo (+), quien a pesar de su ausencia terrenal me ha inspirado a cumplir un destino que él tenía para mi, su hija amada, sabiendo que conseguiría este propósito con constancia y perseverancia, valores que han sido la mejor herencia que una hija habría podido adquirir.

A Doris, por ser la madre que ha sabido ser fuerte y blanda a la vez. Enseñándome a ser receptiva con lo que aporta en mi y para mi futuro y aprender de aquello que me pudo hacer desfallecer. Gracias por su apoyo absoluto, por su sacrificio día a día y poder hacer de sus hijos lo que orgullosamente somos ahora, por sus valores brindados que jamás tendrán precio comercial en la vida.

A Eduardo y Daniel, mis dos hermanos, una de mis fuentes de inspiración más grandes de la vida. Por que me han demostrado que mi felicidad es la suya. Por sus consejos y ser silenciosos cuando de escucharme se trata. Por ser ese aporte de nuevas tendencias y demostraciones de altos niveles de competitividad que como jóvenes en la actualidad nos encontramos inmersos.

Finalmente, dedico este trabajo a mis abuelos Gerardina y Gerardo Vélez por comprender día a día mi ausencia cuando de desarrollo de tesis se trata, por sus sabios consejos, por su amor e infinito cariño y ser ese ejemplo de unificación familiar.

AGRADECIMIENTO

Agradezco en primer lugar a Dios, fuente de sabiduría quien ha permitido mi existir, siendo mi guía frente a las dificultades de la vida. Gracias por permitirme tomar decisiones bajo su libertad otorgada, además de darme fortaleza y salud para el cumplimiento de los distintos retos en el caminar diario.

Agradezco por la presencia de cada uno de mis familiares en mi vida, quienes han sabido confiar en mi, poniendo la suficiente motivación y confianza respectiva para la elaboración del presente trabajo.

Además de un agradecimiento especial a mi director de tesis quien a través de su sabiduría y paciencia, ha sabido encaminar de manera correcta el presente trabajo de grado, a más de su compartimiento de conocimientos propios, generando en su autora la auto motivación requerida para el desarrollo de trabajo del presente trabajo de tesis.

ÍNDICE DE CONTENIDOS

DEDICATORIA……2
AGRADECIMIENTOS……..... 3
RESUMEN……..7
ABSTRACT……8
INTRODUCCION……..9
CAPITULO 1: GENERALIDADES: DIRECCIONADAS LA IMPORTACIÓN DE VAJILLAS PORCELANA (VITRIFICADAS SEMI Y NO VITRIFICADAS) SUJETAS AL CUMPLIMIENTO DEL REGLAMENTO Y NORMAS INEN……..10
1.1 Introducción…….....10
1.1.1 Que es la vajilla…….11
1.1.2 Tipos y su clasificación.……...12
1.1.3 Países de mayor producción y exportación a Ecuador y mundial……. ……...12
1.1.4 Tipo de vajillas de mayor consumo en el país……..14
1.1.5 Debilidades y amenazas de vajilla Ecuatoriana versus importada……14
De la importación direccionadas a las vajillas del exterior al país:
1.2 Definición de importación……16
1.3 Regímenes de importación……17
1.4 Quiénes pueden importar……...21
1.5 Obtención del Registro de Importador ante la Aduana del Ecuador……..21
1.6 Tipo de Aforo y sus canales de aforo existentes……22
1.7 Pago de tributos en importaciones……24
1.8 Documentos de soporte y acompañamiento……...26
1.9 Ecuapass para el Importador……..27
1.10 Conclusión……...35
CAPÍTULO 2 BASE LEGAL EN LA QUE SE FUNDAMENTA LA IMPORTACION DE MERCANCIA DE VAJILLAS AMPARADAS EN EL REGLAMENTO (RTE INEN 10 Y NORMAS NTE INEN 1804 Y 1805.)……..36
2.1 Introducción……36
2.2 INSTITUCIONES RELACIONADAS……...36

2.2.1 Consejo Nacionalidad de Calidad (CONCAL)…….36
2.2.2 Instituto Ecuatoriano de Normalización (INEN) …….37
2.2.3 Servicio Nacional de Aduana del Ecuador (SENAE)……...39
2.2.4 Banco Central del Ecuador……41
2.2.5 Consejo de Comercio Exterior e Inversiones (COMEXI)……42
2.3 NORMAS RELACIONADAS……..45
2.3.1 Reglamento Técnico Ecuatoriano RTE INEN 10-2008 y sus modificatorias…….45
2.3.2 Norma Técnica Ecuatoriana NTE INEN 1804. Productos Cerámicos. Vitrificados. Vajillas y demás artículos de uso doméstico y de tocador. Requisitos……48
2.3.3 Norma Técnica Ecuatoriana NTE INEN 1805. Productos Cerámicos. Semivitrificados y No Vitrificados. Vajillas y demás artículos de uso doméstico y de tocador. Requisitos……..52
2.3.4 Norma Técnica Ecuatoriana NTE INEN 1795. Productos Cerámicos. Vajilla. Definiciones y Clasificación…….55
2.3.5 Norma Técnica Ecuatoriana NTE INEN 1796. Productos Cerámicos. Vajilla. Semivitrificada, muestreo, inspección y recepción……...59
2.3.6 Norma Técnica Ecuatoriana NTE INEN 1797. Productos Cerámicos. Vajilla. No Vitrificada, muestreo, inspección y recepción……..61
2.4 Conclusión…….....63
CAPITULO 3: OPERATIVIDAD DE ACUERDO A LA GUÍA DE PROCEDIMIENTOS PARA IMPORTAR VAJILLAS A ECUADOR DESDE CHINA……...66
3.1 Identificación de tipo de OCE……66
3.2 Adquisición del producto (partida arancelaria) e Incoterm de negociación……...70
3.3 Normas de Etiquetado……74
3.4 Nota de pedido……76
3.5 Autorizaciones (obtención del certificado INEN)……..77
3.6 Certificado de Inspección……82
3.7 Certificado de Origen……..85
3.8 Transporte internacional……85
3.8.1 Bill of Lading (BL), (Marítimo)……..87
3.8.2 Póliza de seguro……...89

3.8.3 Manifiesto de Carga…….90
3.9 Procedimiento del agente afianzado……...91
3.9.1 Desaduanización de la mercancía……92
3.9.2 Declaración de valor (DAV- DAU) de la misma- Declaración Aduanera de Importación DAI……92
3.10 Coordinación de pago y salida de la mercancía de puerto hacia arribo de la misma a bodegas del importador en la ciudad de Cuenca- Ecuador……...95
3.11 Análisis de costos aproximados de valores a generarse en cada parte de proceso operativo y su comparación respectiva en vajillas de producción nacional…….97
3.12 Sugerencias para mejoras en la operación de la importación de mercancía de vajillas en cumplimiento de requisitos previos……104
3.13 Conclusión……..109
CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES GENERALES…….112
BIBLIOGRAFIA……116
ANEXOS……...120

RESUMEN

La importación de bienes sujetos a control previo a su ingreso al estado Ecuatoriano desde distintos países como la República Popular China, además de haber promovido las relaciones comerciales entre los países, ha generado la diversificación de productos dentro de las fronteras. A través del presente trabajo de tesis se investiga los distintos términos legislativos como el proceso logístico que permite la importación de vajillas de porcelana bajo el cumplimiento de reglamentos como normas que el estado expide, culminando con el análisis de un caso hipotético en el que se analizará por costos tanto la importación de este bien en comparación a la adquisición del mismo en la industria local.

ABSTRACT

The import of products that are controlled before its arrive to Ecuadorian state from different countries like Popular Republic of China, it does not only promote the foreign trade between countries, it has generated a diversity of products inside of the country. The following thesis´ document investigates a plenty legislatives terms and logistic process that allows the import of porcelain tableware according it's accomplish with rules and norms that Ecuadorian state requires. It finishes with the hypothetical case, which analyzes the cost of this product between the import processes with its acquisition in local industry.

INTRODUCCION

En el contexto mundial, las relaciones comerciales se han ido desarrollando paulatinamente. Desde los comienzos de la humanidad el desenvolvimiento del comercio se veía establecido por medio del intercambio de bienes entre ciudadanos, no obstante la necesidad de comercializar aquellos bienes sobre producidos por aquellos que escasean, ha generado una apertura a nuevos conceptos conocidos como el comercio exterior.

Del mismo modo, dicha noción tomaría cada vez mayor fuerza dentro del escenario mundial. Siendo así, que el comercio exterior serviría como unos de los factores de medida para categorizar a los Estados dentro del rango de su desarrollo económico. Resultado de ello, los Estados se han visto estrechamente vinculados con otros, tanto por la importación, como por la exportación de sus bienes.

La importación de bienes ha permitido que el Ecuador sea considerado como un Estado atractivo para el establecimiento de relaciones comerciales. Consecuentemente, el Ecuador ha podido diversificar tanto su oferta, como demanda de productos, tanto a nivel nacional e internacional. Lo que le ha permitido obtener una mejoría de producción en aquellos bienes en los que se especializa, a cambio de aquellos que carece.

De conformidad con lo señalado en la sección novena del Art.52 de la Constitución de la República del Ecuador las personas usuarias y consumidoras, explica el Estado busca garantizar tanto la calidad, como el derecho de brindar la información respectiva de los bienes importados al consumidor. Por medio de instituciones como el Comité Interministerial y el Instituto Nacional de Normalización (INEN), además de exigir el cumplimiento obligatorio del Reglamento RTE INEN 10-2008 en función de los requisitos establecidos en las Normas NTE INEN 1804 y 1805 vigentes en el referido Reglamento. Éstas han sido creadas con la finalidad de obedecer al certificado de reconocimiento (Formulario INEN 1), documento expedido por la misma institución, cuyo objetivo se enfoca en el brindar información veraz al consumidor de aquellos bienes sujetos a control previo a su ingreso al Ecuador.

CAPITULO I

GENERALIDADES: DIRECCIONADAS A LA IMPORTACIÓN DE VAJILLAS DE PORCELANA (VITRIFICADAS SEMI Y NO VITRIFICADAS) SUJETAS AL CUMPLIMIENTO DEL REGLAMENTO Y NORMAS INEN.

1.1 Introducción

Las primeras evidencias de las vajillas de porcelana se identifican en la Republica Popular de China. En primera instancia estas se encontraban en la dinastía Shui entre los años 581 y 617 y con posterioridad en la dinastía Han en los años 618 y 907. Entre las características fundamentales se deben destacar son tanto los materiales con las que estas se realizan, como su proceso de elaboración, en el caso de la segunda, la comprobación de su calidad se daba mediante el golpe de la misma con cualquier elemento, dando como resultado la emisión de ruidos de metal, así como la comprobación de resistencia de la misma. En cuanto a la primera los materiales para su elaboración se trataban de una gran cantidad de restos óseos de moluscos.

En el escenario Occidental la vajilla de porcelana aparece con Marco Polo que en uno de sus viajes se observa por vez primera este material y lo denomina porcellana, proveniente del Latin porcella, por lo que hace referencia a las características de un molusco que presenta en su concha un color blanco y que es muy cotizado. (Benavidez, A. 2011)[1]

En la actualidad las vajillas de porcelana constituyen una característica de elegancia y distinción de quien la posee, lógicamente las piezas de mejor calidad, es por este motivo que al adquirir una vajilla se debe tomar en consideración algunos aspectos importantes como son: la resistencia, ruido metálico, y su la anteposición a la luz, generando una superficie traslúcida demostrando la presencia de la gran cantidad de materiales óseos en su constitución.

[1] Benavidez, A. 2011

Es indispensable que exista una verdadera combinación de los elementos que la conforman tanto en su colorido, como en sus aspectos físicos que permitan una verdadera armonía de color y de distinción, junto a los cubiertos, el mantel, servilletas los individuales, y la cristalería.

La adquisición de la vajilla de porcelana es uno de los elementos más importantes que los recién casados eligen en su nuevo hogar, es por este motivo que las grandes casas se enfocan en la elaboración de diseños exclusivos tanto con colores y formas que hagan de ella aun más cotizada. Lograr un equilibrio entre la decoración con las nuevas tendencias del mercado es otro de los factores que actualmente se toma en cuenta al momento de la elección de una vajilla de porcelana.

Tanto la etiqueta y el protocolo tiene mucho que ver cuando de decorar la casa se trata, es por este motivo que la vajilla que se adquiera deberá ser la más adecuada para la utilización al momento de servirse los alimentos y guardar relación decorativa con el hogar.

En fecha actual, la vajilla se encuentra de diferentes tipos y materiales, esta puede estar elaborada de madera, barro cocido, de metal, acero inoxidable y aluminio, etc.

La vajilla de porcelana es la seleccionada para nuestro estudio por tener un nivel alto en el mercado local y por contar con características propias que la hacen una de las predilectas en la selección familiar.

1.1.1 Que es la vajilla

Se puede indicar que constituye un conjunto de platos, fuentes y demás utensilios que son utilizados en la mesa, además estos elementos son imprescindibles a diario y en ocasiones especiales. Las vajillas tienen distintos tipos, no obstante los más conocidos son de porcelana y de loza, de los cuales existen diferentes en tamaños y diseños, por lo que es recomendable utilizar un diseño clásico para cada ocasión así como también escoger diseños actuales que se encuentren a la moda y sean fáciles de combinar.

1.1.2 Tipos y su clasificación.

Las vajillas se encuentran fabricadas de diferentes tipos de materiales los cuales le dan su calidad, así como el tiempo que estas deberán durar, siendo el caso de las vajillas de porcelana, cuarzo, hueso y caolín, las de mayor resistencia y conservación. Además existen otras realizadas con plástico, vidrio, loza y aluminio.

La vajilla es la muestra que nos permite indicar a los visitantes de la casa como son los habitantes de ella por cuanto esta dice mucho tanto del orden, prolijidad de sus anfitriones.

Como información adicional es importante conocer brevemente el proceso de fabricación de la vajilla de porcelana, "La fabricación de las vajillas y piezas sueltas de cerámica (incluye las de porcelana) se utilizan los siguientes insumos: caolines, arcillas, feldespatos, sílica, alumina, dolomita, óxido de estaño, carbonato de bario, óxido de zinc, opacificante, carbonato de calcio, talco, wallostonita, esmaltes, tintas y calcomanías.

Los insumos se muelen para luego filtrar la mezcla y extraer el material. Se prepara el molde para el molde de la pieza mediante el método de inyección a presión y para piezas huecas se usa el método de vaciado de gravedad. Luego pasan a las áreas de esmaltado por vaporización y vitrificación. Las piezas son horneadas a una temperatura de 1180°C a 1350°C. Al salir del horno estas se inspeccionan y se destinan al decorado con calcomanía y horneado a 820°C. El proceso concluye con el empacado de las piezas en cajas, ya sea de un mismo tipo de pieza o en vajilla (juegos), dependiendo del tipo de producto o cliente" (Cruz, Carlos.2012).[2]

1.1.3 Países de mayor producción y exportación a Ecuador y mundial.

Las exportaciones de países Latinoamericanos en referencia a vajillas y/o manufacturas de porcelana tienen bajos niveles frente a competidores como la China. No obstante, países europeos como Alemania, Reino Unido, España o Italia presentan elevados porcentajes de exportaciones del producto a nivel mundial, como se puede visualizar en el siguiente cuadro.

[2] Cruz, Carlos.2012

	2004 €mln	2006 €mln	2008 €mln	Principales proveedores en 2008 (%)	(%)
Total EU,	636	694	738		
Intra-EU	374	298	286	Portugal (8.2), Alemania (6.5), Bélgica (3.8), Reino Unido (2.9), Rumania (2.8)	39
Extra-EU excep. PD*	31	21	20	Hong Kong (0.8), Taiwán (0.5), USA (0.5), Japón (0.4), Sur Corea (0.2)	2.8
PD*	231	375	432	China (43), Tailandia (7.6), Turquía (2.9), Indonesia (1.4), Vietnam (0.9), Colombia (0.5), Túnez (0.4), Marruecos (0.2), Malaysia (0.2), India (0.2)	58

Cuadro Explicativo: Principales Países exportadores de vajillas y/o manufacturas de porcelana a nivel mundial.

Fuente: Eurostart (http://epp.eurostart.ec.europa.eu/newxtweb/)2009/Países en desarrollo

De acuerdo a datos estadísticos de la fuente COMTRADE, herramienta para investigadores, esta combina, /agrega varios registros en uno y hace distinción entre Grupo de países y Países agrupados. (http://comtrade.un.org/).En los últimos años China presenta un (43,97% de las exportaciones mundiales siendo la de porcelana un 60% y en Alemania (12,28%), República Checa (5%), Francia (4,41%) y Reino Unido (4,23%) respectivamente.

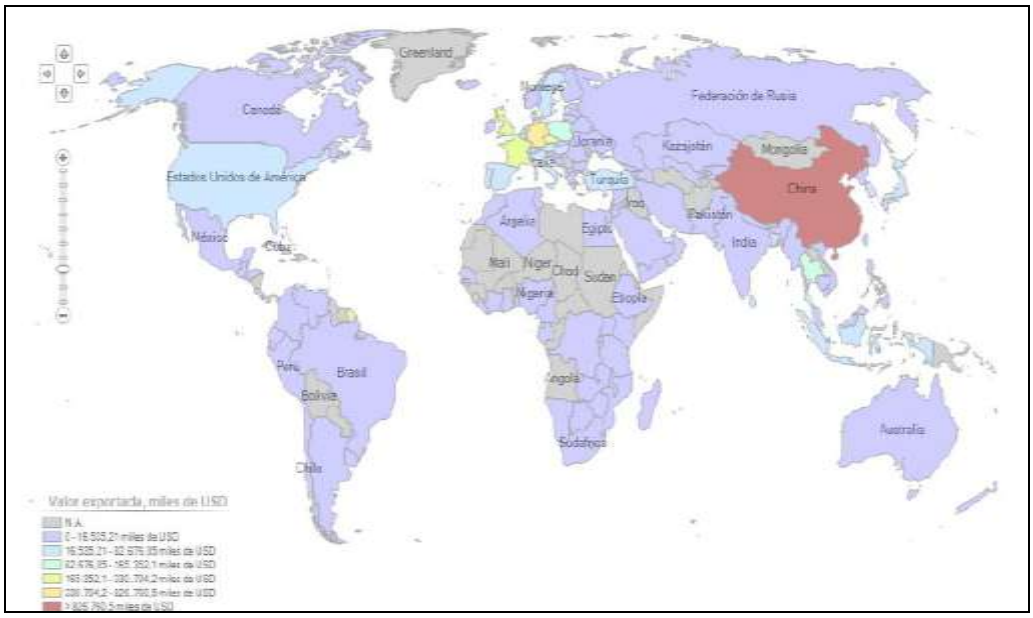

Cuadro Explicativo: Exportaciones del producto 6911 por país en 2008

Fuente: Cálculos del CCI basados en estadísticas de COMTRADE.

En conformidad a la misma fuente COMTRADE, el total de las exportaciones de países latinoamericanos en 2008 fue de US$ 14.198 millones de dólares, lo que representó tan solo el 0,37% de las exportaciones mundiales. Siendo los países con alto índice en la tasa de crecimiento en el período 2004-2008 fueron México (44%) y Colombia (25%).

Se estima que los países que pueden competir con los latinoamericanos (Colombia, Brasil y/o México) son China, Alemania, República Checa, Reino Unido y Francia. Se indica además que el mercado de la Unión Europea presenta alto nivel de productividad en los últimos años.

1.1.4 Tipos de vajillas de mayor consumo en el país.

Se puede indicar que las familias ecuatorianas de acuerdo al último censo realizado por el INEC (Instituto Nacional de Estadísticas y Censos) para el año 2011 identifica que el 25% del consumo de vajillas es el de cerámica, distribuido además por la Empresa Cerámica Andina y por otras fábricas en menor escala como Artesa, Yapacunchi. La competencia China es la más alta en los últimos años, se determinó que el consumo ecuatoriano de vajillas es de 1,5 millones de piezas por mes para el año 2012 de acuerdo a datos del Banco Central del Ecuador.

1.1.5 Debilidades y amenazas de vajilla Ecuatoriana versus importada.
De la importación direccionadas a las vajillas del exterior al país:

Debilidades de vajilla de porcelana Ecuatoriana vs importada

- Una de las debilidades que presenta la fabricación de vajillas de porcelana ecuatoriana con respecto a la Importada es que existe mucha diferencia en cuanto al acabado y su fabricación, la terminación del producto, como los materiales con los que esta se realiza son muy poco depurados, siendo así la vajilla de porcelana importada una pieza con un acabado más minucioso, fino y detallista.

- La tecnología que es utilizada en los procesos de elaboración de la vajilla de porcelana nacional es de menor alcance tanto en cantidad de producción, calidad de materia prima y tiempos de producción masiva.
- Entre otra de las debilidades que se presenta entre la importación de vajillas de porcelana nacionales versus la importada es que en cuanto a la adquisición de estas se puede tener una diversidad limitada y una escasa exclusividad de proveedores.

- En cuanto a control de calidad e informes de inspección de producto, las vajillas de porcelana nacional no cuentan con un control previo y detallado de su producto, no al menos como lo es en el caso del mismo tipo de mercancía importada en el que se obliga a obtener certificados de control previo a su ingreso al país y que se estudiaran en el capítulo 3 respectivamente. Adicionalmente los controles que puede hacer el proveedor nacional de este tipo de mercancía son en conformidad al criterio del mercado ecuatoriano al tratarse de un mayor avalúo de las mercancías en base a su estética y no su calidad propiamente dicha.

Amenazas de vajilla de porcelana Ecuatoriana vs importada

- Una amenaza importante es que la vajilla de porcelana importada tiene mayor acogida por parte del consumidor que la vajilla de porcelana fabricada en el mercado interno, tanto por sus cualidades y proceso de acabado. El mismo que difiere en mucha calidad y decoración. El porcentaje es del 25% de cerámica vs el 42% de porcelana según datos del INEC al 2012. Por lo que la acogida de la misma en el mercado Ecuatoriano se ve mayormente preferida por la oferta internacional con bajos costos que la misma oferta.

- Existencia de un mercado muy monopolizado a nivel mundial sobre esta mercancía, siendo el caso de la Republica Popular de China el estado de mayor producción y de mayor prestigio a nivel mundial para la elaboración de este tipo de mercancía.

- Copia de mercancías por parte de la competencia nacional en cuanto a sus formas y acabados, en cuanto a la importada la confianza, como la formalidad de negociación establecida con el proveedor determina un factor de exclusividad entre importador y proveedor que garantiza desde los componentes para fabricación de la mercancía, así como su marca y logo, permitiendo tener exclusividad al importador de sus productos a nivel mundial.

- Se tiene mucha vulnerabilidad ante grandes competidores como lo es China por cuanto ellos abastecen a un mercado potencial y tienen estándares altos de calidad.

- En cuanto a la industria hotelera respecta, la fortaleza en posicionamiento de la vajilla de porcelana importada es mayor tanto por su alcance en producción masiva y entrega inmediata, generando así un factor que escasamente puede cumplir la vajilla de porcelana nacional que no cuenta con los requerimientos exigibles para entrega de las grandes cantidades que esta industria requiere.

- Finalmente una de las amenazas que se puede considerar de la vajilla de porcelana nacional frente a la importada es que a más de factores como la calidad y sus diseños atractivos, la preferencia de la gente se ve mayormente enfocada en la adquisición por la importada, a pesar de que la vajilla de porcelana nacional pueda ser económicamente asequible, el precio de la importada puede llegar a ser aun más barata y ajustable al presupuesto del consumidor que la misma nacional, dependiendo tanto de la cantidad requerida, marca, material y demás factores que a criterio del consumidor este pudiere acceder.

1.2 Definición de importación

"La importación es el acto de introducir un conjunto de bienes o servicios adquiridos en el extranjero o introducidos a un país, dirigidos al consumo o a la reelaboración. También se pueden importar ideas o tendencias, en cuanto se adoptan ellas mismas para utilizarlas en la propia producción nacional".(Salvador,M.2009).[3]

[3] Salvador,M.2009

La palabra Importación constituye el término procedente del verbo importar (introducir productos o costumbres extranjeras en un país). Con lo que se determina una acción la de importar mercancías o cuestiones simbólicas de otra nación o territorio.

Bajo este concepto se ha seleccionado la importación como método de ingreso de la mercancía de vajillas de porcelana, como bien sujeto a control previo a su ingreso al Ecuador bajo el cumplimiento del Reglamento Técnico Ecuatoriano RTE INEN 10 y sus normas, hacia el país por efectos que del propio comercio exterior se ha ido generando a través de la interdependencia económica y mundial.

1.3 Regímenes de importación en Ecuador.

Dentro de los regímenes para la importación en Ecuador hay que tomar en cuenta los siguientes:

- **Importación para el Consumo**

Art. 147 Reglamento COPCI (Código Orgánico del Producción Comercio e Integración)

"Es el régimen aduanero de ingreso definitivo de Mercancías al país, cuyos procedimientos para su aplicación serán establecidos por el Director General del Servicio Nacional de Aduana del Ecuador (SENAE). Las mercancías ingresadas bajo este régimen podrán circular libremente en el Territorio ecuatoriano una vez satisfecha la obligación tributaria aduanera."

Referente a este régimen es primordial recalcar que la importación de la mercadería de vajillas de porcelana bajo este régimen es el de mayor conveniencia para el importador, puesto que al tratarse de un bien sujeto a control previo a su ingreso al Ecuador genera valores considerables que podrán ser retribuidos a través de la comercialización masiva del producto en el mercado Ecuatoriano.

- Admisión Temporal para Reexportación en el mismo estado

Art. 122 Reglamento COPCI (Código Orgánico del Producción Comercio e Integración) "El régimen de admisión temporal para reexportación en el mismo estado es un régimen especial aduanero a través del cual se puede introducir mercancías al territorio ecuatoriano, para ser utilizadas en un fin determinado, con suspensión total o parcial de los derechos e impuestos a la importación."

Para que las mercancías importadas sean aceptadas a este régimen, deberán ser individualizadas y susceptibles de identificación, circunstancia que deberá ser constatada al momento de su aforo físico, siendo obligatorias en aforo físico a través de marcas, números de serie, u otras señales o formas que permitan su reconocimiento pleno tanto al momento del ingreso, como al momento de la salida del país. La individualización e identificación no será necesaria para el caso de los envases, embalajes y otros materiales de empaque que no sufran transformación.

En cuanto a la importación de la vajilla de porcelana, no se ajusta propiamente a este caso puesto que se trata de mercancía con propósito de consumo interno.

- Admisión Temporal para Perfeccionamiento Activo

Art. 130 Reglamento COPCI (Código Orgánico del Producción Comercio e Integración) "El Régimen de admisión temporal para perfeccionamiento activo es un régimen especial aduanero a través del cual se puede introducir Mercancías al territorio ecuatoriano, para ser sometidas a un proceso de perfeccionamiento" para ello se debe tomar en consideración el cumplimiento de los siguientes fines:

a) Transformación;

b) Elaboración de nuevas mercancías, aún inclusive en caso de montaje, incorporación ensamblaje y adaptación a otras mercancías;

c) Reparación, restauración o acondicionamiento; o,

"Régimen mediante el cual se introducen al territorio aduanero nacional insumos, materias primas, partes o piezas de origen extranjero, con suspensión de los impuestos aplicables a la importación, para ser reexpedidas después de haber sufrido transformación, combinación, mezcla, reparación o ensamblaje."(Comercio Exterior.2012).[4]

Haciendo alusión a la tesis en referencia, el caso a analizarse deberá ser exento de aplicación al presente régimen ya que se trata de mercancía que no será objeto de importación para ningún perfeccionamiento de cualquier clase, ni mucho menos propuesta para su exportación respectiva.

- Reposición de Mercancías con Franquicia Arancelaria

Art 1 Reglamento COPCI (Código Orgánico del Producción Comercio e Integración)
Reposición con Franquicia Arancelaria.- Es el régimen aduanero que permite importar con exoneración de los derechos e impuestos a la importación y recargos con excepción de las tasas aplicables, mercancías idénticas o similares por su especie, calidad y sus características técnicas a aquellas nacionalizadas y que hayan sido utilizadas para obtener las mercancías exportadas previamente con carácter definitivo.

Las mercancías importadas bajo el régimen de reposición con franquicia arancelaria y cuya liberación se haya autorizado son de libre disponibilidad y tendrán el mismo tratamiento que mercancías nacionalizadas, sin embargo si estas son exportadas definitivamente, no podrán acogerse nuevamente a una reposición con franquicia arancelaria.(SENAE.2011).[5]

En el caso del presente estudio, no será aplicable más que para el objeto de comercialización masiva del producto dentro del país por medio del régimen 147 del mismo Código.

- Transformación bajo control Aduanero

Art. 150- 157 Reglamento COPCI (Código Orgánico del Producción Comercio e Integración)

[4] Comercio Exterior.2012

[5] SENAE.2011

Pueden ingresar mercancías de prohibida importación, por el plazo de 6 meses, y se evalúa después del proceso de transformación, reparación o acondicionamiento; la naturaleza del producto resultante.

Si el producto resultante es de prohibida importación se debe ordenar su reexportación, se utiliza la sub partida del producto terminado (Art.156) para determinar sus restricciones.

Las vajillas de porcelana al no ser un producto de importación, comercialización y consumo con categoría riesgosa no será objeta del presente régimen.

- Depósito Aduanero

"En el depósito aduanero se permiten una serie de operaciones, denominadas usuales, siempre que las mismas estén destinadas a garantizar su conservación, mejorar su prestación o su calidad comercial, o a preparar su distribución o reventa.

"Estas operaciones deberán ser previamente aprobadas por las autoridades aduaneras, que fijarán las condiciones en las que se debe efectuar" (Rino, A.2003).[6]

Es importante recalcar este tipo de régimen puesto que se lo puede tomar en consideración para facilitar la operatividad de la importación de vajillas de porcelana para el cumplimiento del Reglamento Técnico Ecuatoriano RTE INEN 10 y sus normas en destino, el mismo que estará por tratarse dentro del capítulo 3 punto 3.12 respectivamente.

- Reimportación en el mismo estado

Art.120 Reglamento COPCI (Código Orgánico del Producción Comercio e Integración)
"Es el régimen aduanero que permite la importación para el consumo con exoneración de los derechos e impuestos a la importación y recargos aplicables, de las Mercancías que han sido exportadas de manera definitiva". (Lara, 2012).[7]

[6] Rino,A.2003

[7] Lara,2012

A este tipo de régimen no se ajustara el caso de estudio puesto que se trata de la importación de la mercancía en referencia para efectos de comercialización y consumo en el estado en el que se importo definitivamente.

1.4 Quiénes pueden importar

Pueden importar todas las Personas Naturales o Jurídicas, ecuatorianas o extranjeras radicadas en el país que hayan sido registrados como Importador ante la Aduana del Ecuador.

En la presente tesis a tratarse se generara a través de una persona jurídica por lo cual su Registro Único de Contribuyente, como documento de identificación de la compañía, entre otros, deberán estar previamente listos para los procesos íntegros de la importación.

1.5 Obtención del Registro de Importador ante la Aduana del Ecuador

Cuando las personas deciden importar mercancía en este caso en particular vajillas de porcelana bajo la RTE INEN 10 deben registrarse como Importadores en el Sistema Informático de Aduana (SICE), mediante el siguiente procedimiento:

-Ingresar a la página web www.aduana.gob.ec

-Ingresar el menú OCE´s, y seleccionar la opción Registro de Datos

-En el campo Tipo de Operador seleccionar: Importador

-Registrar la clave de acceso temporal: de 8 a10 dígitos

-Llenar los campos Datos Generales con la información requerida

Tipo de identificación , número de ruc, razón social apellidos y nombres, datos de licencia profesional, datos académicos, datos de representante legal, cargo, número de documento, contacto, dirección , observaciones, ciudad, teléfono, email así como datos de sistemas y software.

-Una vez registrada la información, dar click en el botón Enviar Formulario

-Presentar los siguientes documentos en las oficinas de Atención al usuario (Gerencia General de la Aduana del Ecuador con los siguientes documentos: copia de cédula a color, RUC, solicitud de registro, establecidos en la resolución GGN-0310-2010 (Gerente General de la Corporación Aduanera del Ecuador) publicada en el Boletín No.081-2010 .

Se determina que para efectos de régimen de importador para vajillas de porcelana se deberá registrar en distintas páginas web como el INEN, ECUAPASS, los cuáles se irán paulatinamente explicando en cada parte del proceso operativo del capítulo tres.

1.6 Tipo de Aforo y sus canales

Modalidades de Aforo.- "Para el despacho de las mercancías que requieran Declaración Aduanera, se deberá utilizar cualquiera de las siguientes modalidades de aforo: automático, electrónico, documental o físico (intrusivo o no intrusivo). La selección de la modalidad de aforo se realizará de acuerdo al análisis de perfiles de riesgo implementado por el Servicio Nacional de Aduana del Ecuador". (Chacón.K.2011)[8]

Adicionalmente como uno de los puntos interesantes a recalcar dentro de este tema son los perfiles de riesgo que la SENAE califica al importador de una mercancía son dependiendo tanto de la misma o de su historial, agente afianzado de aduana o de su país de procedencia. Cuando el perfil de la empresa es de bajo riesgo la Aduana le asigna el aforo automático. Caso contrario le otorga los otros tipos de aforo existentes.

El nuevo sistema de revisión electrónica de documentos Ecuapass, tiene como objetivo disminuir el tiempo para retirar las mercancías de los puertos, y este es solo uno de los logros de este sistema. Beneficia a los importadores que tienen bajo riesgo de evasión fiscal debido a que disminuyen los trámites y se facilita el aforo de las mercancías". (Chacón.K.2011).[9]

[8] Chacón.K.2011

[9] Chacón.K.2011

SEGÚN EL REGLAMENTO AL LIBRO V DEL COPCI LAS MODALIDADES DEL AFORO SON:

- Automático
- Electrónico
- Documental
- Físico
- Aforo Rayos X

Canal de Aforo Automático.- "Es la modalidad de despacho que se efectúa mediante la validación electrónica de la Declaración Aduanera a través del sistema informático con la aplicación de perfiles de riesgo establecidos por el Servicio Nacional de Aduana del Ecuador".(Chacón.K.2011).[10]

Para el caso de vajillas de porcelana esta se puede acoger a todos los aforos.

Canal de Aforo Electrónico.- "Consiste en la verificación de la Declaración Aduanera y/o de sus documentos de acompañamiento y de soporte, contrastados con la información que conste registrada en el sistema informático del Servicio Nacional de Aduana del Ecuador".(Chacón.K.2011)[11]

Siendo el Ecuapass el sistema informático que permite al importador realizar sus procesos y trámites para ingresar las mercancías al país, se ha incorporado este nuevo tipo de aforo con la finalidad de ahorro de tiempo y recursos, generando amabilidad con el medio ambiente entre otros factores que se verán en el mismo capítulo detallados para dicho efecto.

Canal de Aforo físico.- "Es el reconocimiento físico de las mercancías, para comprobar su naturaleza, origen, condición, cantidad, peso, medida, valor en aduana y/o clasificación arancelaria, en relación a los datos contenidos en la (DAI) y sus documentos de acompañamiento y de soporte, contrastados con la información que conste registrada en el

[10] Chacón.K.2011

[11] Chacón.K.2011

sistema informático del Servicio Nacional de Aduana del Ecuador. Ecuapass" (Chacón.K.2011)

Es importante recalcar que las mercaderías que son sujetas a control previo a su ingreso al Ecuador, como lo es el caso de las vajillas de porcelana a tratarse en la presente, suelen ser objeto de este tipo de aforo, puesto que a pesar de tener un cumplimiento documental de los certificados que su partida la requiere, las mismas física y logísticamente deben llevar concordancia con lo declarado en su documentación, caso contrario será objeta por el comprobador asignado generando retraso en su proceso de des aduanización respectivamente.

Canal de Aforo de rayos x.- Consiste en el análisis de la carga mediante un sistema de escaneo por rayos x. (Zumarraga, L.2007)[12]

Es uno de los canales de aforo que todo importador requeriría no obstante para ello el nivel de riesgo del importador debe ser muy bajo para coincidir con este tipo de aforo.

1.7 Pago de tributos en importaciones

"Para determinar el valor a pagar de tributos al comercio Exterior es necesario conocer la clasificación arancelaria del producto importado. Para conocer el porcentaje de aranceles e impuestos aplicables, se podrá verificar en la página web de Ecuapass, link OCE´s menú Arancel Nacional Integrado ingresando la partida o descripción del producto.

Los tributos al comercio exterior son derechos arancelarios, impuestos establecidos en leyes orgánicas y ordinarias y tasas por servicios aduaneros que se indicarán en el capítulo dos. Se utilizará la partida arancelaría 6911.10.00.00 para el caso de pago de tributos arancelarios, así como en su operatividad se establecerá el proceso de su pago respectivamente.

AD-VALOREM (Arancel Cobrado a las Mercancías) Impuesto administrado por la Aduana del Ecuador. Porcentaje variable según el tipo de mercancía y se aplica sobre la suma del

[12] Zumarraga,L.2007

Costo, Seguro y Flete (base imponible de la Importación) Por lo que se puede indicar que este valor puede ser liberado a partir del código liberatorio de arancel dependiendo del producto.

En el caso de vajillas que es un bien final no es objeto de el beneficio de código liberatorio, que además del ad valorem a cancelar por la misma se expone a un pago de ad valorem de 30% respecto a su CIF. (cost insurance and freight- costos seguro y flete) puesto que se importara desde la Republica Popular de China con quienes no se ha establecido ningún acuerdo comercial del cual el estado ecuatoriano se pueda beneficiar.

FODINFA (Fondo de Desarrollo para la Infancia) Impuesto que administra el INFA. 0.5% se aplica sobre la base imponible de la Importación. Es un tributo que no puede ser exonerado bajo ningún concepto para lo cual las vajillas de porcelana deben pagar este tributo arancelario.

La importación de mercancía de vajillas de porcelana no es exenta del pago de este valor por lo tanto tendrá que generarse el pago de la misma.

ICE (Impuesto a los Consumos Específico) "Administrado por el SRI. Se trata de un porcentaje variable según los bienes y servicios que se importen." (Código Orgánico de la Producción Comercio e Inversiones. 2011)[13]

En el caso de las vajillas de porcelana admitidos bajo RTE INEN 10 y NTE INEN 1804- 1805 con partida arancelaria 6911.10.00.00 no son objeto de este impuesto para lo cual será liberado de este valor al momento de pago de sus obligaciones frente a aduana.

IVA (Impuesto al Valor Agregado) "Administrado por el SRI. Corresponde al 12% sobre: Base imponible + ADVALOREM + FODINFA + ICE". (Código Orgánico de la Producción Comercio e Inversiones. 2011)[14]

[13] Código Orgánico de la Producción Comercio e Inversiones. 2011

[14] Código Orgánico de la Producción Comercio e Inversiones. 2011

1.8 Documentos de soporte y acompañamiento

Cuando se realice la importación de una mercancía, el Agente de Aduana tiene que elaborar la Declaración Aduanera de Importación (DAI) enviarla electrónicamente a través de Ecuapass y presentarla físicamente en el Distrito de llegada de las mercancías adjuntando los siguientes documentos exigidos por la Ley Orgánica de Aduanas (LOA):

• Original o copia negociable del Documento de Transporte. (Obligatorio)

• Factura Comercial.(obligatoria)

• Declaración Aduanera de Importación (DAI). (Obligatorio)

• Póliza de seguro. (No obligatoria)

Dependiendo del tipo de producto a importar, también se requerirá. (Verifique la partida ingresando al SICE):

• "Certificados de Origen de los países con los que el Ecuador mantiene acuerdos comerciales. En caso de no presentar dicho certificado el producto no podrá acogerse a la liberación arancelaria.

• Documentos de Control Previo (puede ser al embarque o a la presentación de la declaración aduanera), exigidos por regulaciones del COMEXI y/o del Directorio de la Aduana del Ecuador". (Aduana del Ecuador.2012)[15]

Es necesario indicar además que cada documento de acompañamiento previamente mencionado junto con los específicos que la partida 691110000 exige será tratado en el capitulo tres en el cual se explicarán con mayor detalle el proceso de cómo conseguirlos, además de sus valores aproximados y su efecto en el proceso de des aduanización.

[15] Aduana del Ecuador.2012

1.9 Ecuapass para el Importador

"Es el sistema aduanero ecuatoriano que permitirá a los Operadores de Comercio Exterior poder realizar todas sus operaciones aduaneras de importación y exportación"(Ecuapass.2012).[16]

A partir del concepto establecido por el mismo sistema del Ecuapass, se puede determinar un sistema que permitirá agilizar los procesos tanto de importación, como de exportación, en el que todos los Operadores de Comercio Exterior OCE`s se ven incurridos en un solo espacio, adquiriendo información más asequible para cada una de las partes por medio de esta herramienta de las nuevas tecnologías de la información como lo es la plataforma del Internet.

"Ecuapass es además el innovador sistema informático aduanero del Ecuador, el cual se aplicarán a todos los usuarios de Comercio Exterior (Despachadores de aduana, conductores de recintos aduaneros autorizados, dueños, consignatarios, y en general cualquier persona natural o jurídica interviniente o beneficiaria por sí o por otro, en operaciones o regímenes aduaneros previstos por ley) permitirá que en todas las operaciones, se disminuyan tiempos asociados a la efectividad operacional de formalidades aduaneras de manera amigable, dinámica e integral."(Torres,K.2012).[17]

En cuanto a la efectividad propiamente mencionada en el concepto previo del Ecuapass, será comprobable una vez que el mismo tenga tanto un tiempo considerable en su uso, como permanencia en el proceso logístico de exportación e importación respectivamente. Es así que en la presente se trata con mayor énfasis en los procesos logísticos del cual el importador podrá acceder a través del mismo para efectos de des aduanización de la mercancía de vajilla de porcelana desde el estado Chino hacia el país del Ecuador.

[16] Ecuapass.2012

[17] Torres,K.2012

"Los módulos de Portal de Comercio Exterior y Ventanilla Única Ecuatoriana inician su Plan Piloto el 22 de diciembre de 2011.Los módulos de Carga, Despacho (procesos de Importaciones y Exportaciones) y Devolución Condicionada de Tributos se implementarán en el mes de febrero del 2012"(Ecuapass.2012).[18]

Objetivos del ECUA-PASS

Transparencia y eficiencia de las operaciones aduaneras

• Reducir el uso de papel

• Simultáneamente asegurar el control aduanero mediante un sistema informático moderno y facilitar el comercio mediante un sistema de password en donde solo el importador posee una clave de acceso lo cual le permite ingresar al sistema.

• Establecer el sistema de operaciones aduaneras basado en el modelo del sistema de despacho electrónico de Corea del Norte (UNI-PASS)."Que unifica en una declaración de aduanas todos los procedimientos de despacho desde el de importación y exportación hasta la devolución de los derechos, el control de pasajeros que ingresan o salen y seguimiento de cargas bajo control aduanero". (Acuerdo SENAE.2010)[19].

• Establecer la Ventanilla Única de Comercio Exterior la que permite consolidar la información por parte del Operador de importación.

Dentro de los beneficios que esta nueva herramienta puede brindar dentro de la plataforma del internet se consideran los siguientes:

- Integrar a todos los operadores de comercio exterior, en una sola base informática.
- Firma electrónica.
- Seguridad en las transacciones.
- Consultas de información.

[18] Ecuapass.2012

[19] Acuerdo SENAE.2010)

- Buzón de transacciones.
- Despacho garantizado.
- Devolución automática de tributos.
- Gestionar trámites aduaneros en cualquier momento y lugar.

Como todo nuevo sistema a incorporarse dentro de la plataforma del internet se debe tomar en cuenta el cumplimiento de requisitos previos para su uso, en los cuales se debe tener:

- Dispositivo de Certificado digital, que es un medio por el cual permite brindar en forma conveniente y fácil la seguridad en los participantes en una transacción electrónica.
- Registro en el Portal electrónico Ecuapass para importador de vajillas a Ecuador.

Previo al registro del Importador en el Ecuapass es importante contar con el Certificado Token o Firma Electrónica,

Para el registro de solicitud de firma electrónica se debe seguir los siguientes pasos

Ingresar a la pagina del Banco Central del Ecuador: (http://www.bce.fin.ec/)

Dirigirse al link de Certificación Electrónica (http://www.eci.bce.ec/web/guest/)

La compañía debe estar previamente registrada y actualizada en la base de datos del Banco Central,

Adicionalmente se debe escoger la opción de Solicitud de Certificación de Firma Electrónica, en el mismo se deberán cumplir con el ingreso de información de ser ya sea persona jurídica o natural, siendo en este caso del importador persona jurídica, a través del seguimiento de los siguientes pasos:

Seleccione el tipo de certificado para su solicitud

(Persona Natural- Jurídica- Funcionario Público) en el caso del importador seria propicia la primera opción.

Además se debe seleccionar. El tipo de contenedor para su certificado (Token- Archivo-

HSM- Roaming) debiendo en el caso del importador escoger la primera opción.

Además del lugar de entrega del certificado (Quito- Guayaquil- Cuenca) Por el caso a estudiarse, la gestión deberá ser selecta en la ciudad de Cuenca.

Tipo de Identificación

(Cedula- Pasaporte) En el presente caso a analizarse, el importador no es extranjero es de residencia nacional y cuenta con cedula de ciudadanía, por lo tanto se acoge a la primera opción.

Una vez ingresada la información previamente descrita se deberá llenar los datos de la persona jurídica a la que se remitirá el certificado de firma electrónica acompañada de nombramiento del empleado, nombramiento del representante legal, cedula de identidad, certificado de votación y el contrato modelo expuesto por el mismo Banco Central para efectos de detalle y seguridad para la obtención del Certificado De Firma Electrónica.

En cuanto a costos de Firma Electrónica tenemos los siguientes:

De acuerdo a la Resolución No.BCE-003-2012, son las siguientes: TOKEN (Es un dispositivo criptográfico USB, donde se almacena su certificado digital de forma segura) – vigencia permanente por 2 años

Emisión del Certificado de Firma Electrónica (token)	$ 30,00 + iva
Dispositivo Portable Seguro - Token	$ 26,00 + iva
TOTAL	$ 56,00 + iva
Renovación del Certificado (válido por 2 años)	$ 15,00 + iva

Cuadro Explicativo: Costos firma electrónica- Banco Central
Fuente: http://www.eci.bce.ec/web/guest/solicitud-de-certificado1

Una vez que se haya considerado los costos como el ingreso de solicitud de Firma Electrónica de Importador en el Banco Central, la misma institución proveerá de fecha y

hora para que el representante legal de la compañía se acerque para el retiro del dispositivo, acompañado de su cedula de identidad, con el mismo se generara un contrato de entre el nuevo usuario, propietario de la Firma Electrónica y la institución pública.

Adquirido el Certificado de Firma Electrónica el Importador podrá registrarse en el Ecuapass por medio de los siguientes datos:

a.- Contar con identificación única de certificado digital y clave realizarlo en el Banco Central del Ecuador o Security data. Paso previamente descrito y obtenido por el importador para dichos efectos.

b.-Ingresar al portal de Ecuapass.

c.-Hacer click en solicitud de uso

d.-Crear usuario y contraseña

e.-Ingresar identificación única de certificado digital y aceptar políticas de uso

En el lapso de 24 horas el importador habrá sido registrado en el sistema y tendrá acceso a los distintos servicios que el sistema detalla a continuación

- Portal - VUE. Es la ventanilla única ecuatoriana es la implementación de un solo punto de acceso virtual donde se realizan los trámites de autorizaciones de importación y exportación.

  Este es un importante punto para el Importador de Vajillas puesto que a través del mismo se deberá ingresar el último documento de requisito previo, conocido como Licencia de Importación, del cual se estará tratando en el capitulo 3 en el análisis de caso respectivamente.

- Carga.- permite determinar la capacidad para embarcar
- Despacho.- sistema que permite envió de productos de manera rápida
- Control posterior.-Verifica si los procesos se cumplen

- G. Litigios aduaneros.-permite determinar que problemas tiene el importador
- Data ware House.- Es un repositorio de datos de muy fácil acceso, alimentado de numerosas fuentes, transformadas en grupos de información sobre temas específicos de negocios, para permitir nuevas consultas, análisis, reportes y decisiones
- Draw Back.- parte del programa de importación permite la devolución condicionada, Restitución total o parcial de los derechos e impuestos de importación que hayan gravado los productos contenidos en las mercancías exportadas o las consumidas durante la producción.
- Consulta de alerta temprana.- permite notificar a tiempo cualquier imprevisto
- Gestión de riesgos.-permite determinar qué riesgo presenta en la importación

Se puede observar que estos requisitos del nuevo sistema que nos permitirá optimizar en tiempo y agilidad en la mayoría de procedimientos de comercio exterior en referencia a la importación de vajillas de cerámica siendo de gran ayuda para los operadores como para funcionarios es decir con este nuevo sistema se reducirán los trámites anteriores.

Adicionalmente se puede considerar que con referencia a la seguridad del sistema Ecuapass se identifica un operador de comercio exterior en el nuevo sistema Ecuapass, que es la persona natural o jurídica, nacional o extranjera que interviene en el tráfico de mercancías, medios de comunicación y personas sometidas a control aduanero, para la cual el conocimiento de su registro es fundamental.

En cuanto a la aplicación se dará primero en el SICE (Sistema Interactivo de Comercio Exterior) y luego Ecuapass hasta la segunda fase del Ecuapass. Es así que los OCES que no cuenten con un código de usuario en este o que deseen registrarse con un nuevo tipo de OCE adicional al que ya cuentan, deben primero obtener el Código de Tipo de Operador de Comercio Exterior en el SICE lo que representa una manera de asegurar el ingreso de usuarios ya reconocidos en el sistema. Es así que al ingresar al sistema informático para importar se deberá indicar primero el tipo de operador, el sector (para nuestro caso importador) y posterior a esto se deberá indicar el código SICE asignado, luego la clave de acceso temporal y confirmación clave de acceso.

Se identificará un estándar a todos los Códigos de Operador de Comercio exterior en el ECUAPASS manteniendo para los últimos cuatro dígitos el mismo código que poseían en el SICE con el Tipo de Operador respectivo. Además en referencia al Tipo de Operador "Importador/Exportador" el Ecuapass genera un Nuevo número de Código de OCE. Se determinará la aprobación de manera automática.

En resumen se puede indicar que la mayoría de empresas privadas o personas naturales que estén ingresadas en el Nuevo Sistema ECUAPASS y que obtengan el Nuevo Código de Operados adicional, una vez creadas ya en el SICE, permitirá su creación y actualización automática en la base de datos del Sistema ECUAPASS con lo que se determina una verdadera seguridad al sistema en donde solo tendrán apertura las empresas y personas naturales que se encuentren incluidas en la base de datos.

Tipo	DESCRIPCION	NEW	CODE	DESCRIPCION - NEW
01	AGENTE AFIANZADO DE ADUANA (Agente de Aduana)	01	01+00+CODI_OPER	Agente de Aduana
02	LINEA NAVIERA O TRANSPORTISTA (Linea Naviera)	02	02+00+CODI_OPER	Linea Naviera
03	LINEA AEREA O TRANSPORTISTA (Linea Aérea)	03	03+00+CODI_OPER	Linea Aérea
04	TRANSPORTISTA TERRESTRE (Transportista Terrestre)	04	04+00+CODI_OPER	Transportista Terrestre
05	ALMACEN TEMPORAL - (Deposito Temporal)	05	05+00+CODI_OPER	Deposito Temporal
06	DEPOSITO COMERCIAL – (Deposito Aduanero)	06	06+00+CODI_OPER	Deposito Aduanero
07 y 23	AGENTE DE CARGA INTERNACIONAL - COA CTAGENCT(1)	07	07+00+CODI_OPER	AGENTE DE CARGA INTERNACIONAL
	AGENTES DE CARGA INTERNACIONAL DE EXPORTACIONES - CASIAGENT			
08	EMPRESA DE TRAFICO POSTAL INTERNACIONAL Y CORREOS RAPIDOS O COURIER - CTAGENTE	08	08+00+CODI_OPER	COURIER y POSTAL
09	CONSOLIDADORA DE CARGA - (Consolidadora de Carga)	09	09+00+CODI_OPER	Consolidadora de Carga
10	AUTORIDAD PORTUARIA - (Operador Portuario)	10	10+00+CODI_OPER	Operador Portuario
11	SUPERVISORA - (Verificadoras)	11	11+00+CODI_OPER	Verificadoras
12	DEPOSITO INDUSTRIAL - (Instalación Industrial)	12	12+00+CODI_OPER	Instalación Industrial
13	ZONA FRANCA - (ZEDES)	13	13+00+CODI_OPER	ZEDES
14	ALMACEN LIBRE - (Almacen Libre)	14	14+00+CODI_OPER	Almacen Libre
15	EMPRESA DE SERVICIOS AEROPORTUARIOS - (Operador Aeroportuario)	15	15+00+CODI_OPER	Operador Aeroportuario
16 , 17 y 19	IMPORTADOR - EXPORTADOR	16	16+90+NEW	IMP/EXPORTADOR
	EXPORTADOR - DECLARAN			
	TRANSPORTISTA ELECTRICO			
18	MAQUILADOR - IPEMPMAQ	18	18+00+CODI_OPER	MAQUILADOR/IPEMPMAQ
20, 22 y 25	ORGANISMO DE CONTROL - CASIAGENT	20	20+00+CODI_OPER	ORGANISMO DE CONTROL
	ADMINISTRADOR DE DOCUMENTOS DE CONTROL PREVIO - CASIAGENT			
	SUBSECRETARIA DE PUERTOS Y TRANSPORTE MARITIMO FLUVIAL			
21	ALMACEN ESPECIAL - (Almacen Especial)	21	21+00+CODI_OPER	Almacen Especial
24	CORREOS DEL ECUADOR - (Eliminar)			
26	ORGANISMOS INTERNACIONALES - (Organismos Internacionales	26	26+00+CODI_OPER	Organismos Internacionales

Cuadro Explicativo: Nuevo Código de OCE
Fuente: Nro: 97-2012 - 4/25/2012 Consideraciones para el registro de usuarios en el ECUAPASS

Con la utilización del código se puede decir que la información está protegida por lo que no todos pueden ingresar al sistema para realizar trámites o exportaciones, el portal de los OCES, en especifico para el Importador y quienes intervienen en el proceso de comercio exterior,

constituyen una herramienta fundamental para que exista el comercio exterior por lo que se han difundido mediante la aduana información adecuada y capacitación al personal que operará el Ecuapass en torno a el procedimiento de registro del usuario que rige para todos los Tipos de Operadores de Comercio Exterior; además de tener ventajas como su aprobación automática y manejarse aun bajo el sistema SICE que ya el operador tiene conocimiento de cómo realizar el proceso.

Se puede indicar además de la seguridad del sistema las ventajas que nos brinda la nueva modalidad en el Sistema que nos ofrezca la Aduana del Ecuador con la introducción del Ecuapass y su firma electrónica, entre muchas de las ventajas esta la reducción del famoso papeleo que se realizaba en la aduana.

La preocupación de los operadores es en definitiva el funcionamiento y la tecnología que opera este sistema es por este motivo que se deberá coordinar capacitaciones al personal de la Aduana y a los usuarios, adicional a esto otra de las novedades que nos permite conocer el Ecuapass es la implementación de la firma electrónica la que constituye una verdadera herramienta de seguridad.

Tratando de explicar mejor esta herramienta se puede indicar que, la firma electrónica es equivalente a la cédula de identidad pero en el mundo del comercio electrónico. Ya en un mundo tecnológico de internet y del comercio internacional se requiere identificar a las personas de forma única y la mejor forma de hacerlo hasta ahora ha sido a través de certificados digitales conocidos como Certificados de Firmas Electrónica.

Se determina que los operadores de Comercio Exterior deben contar con los conocimientos y comprender la importancia jurídica que representan utilizar las firmas electrónicas así como el llevar un control de la documentación y evidencias de las transacciones que realizan en el mundo del comercio exterior.

1.10 Conclusión

Como conclusión se puede indicar que importar se trata de un proceso de traer una mercancía desde un estado extranjero a otro, para lo cual se debe cumplir con requisitos legales y tributarios propios del país que lo recibe, además de la aplicación de la normativa del país importador para efectos de des aduanización respectiva.

En el caso de la presente bajo el estudio de importación de la mercancía de vajillas de porcelana al Ecuador bajo el cumplimiento de RTE INEN 10 y sus normas INEN respectivas, consecuentemente se deberá respetar las normativas de importación aduanera del mismo estado, mediante el llenado de datos y obtención tanto de documentos control previo, como de claves de acceso al nuevo sistema informático denominado Ecuapass. El mismo busca ahorrar tiempo en los diferentes trámites y operaciones desde que sale una mercancía de otro país hasta la llegada al Ecuador. Después de realizar todo el proceso informático para importar una mercancía hay que conocer muy bien el manejo del sistema así como de la seguridad que presta el mismo lo que es de mucha importancia para el empresario que requiere que sus trámites tengan un nivel de seguridad de primera clase.

Con la adopción de la normativa aduanera en referencia a la vajilla de porcelana que se requiere importar al Ecuador desde un país en el exterior se cumple eficientemente y se comercializa en el mercado de consumo interno de acuerdo al precio y políticas establecidas para el mismo.

CAPÍTULO 2:

BASE LEGAL EN LA QUE SE FUNDAMENTA LA IMPORTACION DE MERCANCIA DE VAJILLAS AMPARADAS EN EL REGLAMENTO (RTE INEN 10 Y NORMAS NTE INEN 1804 Y 1805.)

2.1 Introducción

La comercialización de las mercancías tanto a nivel nacional, como internacional ha generado un mayor alcance en el flujo y manejo de relaciones comerciales de quienes intervienen en ellas. En particular de las vajillas de porcelana, se genera a través de distintas instituciones tanto gubernamentales, como no gubernamentales, además de organismos de control interno y externo encargados de regular en su expendio los requisitos que las mercancías sujetas a previo control a su ingreso al Ecuador deben cumplir. Consecuencia de ello, en el presente capitulo se tratará las distintas instituciones relaciones, como el reglamento y normas referente al caso de importación de vajillas de porcelana.

2.2 INSTITUCIONES RELACIONADAS

Las instituciones relacionadas a la importación de mercancía de vajillas amparadas en el reglamento (RTE INEN 10 Y NORMAS NTE INEN 1804 Y 18045), son el Concejo Nacional de Calidad (CONCAL), EL Instituto Ecuatoriano de Normalización (INEN), el Servicio Nacional de Aduana del Ecuador (SENAE), Banco Central del Ecuador, Consejo de Comercio Exterior e Inversiones (COMEXI) entre los más representativos y de los cuales se realizará una breve introducción en la presente investigación.

2.2.1 Consejo Nacional de Calidad (CONCAL)

De acuerdo a la presente investigación se denomina CONCAL al Consejo Nacional de Calidad que viene a constituirse al conjunto de procesos e instituciones públicas y privadas los cuales en sus competencias son responsables directos tanto de la ejecución de los

principios así como de los mecanismos de la calidad siendo este el órgano regulador de los mismos.[20]

De acuerdo a la Novena Disposición Transitoria, se reforma la Ley del Sistema Ecuatoriano de la Calidad, generando uno de los cambios más importantes como la eliminación del sector privado, el mismo que determinaba y era responsable de los principios y mecanismos de calidad implementados. En la actualidad a través de un Comité Interministerial se procede a sustituir al Consejo Nacional de la Calidad (CONCAL), el cual está formado por representantes de los ministerios de Agricultura, Salud, Energía y Minas, Ambiente, de Turismo, de Transporte y Obras públicas, de Electricidad y Energía Renovable; además tres delegados, uno por cada una de las Federaciones Nacionales de Cámaras de Industrias, Comercio y Pequeña Industria; un delegado de la Federación Ecuatoriana de Exportadores (Fedexpor) y un delegado de las asociaciones de consumidores. (Buro de análisis.2011)[21]

Es importante recalcar que en la actualidad el Consejo Nacional de la Calidad (CONCAL) tiene la facultad de establecer los bienes sujetos a control a través de una resolución explicando el procedimiento que se aplicará a las mismas. Dicha función pasó de manos del Institución Ecuatoriano de Normalización (INEN) hacia al Comité Interministerial. No obstante en su operatividad el importador deberá regirse al INEN para la aprobación respectiva del Reglamento RTE INEN 10 Y NTE INEN 1804 y 1805 al que se hace mención en la presente tesis.[22]

2.2.2 Instituto Ecuatoriano de Normalización (INEN)

El Instituto Ecuatoriano de Normalización INEN se encuentra dentro del Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio e Integración, ésta institución es una entidad con personería jurídica, que además se enfoca en la verificación y cumplimiento técnico de los Reglamentos,

[20] CONCAL. Resolución 005-2009 de enero 7 de 2009

[21] Buro de análisis.2011

[22] Reglamento RTE INEN 10 Y NTE INEN 1804 y 1805

como las Normas Técnicas Ecuatorianas INEN para determinados productos tanto nacionales como importados. (INEN.2012)[23]

Es importante mencionar que el Instituto Ecuatoriano de Normalización, como su propio nombre lo indica, es una de las entidades que a nivel nacional busca apoyar en el cumplimiento de los requerimientos debidos al consumidor. Por medio del control e interacción de la misma institución, el producto siendo importador y adquirido por el comprador deberá cumplir con los distintos requisitos que según el reglamento y las normas que lo presiden indiquen.

Adicionalmente el Instituto Ecuatoriano de Normalización (INEN) tiene dentro de sus facultades la capacidad de otorgar certificados de calidad a las distintas empresas que lo requieren ya sea para productos importados, como productos exportados de acuerdo a normativas y estándares internacionalmente reconocidas.

Otro de los objetivos del INEN es realizar auditorías y consultorías para las empresas que lo requieran otorgándoles certificados y sellos de calidad, como lo son los certificación ISO 9000 o ISO 14000 para aquellas empresas que cumplan con las mismas respectivamente.

Finalmente, es importante recalcar que junto a esta entidad existe un trabajo estrechamente vinculado y minucioso del Organismo de Acreditación Ecuatoriana (OAE) entidad jurídica y pública que se encarga de acreditar tanto certificados de inspección, informes de ensayo de producto, como el reconocimiento de entidades debidamente acreditadas por el estado Ecuatoriano para la importación de aquellas mercancías sujetas al cumplimiento de requisitos previos para su importación. En lo que respecta al presente trabajo, la mercancía de las vajillas de porcelana bajo el cumplimiento del Reglamento RTE INEN 10 y NTE INEN 1804 y 1805, previo a la certificación del Instituto Ecuatoriano de Normalización (INEN), debe interactuar de manera operativa con el Organismo de Acreditación Ecuatoriana cuyo proceso será indicado en el tercer capítulo, en el cual se explicará la importancia primordial del trabajo

[23] INEN.2012

en conjunto existente entre estas dos entidades públicas, cuyo trabajo operativo es indudablemente dependiente entre sí mismas para el otorgamiento de garantías de calidad tanto para el importador, como para el consumidor final.

2.2.3 Servicio Nacional de Aduana del Ecuador (SENAE)

El Servicio Nacional de Aduana del Ecuador SENAE, previamente conocida como Corporación Nacional Ecuatoriana CAE, es una empresa estatal y autónoma la cual es actualizada y orientada al servicio de las empresas ecuatorianas. Permite una interacción tanto en procesos de importación, como de exportación facilitando el dinamismo del comercio exterior del país con su entorno internacional. El representante máximo de la institución será denominado Director General de la SENAE. Se observa que además, dentro de las reformas establecidas para el 2012 el Servicio de Vigilancia Aduanera se denomina Unidad de Vigilancia Aduanera. (SENAE.2012)[24]

La administración del Servicio Nacional de Aduana del Ecuador corresponderá a la Directora o el Director General, quien será su máxima autoridad y representante legal, judicial y extrajudicial, en razón de lo cual ejercerá los controles administrativos, operativos y de vigilancia señalados en este Código, a través de las autoridades referidas en el artículo anterior en el territorio aduanero. (SENAE.2012)[25]

Se puede indicar que la SENAE, como comúnmente se la conoce, es una más de las entidades que busca proteger, exigir, como también sancionar el incumplimiento de los requisitos previos que tanto las mercancías importadas, como exportadas deberán cumplir para sus respectivos procedimientos. En el caso de trámites de importación para efectos de la distribución masiva del producto en el país, ésta entidad deberá o no aprobar la categorización de la mercancía que el importador y su agente afianzado de aduana la hayan clasificado. Siendo este un punto importante para el importador, que deberán tomar en consideración ya

[24] SENAE.2012

[25] SENAE.2012

que la mercancía física deberá guardar concordancia en su composición y funcionamiento respectivo para el cumplimiento del régimen que se haya seleccionado en el respaldo documental, como electrónico en la declaración aduanera de importación DAI lo establece.

Asimismo, en caso de existir una incongruencia entre lo que se declara y lo que verdaderamente se está importando, será de facultad del Servicio Nacional de Aduana del Ecuador, la encargada de re clasificar la mercancía en conformidad a lo que su aforador asignado la haya establecido, considerando ya sea el reajuste económico, como cambio de partida, que el importador deberá tomar en cuenta para la liberación de la mercancía para sus efectos respectivos dentro del territorio ecuatoriano.

A través del profesionalismo e integración de personal de la mejor calidad, en esta institución, el mismo podrá brindar a los Operadores de Comercio Exterior (OCE`s) políticas de servicio minuciosamente controlado tanto a las mercancías que ingresan, como aquellas que egresan del país. Un claro ejemplo de ello, es la búsqueda de una mayor interacción a través de procesos como el Ecuapass, enfocándose a generar una actividad de Comercio Exterior mucho más dinámica para quienes participan en ella. En esta la SENAE, será la entidad que se encargará de liderar las distintas funciones electrónicas y físicas que se establecían previamente en el SICE, siendo así el Servicio Nacional de Aduana Ecuatoriana, una de las instituciones de mayor responsabilidad e interacción en procesos de comercio exterior. [26]

Es importante recalcar que el Servicio Nacional de Aduana (SENAE) como el Instituto Ecuatoriano de Normalización (INEN) serán las entidades a las cuales se regirán los importadores a uno de los procesos previos de importación en conformidad al cumplimiento Reglamento RTE INEN 10 y las normas NTE INEN 1804 y 1805 de la importación de vajillas de porcelana, punto que será explicado en el capítulo tercero del presente documento. Además, particularmente será el Servicio Nacional de Aduana (SENAE) será la entidad competente encargada de la aprobación o negación del ingreso de este tipo de mercancía al país a través de la declaración de la misma de acuerdo al Art. 147 Reglamento COPCI

[26] Art. 147 Reglamento COPCI (Código Orgánico del Producción Comercio e Integración)

(Código Orgánico del Producción Comercio e Integración) para los efectos de consumo y distribución de la misma dentro del país.

2.2.4 Banco Central del Ecuador

Se trata de una entidad pública, autónoma de 81 años desde su fecha de fundación, que participa en las distintas actividades económicas de empresas privadas, bancos y ciudadanía en general, teniendo cierta injerencia tanto en la vida de las personas, como en los distintos sectores productivos.

Entre las funciones del Banco se encuentran el posibilitar que las personas dispongan de billetes y monedas en la cantidad, calidad y en las denominaciones necesarias, además facilita los pagos y cobros que todas las personas realizan en efectivo, o a través del sistema financiero privado, evalúa, monitorea y controla permanentemente la cantidad de dinero de la economía ecuatoriana, revisa la transparencia y seguridad de los recursos del Estado que se manejan a través de nuestras operaciones bancarias, finalmente, ofrece a las personas, empresas y autoridades públicas información para la toma de decisiones financieras y económicas. Adicionalmente en cuanto respecta a materia en comercio exterior, este organismo facilita la ejecución de operaciones bancarias con el exterior respecto a las entidades del sector público permitiendo ejecutar transferencias, pagos de servicios, reembolsos de importaciones, amortizaciones de deuda e intereses. (Banco Central del Ecuador.2013)[27]

Además dentro de las características principales del Banco Central del Ecuador se puede mencionar 3 factores importantes: El primero se trata de su solvencia técnica, la misma que se ha visto reflejada a través de la capacidad profesional que tanto de sus empleados y funcionarios han ido desarrollando paulatinamente, lo que ha permitido un reconocimiento tanto a nivel e internacional. El segundo factor característico de esta institución es el otorgamiento de información garantizada en base a fuentes fidedignas y seguras, hecho que ha generado a la ciudadanía ecuatoriana un sentido de confianza, siendo de esta forma que dicha

[27] Banco Central del Ecuador.2013

información podrá ser de respaldo para elaboración de registros de deuda externa privada, inversión extranjera directa, entre otros. En cuanto al tercer factor que caracteriza a esta institución es la prestación de servicios tanto a empresas privadas como públicas para sus respectivos efectos, un claro ejemplo de ello y que además se aplica a la importación de vajillas de porcelana bajo el cumplimiento del reglamento RTE INEN 10 y sus normas NTE INEN 1804 y 1805 el Banco Central presta el servicio de entrega de certificados de token o firma electrónica, servicio obligatorio para todas las OCE`s que interactúan en el sistema electrónico Ecuapass en procesos de comercio exterior, servicio que permitió tener la seguridad y garantía de firmas de los distintos importadores, como sus auxiliares, agentes de aduana, navieras, almaceneras y demás operadores de comercio exterior. [28]

2.2.5 Consejo de Comercio Exterior e Inversiones (COMEXI)

De acuerdo al Art.10 (Ley de Comercio Exterior e Inversiones ("LEXI")), se crea el Consejo de Comercio Exterior e Inversiones COMEXI el mismo que se encuentra integrado por el Presidente de la República o su representante permanente, el Ministro de Relaciones Exteriores, Comercio e Integración, el Ministro de Industrias Productividad y Pesca, el Ministro de Finanzas y Crédito Público, el Ministro de Agricultura y Ganadería, el Ministro de Turismo, el Presidente de la Federación Ecuatoriana de Exportadores, FEDEXPOR, o su representante, el Presidente de la Federación Nacional de las Cámaras de Industrias del Ecuador o su representante, el Presidente de la Federación Nacional de Cámaras de Comercio del Ecuador o su representante, el Presidente de la Federación Nacional de Cámaras de Agricultura del Ecuador o su representante y finalmente un delegado de los sectores Agropecuario, Acuacultor y Pesquero de productos de exportación, a nivel nacional. Además se establece que el Secretario del COMEXI será el Subsecretario de Comercio Exterior e Integración y cuando este se encuentre ausente será el Director de Comercio Exterior e Integración del MICIP (Ministerio de Industrias, Comercio, Integración y Pesca).

En caso de ausencias ya sea del Presidente de la República o de su predecesor, será el Ministro de Comercio Exterior, Industrialización y Pesca quien participará con un voto, se

[28] Art. 11 (Ley de Comercio Exterior e Inversiones ("LEXI")

establece que cuando un Ministro de Estado no puede asistir a las reuniones del COMEXI actuará el subsecretario, el cual tendrá la responsabilidad de los asuntos que se encuentran relacionados con el Comercio Exterior y la Inversión. El Consejo de Comercio Exterior e Inversiones tendrá la capacidad de invitar a otros funcionarios públicos así como este organismo podrá recibir en comisión general a diferentes representantes del área privada. (COMEXI.2012)[29]

En conformidad al cumplimiento del Art. 11 (Ley de Comercio Exterior e Inversiones ("LEXI"), son deberes y atribuciones del Consejo de Comercio Exterior e Inversiones COMEXI

a) El determinar las políticas de comercio exterior de bienes, servicios y tecnología, integración e inversión directa, en concordancia con el principio de libre comercio, el entorno del comercio mundial, los compromisos internacionales asumidos por el País en estas materias, el programa macroeconómico y con los planes de desarrollo del País, general y sectorial.

b) Establecer normas que se requieren por el Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio e Integración.

c) Proporcionar lineamientos y estrategias para rondas de negociación exterior planteadas por el Gobierno Nacional.

e) Determinar las autoridades que celebren los tratados, acuerdos convenios bilaterales y multilaterales de comercio exterior integración e inversión directa.

f) Formular del plan estratégico de promoción de las exportaciones e inversiones directas, a cargo del Sistema Ecuatoriano de Promoción Externa, integrado por la Corporación de Promoción de Exportaciones e Inversiones CORPEI, y su red externa, el Servicio Comercial mediante su representación en aquellas ciudades que ameriten funciones de negociación en

[29] COMEXI.2012)

política comercial, y la colaboración del Servicio Exterior, por medio de sus Embajadas o Misiones Diplomáticas.(Sistema de Información sobre Comercio Exterior.2013)[30].

g) Impulsar el fortalecimiento y desarrollo de los regímenes especiales, como zonas francas, maquila, seguro de crédito a la exportación, así como otros instrumentos de apoyo a los distintos procesos de comercio exterior.

h) El Consejo será informado sobre las determinaciones que asuma el Ministerio de Comercio Exterior, respecto de medidas que adopte para contrarrestar el dumping, las subvenciones y el movimiento regular de importaciones que ameriten la aplicación de medidas de salvaguardia de conformidad con la Organización Mundial de Comercio. E Consejo podrá establecer temporalmente derechos compensatorios de antidumping o aplicación de medidas de salvaguardia para corregir las prácticas desleales a la industria interna. (SICE.2013)[31]

i) Sugerir candidatos para funciones del Servicio Comercial en el exterior, cuya designación está a cargo del Ministerio de Comercio Exterior, en conformidad al Título IX de la Ley Orgánica de Servicio Exterior. Además de expedir su criterio y posibles soluciones en conflictos del sector público en materia de Comercio Exterior y finalmente definir políticas nacionales para la obtención de mayor competitividad de la producción nacional con la finalidad de impulsar al sector exportador. (SICE.2013)[32]

Es importante tomar en consideración que la injerencia de este Consejo dentro de la materia en comercio exterior es de suma prioridad, al tratarse de una integración de entidades gubernamentales dirigidas en función de la misma área, permite el desarrollo de actividades en base al pleno conocimiento de sus temas, como la misma resolución de conflictos que se presentasen en este contexto, además de promover sistemas que sepan impulsar la industria interna con la finalidad de promover al sector exportador, además de generar medidas de

[30] Sistema de Información sobre Comercio Exterior.2013

[31] SICE.2013

[32] SICE.2013

protección a la industria interna frente a la competencia desleal que se pudiere dar a través de efectos de importación.

En el caso especifico de la importación de vajillas de porcelana bajo el cumplimiento del Reglamento RTE INEN 10 y normas NTE INEN 1804 Y 1805 el COMEXI opta bajo el labor en conjunto con el Instituto Ecuatoriano de Normalización INEN brindar la información técnica que el importador deba cumplir previa a su importación con el fin de proteger al consumidor por medio de la provisión de información veraz y fidedigna respecto al producto que este adquiere, además de brindar al sector privado en el ámbito de comercio exterior, la capacitad de participación temas a tratarse a través de foros del interés del importador respectivamente. [33]

2.3 NORMAS RELACIONADAS

2.3.1 Reglamento Técnico Ecuatoriano RTE INEN 10-2008 y sus modificatorias.

La elaboración del respectivo reglamento data desde el año 1995, año en el que a partir de la iniciativa de la Comisión de la Comunidad Andina, bajo la decisión 376, posteriormente sustituida por la 419 en el año 1997, establece el Sistema Andino para Normalización, Realización de Ensayo, Acreditación, Certificación y aplicación de Reglamentos Técnicos para los países de la Comunidad Andina y a nivel comunitario. (Reglamento RTE INEN 10. 2008)

Es importante enfatizar que en búsqueda de garantizar la óptima calidad de un producto el reglamento al que se adapta el presente, recoge la necesidad de brindar la información veraz y fidedigna de manera que pueda brindar información al consumidor cuan más clara y concisa del producto que el mismo adquirió.

Este reglamento establece los requisitos que deberán cumplir los productos cerámicos: vajillas y demás artículos de usos domésticos, higiene o tocador, con el propósito de prevenir riesgos para la salud, la vida la seguridad humana y medio ambiente. Hecho por el cual su

[33] Art. 11 (Ley de Comercio Exterior e Inversiones ("LEXI")

cumplimiento es obligatorio, para toda aquella mercancía aplicable a este reglamento ya se nacional e importada que se comercialice dentro del país. No obstante, el presente documento al tratarse de materia en comercio exterior, hace énfasis en el cumplimiento y explicación de fundamentos generales, legislativos, como logísticos de la misma mercancía proveniente a través del proceso de importación. [34]

En conformidad al cumplimiento y congruencia tanto con el presente Reglamento y documento, la mercancía importada es de aplicación a la partida arancelaria 691110000 descrita como vajilla y demás artículos de uso domestico, higiene o tocador de porcelana-artículos para servicio de mesa o cocina. Partida cuya clasificación es descrita en el mismo reglamento para su respectiva aplicación.

De acuerdo al reglamento se detalla una serie de puntos tales como conceptos que se deben tomar en cuenta, como la inspección directa considerada como un método de de evaluación de la conformidad del producto mediando la observación y dictamen acompañado de la medición o cumplimiento de patrones establecidos por el mismo reglamento. Entre otro de los conceptos interesantes a tomarse en el presente reglamento, es la desregularización al tratarse de la derogación o activación de una norma opcional a una obligatoria dentro del mismo campo. (Reglamento RTE INEN 10. 2008)

Además expone brevemente la clasificación de la mercancía de acuerdo al siguiente cuadro, lo que facilita al importador la respectiva clasificación arancelaria del producto al momento que este lo adquiere.

TIPO DE VAJILLA	ABSORCION DE AGUA EN %
VITRIFICADO	<0,5%
SEMIVITRIFICADO	≥0,5%y≤10%
NO VITRIFICADO	>10%

Cuadro Explicativo: Tipos de vajillas de acuerdo a su nivel de absorcio de agua

Fuente: Norma Técnica Ecuatoriana NTE INEN 1799 y RTE INEN 10-2008

[34] Reglamento Técnico Ecuatoriano RTE INEN 10-2008

Es importante tomar en consideración observaciones de rotulado que el Reglamento exigen como exponer la descripción del producto, país de origen en español, cada unidad de comercialización, debe tener ya sea impresa o etiquetada el nombre del importador, su registro único de contribuyente además de una fotografía directa del producto o al momento de revisión del mismo un muestreo directo. Los productos deben cumplir con las normas que soportan al presente reglamento, que además de tener conformidad a través de un certificado del organismo de acreditación de Ecuador OAE acorde a los distintos acuerdos vigentes del país con otros. Finalmente, la mercancía de la vajillas de porcelana en cumplimiento al presente reglamento y sus respectivas normas al ser una mercancía de bien sujeto al control previo a su ingreso al Ecuador, deberá presentar el Formulario INEN 1, en caso de que el producto no tenga cumplimiento será potestad del INEN la fiscalización y supervisión respectiva, y será el importador o hasta el organismo acreditado, dependiendo del acto quienes podrán ser sancionados, en lo civil, penal, fiscal de acuerdo a la gravedad del acto. [35](RTE INEN 10. 2008)

En referencia a este reglamento del INEN y sus modificaciones realizadas se puede identificar como adición lo siguiente:
Unidad final a ser comercializada.-estas son las unidades que se van a comercializar tanto en granel o en juegos y sets.
Granel: son piezas sin orden, número ni medida que se comercializan por unidades sueltas que no tienen envoltura alguna. Si la unidad es comercializada por piezas granel cada una llevará una etiqueta adherida con la información solicitada
Set o juego: se determina a la composición de n piezas las cuales se relacionan entre si y estas comparten las mismas propiedades y el mismo fin. En sets si la unidad final se comercializa esta deberá llevar adherida al embalaje es decir a la caja.

Vajilla.- comprende el conjunto de platos fuertes y vasos así como tazas que se destina a la mesa.

[35] Reglamento Técnico Ecuatoriano RTE INEN 10-2008

Es de esta forma que el Reglamento RTE INEN 10-2008 será el documento al que se hará referencia el planteamiento para el cumplimiento logístico de vajillas de porcelana en el siguiente capítulo, de manera que se deberá tomar en consideración sus disposiciones, como además las normas que la siguen con rango obligatorio NTE INEN 1804 y 1805, tanto para el rotulado físico de la misma, como en cada documento de acompañamiento que sea necesario para la aplicación al formulario INEN, previamente mencionado.

2.3.2 Norma Técnica Ecuatoriana NTE INEN 1804. Productos Cerámicos. Vitrificados. Vajillas y demás artículos de uso doméstico y de tocador. Requisitos.

En conformidad a la norma técnica NTE INEN 1804, norma a la que hace referencia el presente trabajo de grado, se encuentra conformada por una serie de los requisitos establecidos por el Instituto Ecuatoriano de Normalización INEN, que todo producto cerámico vitrificado deberá cumplir y que se da en base a la normativa establecida por el INEN. (Norma Técnica Ecuatoriana NTE INEN 1804).Para ello es esencial comprender a la vajilla cerámica, conceptualizando a las mismas como lozas elaboradas con pastas preparadas a base de arcilla, feldespatos, cuarzo, óxidos metálicos y otros materiales que hacen de la misma sustantivamente diferente y exclusiva por sus características propias de resistencia frente a las demás.

Entre los requisitos que este producto deberá cumplir al recaer dentro de esta norma son: resistencia al impacto, al despostillamiento, solubilidad al plomo y al cadmio, resistencia al choque térmico, nivel de absorción de agua, defectos de acabado. Adicionalmente a estas características estos productos deberán tener los requisitos para el embalaje y marcado, siendo que estos deberán proporcionarle al producto seguridad durante su transporte y finalmente en su almacenamiento respectivo.

Diseño y dimensiones. El diseño y dimensiones de las piezas de vajilla serán fijados por los fabricantes, pero las piezas de igual diseño no podrán variar en sus dimensiones en una tolerancia de ± 3 % dentro de cada lote inspeccionado.

Resistencia al desportillado. De acuerdo al informe de ensayo establecido en la NTE INEN 1 801, las piezas ensayadas deben tener la resistencia mínima al desportillado indicada en la siguiente tabla.

UTENSILIO	RESISTENCIA MINIMA AL DESPOSTILLADO EN J
TAZA, JARRO Y OTROS	0,097
PLATOS	0,125

Cuadro Explicativo: Resistencia del producto al despostillado
Fuente: NTE INEN 1 801

Resistencia al impacto. De acuerdo al ensayo establecido en la NTE INEN 1 800, las piezas ensayadas deben tener la resistencia mínima al impacto indicada en la siguiente tabla.

UTENSILIO	RESISTENCIA MINIMA AL IMPACTO EN J
TAZA, JARRO Y OTROS	0,125
PLATOS	0,153

Cuadro Explicativo: Resistencia del producto al impacto
Fuente: NTE INEN 1 800

Solubilidad de plomo y cadmio. De acuerdo al ensayo establecido en la NTE INEN 1 802, las piezas ensayadas no deben sobrepasar los límites permitidos para la solubilidad de plomo y cadmio indicada en la tabla siguiente tabla

Tipo de Cerámica	n	Criterios de Límites permitidos	Unidad de medida	Límite de plomo	Límite de Cadmio
Utensilio de ora plano	4	Media de los especímenes ≤ límite	mg/1	2	0,5
Utensilio de ora hueca, plano	4	Todos los especímenes ≤ límite	mg/1	2	0,5
Utensilio de ora hueca, grande	4	Todos los especímenes ≤ límite	mg/1	1	0,25
Utensilio de ora hueca, almacenaje	4	Todos los especímenes ≤ límite	mg/1	0,5	0,25
Taza y Jarro	4	Todos los especímenes ≤ límite	mg/1	0,5	0,25
Utensilio para cocinar	4	Todos los especímenes ≤ límite	mg/1	0,5	0,25
n: Es el número de especímenes que deben ensayarse					

Cuadro Explicativo: Límites permitidos de plomo y cadmio

Fuente: NTE INEN 1 802

Resistencia al agrietamiento de piezas cerámicas vidriadas por el método de choque térmico. De acuerdo al informe de ensayo establecido en la NTE INEN 1 798, ninguna de las piezas ensayadas debe presentar fallas.

Absorción de agua. De acuerdo al ensayo establecido en la NTE INEN 1 799, las piezas ensayadas deben tener un valor promedio de absorción de agua menor a 0,5 %.

Defectos de acabado. Para los propósitos de esta norma, se consideran defectos críticos, mayores y menores, los indicados en la NTE INEN 1 795, y su aceptación está sujeta a las disposiciones de la NTE INEN 1 797 para la recepción del producto.

Resistencia del decorado a la remoción por detergente. De acuerdo al ensayo establecido en la NTE INEN 2 425, en todas las piezas el puntaje del grado de ataque de detergente debe ser nulo.[36]

INSPECCION

Muestreo

El muestreo debe efectuarse de acuerdo a lo especificado en la NTE INEN 1 797.

Aceptación o rechazo

La aceptación o rechazo debe efectuarse de acuerdo a lo especificado a la NTE INEN 1

EMBALAJE

El embalaje para piezas de vajilla y demás artículos de uso doméstico, higiene o tocador de cerámica vitrificada, debe proteger a los mismos durante su transporte, manipuleo y almacenamiento.

ROTULADO

En el empaque debe constar la siguiente información:

Identificación del producto.

Número de piezas contenidas.

Tipo de producto; (vitrificado)

Leyenda "Frágil".

Marca comercial.

Identificación del lote o número de serie.

Modelo o tipo.

Razón social y dirección completa de la empresa productora o comercializadora.

Referencia: NTE INEN 1 804, o norma técnica equivalente del país de origen.

País de origen.[37]

[36] Reglamento Técnico Ecuatoriano RTE INEN 10-2008

[37] Reglamento Técnico Ecuatoriano RTE INEN 10-2008

2.3.3 Norma Técnica Ecuatoriana NTE INEN 1805. Productos Cerámicos. Semivitrificados y No Vitrificados. Vajillas y demás artículos de uso doméstico y de tocador.

Requisitos.

Una vez realizada la investigación se determinó cuales eran los requisitos que tienen que cumplir las piezas de vajilla semivitrificada y no vitrificada (porosa).

De acuerdo a la normativa sobre las piezas de porcelana se establece que están deben ser elaboradas de pastas preparadas en base a las arcillas , cuarzo, feldespatos, óxidos metálicos así como diferentes materiales que permitan mejorar las características del producto como tal.

Adicional a esto el producto terminado deberá estar libre en los defectos críticos o mayores que presenten defectos en su apariencia, elaboración y diseño.

Dentro de los otros de los requisitos que deberán cumplir son los mismos requerimientos de la norma anterior, no obstante su diferencia se verá marcada por el grado de semivitrificado y no vitrificado a exponerse en cada consideración tales como: diseño y dimensiones así como de resistencia al impacto, al choque térmico, resistencia al despostillamiento, al agrietamiento del esmalte, deberán ser solubles al plomo y cadmio, nivel de absorción del agua, y a los defectos de los acabados finales es así que además en referencia al embalaje y acabado esta norma indica que los embalajes de las vajillas proporcionarán tanto la seguridad en el transporte y en el almacenamiento

En conformidad a la norma indica que en cuanto al diseño y dimensiones. El diseño y dimensiones de las piezas de vajilla serán establecidos por los fabricantes, pero las piezas de igual diseño no podrán variar en sus dimensiones en una tolerancia de ± 3 % dentro de cada lote inspeccionado.[38]

[38] Norma Técnica Ecuatoriana NTE INEN 1805.

Resistencia al desportillado. De acuerdo al ensayo establecido en la NTE INEN 1 801, las piezas ensayadas deben tener la resistencia mínima al desportillado que lo indicada en la siguiente tabla.

Utensilio	Resistencia mínima al despostillado	
	Semivitrificado	No Vitrificado
Taza, jarro y otros	0,083	0,083
Platos	0,111	0,111

Cuadro Explicativo: Resistencia al despostillado

Fuente: NTE INEN 1 801

Resistencia al impacto. De acuerdo al ensayo establecido en la NTE INEN 1 800, las piezas ensayadas deben tener la resistencia mínima al impacto indicada en la siguiente tabla.

Utensilio	Resistencia mínima al impacto	
	Semivitrificado	No Vitrificado
Taza, jarro y otros	0,111	0,111
Platos	0,139	0,139

Cuadro Explicativo: Resistencia al impacto

Fuente: NTE INEN 1 801

Solubilidad de plomo y cadmio. De acuerdo al ensayo establecido en la NTE INEN 1 802, las piezas ensayadas no deben sobrepasar los límites permitidos para la solubilidad de plomo y cadmio, indicada en la siguiente tabla.

Tipo de Cerámica	n	Criterios de Límites permitidos	Unidad de medida	Límite de plomo	Límite de Cadmio
Utensilio de ora plano	4	Media de los especímenes ≤ límite	mg/1	2	0,5
Utensilio de ora hueca, plano	4	Todos los especímenes ≤ límite	mg/1	2	0,5
Utensilio de ora hueca, grande	4	Todos los especímenes ≤ límite	mg/1	1	0,25
Utensilio de ora hueca, almacenaje	4	Todos los especímenes ≤ límite	mg/1	0,5	0,25
Taza y Jarro	4	Todos los especímenes ≤ límite	mg/1	0,5	0,25
Utensilio para cocinar	4	Todos los especímenes ≤ límite	mg/1	0,5	0,25
n: Es el número de especímenes que deben ensayarse					

Cuadro Explicativo: Límites permitidos de plomo y cadmio

Fuente: NTE INEN 1 802

Resistencia al agrietamiento de piezas cerámicas por el método de autoclave. De acuerdo al ensayo establecido en la NTE INEN 1 803, ninguna de las piezas ensayadas debe presentar fallas.

Absorción de agua. De acuerdo al ensayo establecido en la NTE INEN 1 799, las piezas ensayadas deben tener un valor promedio de absorción de agua mayor o igual a 0,5% y menor o igual a 10%, en el caso de semivitrificadas, y mayor de 10% para no vitrificadas.[39]

Defectos de acabado. Para los propósitos de esta norma, se consideran defectos críticos, mayores y menores, los indicados en la NTE INEN 1 795, y su aceptación esta sujeta a las disposiciones de la NTE INEN 1 796 para la recepción del producto.

[39] Norma Técnica Ecuatoriana NTE INEN 1805.

Resistencia del decorado a la remoción por detergente. De acuerdo al ensayo establecido en la NTE INEN 2 425, en todas las piezas el puntaje del grado de ataque de detergente debe ser nulo.[40]

INSPECCIÓN

Muestreo

El muestreo debe efectuarse de acuerdo a lo especificado en la NTE INEN 1 796

Aceptación y rechazo.

La aceptación y rechazo debe efectuarse de acuerdo a lo especificado a la NTE INEN 1 796

EMBALAJE

El embalaje para piezas de vajilla y demás artículos de uso doméstico, higiene o tocador de cerámica semivitrificada y no vitrificada, debe proteger a los mismos durante su transporte, manipuleo y almacenamiento.

ROTULADO

En el empaque debe constar la siguiente información:

Identificación del producto.

Número de piezas contenidas.

Tipo de producto ensayado (Semivitrificado ó No vitrificado).

Leyenda "Frágil".

Marca comercial.

Identificación del lote o número de serie.

Modelo o tipo.

Razón social y dirección completa de la empresa productora o comercializadora.

Referencia: NTE INEN 1804, o norma técnica equivalente del país de origen.

Como último punto se determina esta norma que los productos pueden estar embalados en envolturas de cartón o de papel, los cuales podrán estar rellenos de paja así como de materiales que no permitan rose brusco de unas con otras y su posible rompimiento

Las piezas deben embalarse protegidas por envolturas de papel, cartón o rellenos de paja u otros materiales que impidan el choque o impacto brusco de unas con otras.[41]

[40] Norma Técnica Ecuatoriana NTE INEN 1805.

2.3.4 Norma Técnica Ecuatoriana NTE INEN 1795. Productos Cerámicos. Vajilla. Definiciones y Clasificación.

Objeto: se puede determinar que esta norma define la terminología para las vajillas y la clasificación parta las mismas (Norma Técnica Ecuatoriana NTE INEN 1795).

Definiciones: (Norma Técnica Ecuatoriana NTE INEN 1795).

Agujero.- depresión o vacío profundo

Alabeo.-Curvatura con un solo punto de inflexión o un solo arco

Ampollas.-Burbuja o inclusión gaseosa en la superficie esmaltada

Asa mal colocada.-de manera que perjudique la apariencia y el funcionamiento de la pieza o ambos criterios

Bizcocho.-Pieza de cerámica cocida sin esmalte

Bolsa.-cavidad superficial parcialmente cerrada

Bordes cortantes.-Prominencias cortantes de cualquier tamaño ubicadas en la pieza

Cara posterior.-La que queda oculta cuando la pieza está colocada en la posición requerida para su uso normal

Cara principal.-la que queda visible cuando la pieza está colocada en la posición requerida para su uso normal

Cerámica.-producto formado a partir de materiales inorgánicos como la arcilla, feldespato, cuarzo, cocidas vidriadas o no vidriadas con propiedades diferentes a las iniciales

Costura.-Saliente larga y angosta en la superficie de la pieza

Defecto crítico.-Es aquel que inutiliza la pieza por ser peligroso

Defecto mayor.-produce una falla o reduce la utilidad

Defecto menor.-pequeño defecto de apariencia

Defectos Totales.-suma de los defectos críticos y mayores

Despostilladlo.-mella o defecto que queda en el borde de la pieza

Escamado.-cuando el vidrio de la pieza salta o se desprende del cuerpo

Falta de color.-cuando se trata de esmalte de color

Falta de esmalte.-cuando existe áreas no cubiertas por el esmalte

---

[41] Norma Técnica Ecuatoriana NTE INEN 1795.

Filos de color.-filos y aristas menos coloreadas cuando se trate de esmalte de color

Gota de esmalte.-protuberancia debido al exceso del esmalte

Hoyo.-cráter o depresión superficial

Huella superficial.-Estrías o muescas finas

Incrustaciones.-cualquier material extraño adherido al cuerpo esmaltado

Loza.-productos cerámicos vitrificados, semivitrificados no vitrificados

Mancha.- Área descolorida

Nivel de calidad aceptable.-el mayor número de defectos en cien unidades

No vitrificado.-es el grado de vitrificación evidenciado por una absorción de agua relativamente alta > a 10%

Piel de naranja.-Superficie vidriada con apariencia similar a la cascara de naranja

Porcelana.-producto cerámico blanco vitrificados vidriados o no vidriados este concepto se utilizará para la presente investigación.

Porcelana blanda.-productos de cerámica quemada entre 1150- 1250 grados centígrados

Porcelana china de hueso.-es aquella que contiene al menos un 35% de fosfato tricálcico en forma de ceniza de hueso

Porcelana dura.- productos quemados entre 1350 – 1400 grados centígrados

Protuberancia.- Es un área elevada o grumo en la superficie producida durante el proceso de formación. (Norma técnica Ecuatoriana. INEN 1 795:2005)

Puntos de alfiler.- imperfecciones en la superficie de un cuerpo cerámico vidriado semejante a punzaduras de alfiler (Norma técnica Ecuatoriana. INEN 1 795:2005)

Puntos por soporte.-marcas dejadas en la cara no vista de los platos producidos por los soportes de carga del mismo que producen molestias al tacto. (Norma técnica Ecuatoriana. INEN 1 795:2005)

Rajado.-fisura visible de cualquier tamaño que se presenta en la pieza.(Norma técnica Ecuatoriana. INEN 1 795:2005)

Recogido de esmalte.-encogido del esmalte en cualquier parte de la pieza que provoca superficies sin esmaltar o con una capa fina del esmalte; causado por problemas de tensión superficial (Norma técnica Ecuatoriana. INEN 1 795:2005)

Semi-porcelana.-utencillos de servicio semivitrificados (Norma técnica Ecuatoriana. INEN 1 795:2005)

Semivitrificado.-el grado de vitrificación evidenciado por una absorción de agua moderada o intermedia > 0,5% y < 10% (Norma técnica Ecuatoriana. INEN 1795:2005)

Stoneware.-producto de arcilla con una zona amplia de vitrificación no menor a 100 grados centígrados. (Norma técnica Ecuatoriana. INEN 1 795:2005)

Terracota.-deformación de las piezas con más de un punto de inflexión (Norma técnica Ecuatoriana. INEN 1 795:2005)

Torcido.- capacidad de un cuerpo para transmitir una proporción de luz incidente sobre él (Norma técnica Ecuatoriana. INEN 1 795:2005)

Traslucencia.- capacidad de un cuerpo para transmitir una proporción de luz incidente sobre él (Norma técnica Ecuatoriana. INEN 1 795:2005)

Utensilio cerámico obra hueca.- artículo plano con una profundidad interna no superior a 25 mm medida desde el punto más bajo (Norma técnica Ecuatoriana. INEN 1 795:2005)

Utensilio cerámico plano.-profundidad interna no superior a 25 mm medida desde el punto más bajo hasta el plano horizontal que pasa por el punto de rebose. (Norma técnica Ecuatoriana. INEN 1 795:2005)

Vidriado (esmaltado).-recubrimiento vítreo en base a óxidos inorgánicos firmemente adheridos al cuerpo de la pieza de cerámica (Norma técnica Ecuatoriana. INEN 1 795:2005)

Vitrificación (vítreo).-progresiva reducción y eliminación de la porosidad de una composición cerámica de una base vítrea. (Norma técnica Ecuatoriana. INEN 1 795:2005)[42]

CATEGORIZACION DE LOS DEFECTOS

Agujero

Ampollas

Bolsas

Bordes cortantes

Despostillado

Escamado

Falta de esmalte

Incrustación

[42] Norma Técnica Ecuatoriana NTE INEN 1795.

Puntos por soporte

Rajado

Recogido de esmalte

Defectos mayores:

Agujero .De cualquier tamaño, para vajilla vitrificada

Alabeo

Asa mal colocada

Bolsa

Costura

Despostillado

Falta de esmalte

Huella superficial

Incrustación

Puntos de soporte

Rajado

Recogido de esmalte

Torcido

Defectos menores:

Alabeo

Costura

Falta de color

Filo de color

Gota de esmalte

Huella superficial si es claramente visible

Hoyo

Incrustación sino produce molestias al tacto

Mancha

Piel de naranja

Protuberancia

Puntos de alfiler

Puntos de soporte ver incrustación.[43]

2.3.5 Norma Técnica Ecuatoriana NTE INEN 1796. Productos Cerámicos. Vajilla. Semivitrificada, muestreo, inspección y recepción.

Esta norma permite establecer el procedimiento de muestreo que se aplica para vajilla semivitrificada y la no vitrificada, en cuando a su alcance de esta normativa se aplica también para los demás artículos de usos domésticos tanto de higiene o tocador de cerámica vitrificada y no vitrificada. En lo que tiene que ver con las definiciones se toma en cuenta las contempladas en la normativa NTE INEN 255 y 1795 e INEN ISO 9000 y 17000.[44]

La inspección y muestreo consiste en la toma de muestras para ver los diferentes defectos críticos y totales de acuerdo a lo que indica la siguiente Tabla

Tamaño de Lote	Tamaño de la muestra	SEMIVITRIFICADA		NO VITRIFICADO		RESULTADOS	
		Defectos Críticos					
		Número de aceptación	Número de rechazo	Número de aceptación	Número de rechazo	Defectos Totales	Lotes Aceptados
2 a 8	4	1	1	1	1	2	2
9 a 15							
16 a 25	12	4	2	4	2	4	8
26 a 50							
51 a 90	20	7	3	7	3	6	14
91 a 150	32	12	4	12	4	8	24
151 a más	50	19	6	19	6	12	38

Cuadro Explicativo: Muestreo e Inspección

Fuente: Norma Técnica Ecuatoriana NTE INEN 1796

Como se puede observar en las tablas el nivel de muestreo y permite determinar tanto la aceptación o rechazo tomando en cuenta que el número de unidades es menor o este es igual

[43] Norma Técnica Ecuatoriana NTE INEN 1795.

[44] Norma Técnica Ecuatoriana NTE INEN 1796

al número de aceptación, el lote que se inspecciona es aceptado y si este número no conforme en la muestra es mayor o igual al número de rechazo todo el lote se lo rechazará.[45]
Cuando se realiza la inspección en referencia a los atributos si el número de muestra en unidades es cero este será aceptado o si este es mayor o igual al número de rechazo todo el lote es rechazado.

Cuando se inspecciona por valores promedios si tenemos el valor promedio $(\overline{X})$del resultado de la muestra y si este satisface todos los requisitos es aceptada y si este promedio $(\overline{X})$ del resultado del ensayo de la muestra no presenta una satisfacción de la mayoría de los requisitos el lote es anulado.[46]

Para los requisitos de resistencia al agrietamiento de piezas cerámicas por el método de resistencia del decorado a la remoción por detergente, cuando el número de unidades no conformes en la muestra es menor o igual al número de aceptación Ac, el lote inspeccionado es aceptado, y cuando el número de unidades no conformes en la muestra es mayor o igual al número de rechazo Re, el lote es rechazado.

Para que pase el requisito tanto de solubilidad del cadmio y plomo se determina que si la muestra cumple todos los requisitos de NTE INEN 1805 el lote es aceptado y si no es rechazado.[47]

ACTA DE MUESTREO

Cuando se realiza un acta de muestreo de un lote de este tipo de mercancía se deberá siempre registrar los datos a continuación:
De donde procede el producto
En donde se tomaron las muestras

[45] Norma Técnica Ecuatoriana NTE INEN 1796

[46] Norma Técnica Ecuatoriana NTE INEN 1796

[47] Norma Técnica Ecuatoriana NTE INEN 1796

Identificación y el tamaño del lote

Número de muestras tomadas

Observación

Nombre y firma, de los responsables

Norma técnica de referencia

Fecha de inspección.

2.3.6 Norma Técnica Ecuatoriana NTE INEN 1797. Productos Cerámicos. Vajilla. No Vitrificada, muestreo, inspección y recepción

De acuerdo a esta normativa de indica que el objeto de la misma se establece que el procedimiento de muestreo que se aplica para vajilla vitrificada además esta se designa para la mayoría de artículos de uso doméstico higiene o tocador de vajilla vitrificada para lo cual se aplicará las definiciones contempladas en la NTE INEN 255 Y 1795 e INEN ISO 9000 y 17000.[48]

En lo que tiene que ver con el muestreo y la inspección se realizarán tomando en cuenta la siguiente tabla:

Tamaño de Lote	Tamaño de la muestra	SEMIVITRIFICADA		NO VITRIFICADO		RESULTADOS	
		Defectos Críticos					
		Número de aceptación	Número de rechazo	Número de aceptación	Número de rechazo	Defectos Totales	Lotes Aceptados
2 a 8	4	1	1	1	1	2	2
9 a 15							
16 a 25	12	4	2	4	2	4	8
26 a 50							
51 a 90	20	7	3	7	3	6	14
91 a 150	32	12	4	12	4	8	24
151 a más	50	19	6	19	6	12	38

Cuadro Explicativo: Muestreo e Inspección

Fuente: Norma Técnica Ecuatoriana NTE INEN 1796

Cuando se requiere verificar de la NTE INEN 1804 se tomará en cuenta que se detalla a continuación:

[48] Norma Técnica Ecuatoriana NTE INEN 1797

Propiedades	Tamaño de muestra	Se acepta	Se jutifica rechazo	Se acepta	Se jutifica rechazo	Norma aplicada
Absorción de Agua en %	8	0	1	n<0,5	n>0,5	NTE INEN 1799
Resistencia al impacto	8	0	1	n>L	n<L	NTE INEN 1800
Resistencia al despostillado	8	0	1	n>L	n<L	NTE INEN 1801
Resistencia al agrietamiento	8	0	1	n>L	n<L	NTE INEN 1798
Resistencia al decorado con remoción al detergente	8	0	1	n>L	n<L	NTE INEN 2425
L: Límite inferior						
N: Número indeterminado						

Cuadro Explicativo: Verificación de Inspección y muestreo

Fuente: Norma Técnica Ecuatoriana NTE INEN 1804

En conformidad a las distintas normas del Instituto Ecuatoriano de Normalización INEN, se podrá clasificar las vajillas existentes en el mercado internacional, facilitando su identificación, como análisis de cumplimiento que cada norma exige.

2.4 Conclusión

Como se puede analizar de la presente investigación son varios los organismos que tienen que ver cuando de importación de una mercancía se trata así como de normas que tiene que cumplir el producto previo a su ingreso al país. El mismo que determinara si este es o no aceptable tanto en su composición estructura y si cumple con los requisitos tanto de resistencia, atributos y características de acuerdo al reglamento, como las normas técnicas del INEN en tono a las vajillas de cerámica y porcelana vitrificada, semivitrificada y no vitrificada que en el presente estudio se determina.

Los organismos como el Banco Central permiten abastecerse de información respecta a la importación de vajillas de porcelana bajo el cumplimiento del Reglamento RTE INEN 10 y Normas NTE INEN 1804 y 1805, esta entidad mantiene el registro tanto de importadores como de exportadores mediante sistemas electrónicos permitiendo otorgar el visto bueno a las diferentes transacciones de comercio exterior. Entre ellas, se trata del otorgamiento de certificados de firmas electrónicas a los Operadores de Comercio Exterior, punto y proceso previamente explicito en el capitulo anterior, generando una mayor conectividad entre los mismos respecto al nuevo sistema informativo del Ecuapass. [49]

Otros organismo como es el Servicio Nacional de Aduana del Ecuador, el mismo es responsable por la atención eficiente y ágil en el proceso de despacho de mercancías, terminando su responsabilidad en caso que éstas sean puestas a órdenes de la autoridad judicial, coordinando actividades relacionadas tanto a la importación de mercancías como a la exportación de las mismas.

Organismos como el COMEXI cumplen con la determinar de las políticas de comercio exterior de bienes, servicios y tecnología, integración e inversión directa, en concordancia con el principio de libre comercio, el entorno del comercio mundial, los compromisos internacionales asumidos por el País en estas materias, el programa macroeconómico y con

[49] Norma Técnica Ecuatoriana NTE INEN 1797

los planes de desarrollo del País, general y sectorial mediante la fijación de normas de acuerdo a la Ley, que se requieren para el comercio exterior, integración e inversiones para la ejecución y desarrollo de las políticas que dicte. Las entidades del sector público, en el ámbito de su competencia, están obligadas al cumplimiento de estas normas y a proporcionar las facilidades e información que les sean requeridas por esta entidad.[50]

Tanto el Reglamento RTE INEN 10 como las Normas Técnicas Ecuatorianas NTE INEN 1804 y 1805 de Productos Cerámicos. Vitrificados- Semivitrificados y No vitrificados para mercancía como las vajillas y demás artículos de uso doméstico y de tocador establecen requisitos que deberán cumplirse para este tipo de mercancía de los cuales determinan diferentes características de los productos y que se deberán observar y cumplir a cabalidad.

El Instituto Ecuatoriano de Normalización (INEN) constituye en un órgano regulador de la normativa que se da a los diferentes productos y mercancías que entran y salen del país esta institución define reglamentos para cada producto y mercancía. En referencia a los objetivos del INEN además es realizar auditorías y consultorías para las empresas que lo requieran otorgándoles certificados y sellos de calidad, como lo son la certificación ISO 9000 o ISO 14000 entre otras de las atribuciones de esta entidad. Como se puede observar todas estas entidades regulan los productos y mercancías ya sea mediante normas y políticas que establece el gobierno y las normativas internacionales que deben tener las mercancías que se importan y exportan a otros países. De acuerdo a ellas, se analizará en conformidad al cumplimiento de sus requerimientos el cumplimiento de RTE INEN 10 y sus normas NTE INEN 1804 y 1805 para vajillas de porcelana en el capitulo próximo en donde se determinara en base a exposición de caso de importación de estas desde China, tanto en su logística física, como documental para el cumplimiento de las mismas respectivamente.

[50] COMEXI.2012.

CAPÍTULO 3

OPERATIVIDAD DE ACUERDO A GUIA DE PROCEDIMIENTOS PARA IMPORTAR VAJILLAS.

3.1 Identificación de tipo de OCE

A través del presente capítulo se analizarán los distintos puntos previamente descritos. Para ello es importante considerar los siguientes detalles del caso hipotético a tratarse en el mismo.

La Casa de las Vajillas, compañía con personería jurídica, naciente en sector privado y ubicada en la ciudad de Cuenca- Ecuador, decide emprender dentro de la industria de vajillas en el país, bajo la importación directa de su bien final de porcelana vitrificada- semivitrificada y no vitrificada desde la República Popular China hacia la Republica del Ecuador. Teniendo como finalidad de comercialización de vajillas de porcelana masivamente dentro de su estado. Además de su emprendimiento en interactuar en el entorno de comercio exterior, busca conocer el manejo de las operaciones logísticas y los costos aproximados que este acarreasen durante el proceso, permitiendo la generación de mayor seguridad en el conocimiento de los procedimientos, así como una proyección económica que la misma deberá tomar en cuenta previa y durante su importación.

Una vez esclarecidos tanto el perfil de la compañía, como su enfoque, es importante recalcar que en términos de operadores de comercio exterior La Casa de las Vajillas recae en una categorización de importador, sujeto que es establecido en conformidad a las funciones que este procederá a partir del presente documento.

Dentro de su clasificación se debe retomar el punto 1.5 del presente documento de grado, en donde se explica la obtención del Registro de Importador ante la Aduana del Ecuador, en el que el representante legal de la compañía o en su defecto la persona delegada para las operaciones de comercio exterior deberá seguir los siguientes pasos:

-Ingresar a la página web www.aduana.gob.ec

-Ingresar el menú OCE´s, y seleccionar la opción Registro de Datos

-En el campo Tipo de Operador seleccionar: Importador

-Registrar la clave de acceso temporal de 8 a10 dígitos: En este caso Casa de la Vajillas expondrá la clase VAJILLA013

-Llenar los campos Datos Generales con la información requerida

Tipo de identificación: Numero de Registro Único (0190143398001)

Razón social: La Casa de la Vajillas

Apellidos y nombres de representante legal: Mercedes Gerardina Faicán Vintimilla-Ecuatoriana.

Datos académicos: Ingeniero Comercial.

Cargo: Representante Legal- Gerente General.

Dirección: Av. De las Américas y Gran Colombia

Ciudad: Cuenca

Teléfono: 072868778

Email: comex@casadelavajilla.com.ec

-Una vez registrada la información, dar click en el botón Enviar Formulario

-Presentar los siguientes documentos en las oficinas de Atención al usuario (Gerencia General de la Aduana del Ecuador con los siguientes documentos: copia de cédula a color, RUC, solicitud de registro, establecidos en la resolución GGN-0310-2010 del Gerente General de la Corporación Aduanera del Ecuador publicada en el Boletín No.081-2010.

Una vez que se haya obtenido el número de usuario de operador de comercio exterior OCE, es necesario que la compañía obtenga el dispositivo Token con firma electrónica otorgado por el

Banco Central para cada uno de sus individuos de la compañía jurídica con el propósito de la delimitación de responsabilidades que tendrá cada uno a través de su interacción en el sistema Ecuapass.

Siendo este el caso, La Casa de las Vajillas deberá estar registrada como persona jurídica para actividades de comercio exterior- importador dentro del Banco Central por medio de la página web del Banco Central (www.bce.gob.ec- registro de importador), además de la presentación física de la siguiente documentación:

1. Formulario de Registro Único de Contribuyente RUC suscritos por el representante legal.
2. Original y copia o copia certificada de la escritura pública de constitución o domiciliación inscrita en Registro Mercantil.
3. Original y copia o copia certificada del nombramiento de representante legal inscrito en el Registro Mercantil.
4. Original y copia del documento que identifique el domicilio principal en que se desarrolla la actividad de la sociedad, y puede ser: carta de luz agua o teléfono no de Servipagos, o contrato de arriendo legalizado y vigente a la fecha de inscripción.
5. Identificación del representante legal: Ecuatorianos: copia clara de cédula y papeleta de votación actual
6. Identificación del gerente general: Ecuatorianos: copia clara de la cédula y papeleta de votación actual.
7. Original y copia de hoja de datos generales del registro de sociedades. (Guía del importador.2012)

Una vez registrada La Casa de las Vajillas dentro de la base de datos del Banco Central, la misma podrá acceder a la solicitud del dispositivo token para firma electrónica tanto para su representante legal, como para el delegado o encargado de la compañía en procesos de comercio exterior.

Para ello La Casa de las Vajillas debe tomar en consideración los siguientes datos:

1.- Ingresar a la página web www.bce.gob.ec
2.- Ingresar en el menú izquierdo superior- comercio exterior- certificación electrónica
3.- Ingresar al link de solicitud de certificado de firma electrónica

4.- Seleccionar persona natural

5.- Ingresar los datos que el formulario requiere por cada persona natural.

Una vez que se haya ingresado los datos de la Ing. Gerardina Faicán como representante legal de la compañía como de su encargado en temas de comercio exterior, es importante recalcar que esta institución requerirá documentos de respaldo como cédula de identidad, certificado de votación, nombramientos, correos electrónicos por cada uno y carta con membrete de la compañía con firma correspondiente de funciones que tiene cada uno de los registrados dentro de la compañía. El Banco Central previo a establecer cita para otorgamiento de dispositivo token, revisara la solicitud con la finalidad de generar seguridad en el llenado de información respectivo. Si este se encuentra correcto, a través de notificación a los correos electrónicos establecidos en la misma, la institución expondrá día y hora para la entrega del dispositivo, fecha que tendrá que estar obligatoriamente acompañado por la cedula de identidad de los solicitantes.

A partir del ingreso de la compañía dentro del SICE, como en el Banco Central y su respectiva solicitud y obtención de firma electrónica para cada uno de sus individuos dentro del entorno del comercio exterior, La Casa de las Vajillas deberá registrarse como compañía dentro del Ecuapass, así como a su representante legal, como a su delegado de manejo de comercio exterior en el mismo portal.

Para ello la compañía deberá seguir los siguientes pasos dentro del portal respectivamente:
Al haberse ya registrado La Casa de las Vajillas en el SICE previamente ya se considera como importador dentro del grupo de operador de comercio exterior, siendo así más fácil el registro de su representante legal como el auxiliar o empleado en el mismo sistema del Ecuapass, para ello se deberá seguir el siguiente procedimiento

La Ing. Gerardina Faicán deberá ingresar en el link https://portal.aduana.gob.ec/, en la opción de solicitud de uso, escoger la opción Solicitud de Uso (Representante Legal) llenar todos y cada uno de los datos requeridos en la solicitud, además de haber ingresado el dispositivo de firma electrónica, deberá firmar el convenio para utilización de canales electrónicos y tecnológicos para el Servicio Nacional de Aduana que se presenta en la fase última del proceso confirmando la misma del representante legal. En el caso específico del registro del

auxiliar o empleado, se establece el mismo ingreso con la diferencia de escoger registro de empleado o auxiliar en reemplazo de representante legal, con esto el mismo podrá determinar que funciones o actividades podrá su empleado llevar a cabo.

El representante legal de la compañía, una vez habiendo solicitado el registro de su empleado con dispositivo token distinto al suyo, deberá ingresar con su clave y usuario al sistema del Ecuapass elegir en el menú soporte cliente, solicitud de uso señalar la solicitud de usuario, seleccionar la de su empleado y aprobar el mismo, de esta manera el empleado ya estará registrado dentro del mismo sistema para sus usos diferentes.

Es de esta forma que la compañía estaría en primera instancia lista para procesos de importación, no obstante a medida que el procedimiento logístico para este caso se vaya desarrollando, la interacción del importador con distintas instituciones será visible, para entonces se explicará los distintos requerimientos que cada una de ellas exija.

3.2 Adquisición del producto (partida arancelaria) e Incoterm de negociación

Dentro de este punto es importante recalcar que será prioridad del importador el establecer el tipo de producto a adquirir, para ello la compañía de personería jurídica y privada del caso presente, se encargará de seleccionar el respectivo término de negociación.

El importador es quien determina según su interés el respectivo termino de negociación con su proveedor. En el presente caso, La Casa de las Vajillas ha decidido formalizar su relación comercial con el proveedor Porcelain Tableware Manufacturing, productor y exportador a nivel internacional de productos de vajillas de porcelana. El término de negociación establecido entre las partes es Free on Board, FOB, siendo entre las características importantes dentro de este término los siguientes escenarios:

- El exportador se encargará del transporte de la mercadería hacia las bodegas asignadas por el importador en caso de carga suelta y en caso de contenedores será el exportador quien recoja los mismos para su entrega con las vajillas de porcelana y debidamente cerrada al forwarder que La Casa de las Vajillas en origen haya seleccionado.

- Este término de negociación no compromete costos adicionales tales como el seguro de la mercadería, siendo de responsabilidad de La Casa de las Vajillas el garantizar la seguridad del mismo través de la emisión de una póliza de seguro con su compañía aseguradora de confianza.
- FOB compromete al importador al pago del flete que este seleccione y que deberá informar a través de instrucciones de embarque tanto a su proveedor como a su agente de transporte marítimo de confianza y seleccionado para efectos de flete internacional.
- Adicionalmente para efectos de pago, la mercadería será cancelada al proveedor con 30% de anticipo es decir $7987,74 de acuerdo a factura comercial adjunta, para comienzos de producción masiva e instrucciones previas a su embarque y su diferencia contra entrega de documentos originales a la Casa de las Vajillas.

Siendo la proforma comercial establecida entre las partes de acuerdo al siguiente cuadro explicativo:

PORCELAIN TABLEWARE MANUFACTURING

XINGYE ROAD PHASE III DEVELOPMENT ZONE SHANGHAI CHINA

COMMERCIAL INVOICE

TO MESSERS:	LA CASA DE LAS VAJILLAS	DATE:	03/Feb/13
		INVOICE NO.:	21CI2700
		DELIVERY TERM:	FOB SHANGHAI
TEL:	59372882210	DESTINATION:	ECUADOR
FAX:	59372882282		

ITEM NO.	DESCRIPTION	QUANTITY CTNS	SETS	UNIT PRICE USD$	AMOUNT USD$
11804-2	10"PLATE	94	1504	2,27	3.414,08
11804-3	12" PLATE	67	804	4,71	3.786,84
5065-4JS-TH	4/S 9.5"PLATE	136	816	7,73	6.307,68
11441-12JS-TH	16"PLATE	134	804	7,42	5.965,68
11868-4TH	13.4"BOWL	168	1008	6,18	6.229,44
11608-24	370 CC SUGAP POT	17	816	1,13	922,08
	TOTAL :	616 **CTNS**	5752 **SETS**		26.625,80 **USD**

PORCELAIN TABLEWARE MANUFACTURING

Cuadro Explicativo: Factura Comercial.
Fuente: Del autor

Además para efectos de cubicaje de la mercadería y cotización de flete marítimo el proveedor brinda la siguiente documentación:

PORCELAIN TABLEWARE MANUFACTURING

PACKING LIST

TO MESSERS: LA CASA DE LAS VAJILLAS
DATE: 03/Feb/13
INVOICE NO.: 21CI2700
DELIVERY TERM: FOB SHANGHAI
DESTINATION: ECUADOR
TEL: 59372882210
FAX: 59372882282

ITEM NO.	DESCRIPTION	PKGS CTNS	QUANTITY COMMERCIAL UNITS	G.W KGS	N.W KGS	MEAS. CBM
11804-2	10"PLATE	94	1504	1316,0	1128,0	2,350
11804-3	12" PLATE	67	804	1072,0	938,0	2,211
5065-4JS-TH	4/S 9.5"PLATE	136	816	2040,0	1768,0	6,120
11441-12JS-TH	16"PLATE	134	804	1541,0	1273,0	5,628
11868-4TH	13.4"BOWL	168	1008	2352,0	2016,0	10,752
11608-24	370 CC SUGAP POT	17	816	229,5	195,5	1,003
	TOTAL :	616	5140	8550,5	7318,5	28,064
		CTNS	**COMMERCIAL UNITS**	**KGS**	**KGS**	**CBM**

PORCELAIN TABLEWARE MANUFACTURING

Cuadro Explicativo: Lista de Empaque.
Fuente: Del autor

Es importante recalcar que en conformidad al cubicaje de la mercadería es precisa la contratación de un flete para un contenedor 20St, ya que esta abarca 33 m cúbicos y 30,480 kg, además de ser mercadería no perecible y carga peligrosa, demuestran favorables para el comienzo de relaciones comerciales con la compañía Porcelain Tableware Manufacturing. Adicionalmente, se integran ya datos tales como término de negociación, pago y puerto de salida de la mercadería.

A partir de la información previamente descrita es importante esclarecer el primer punto de partida para efectos de costos que la Casa de las Vajillas podría considerar. A través de la selección de las partidas arancelarias que abarcarían el tipo de producto a importarse son la

691110.00.00 y 691190.00.00 considerándose para productos cerámicos, vajilla y demás artículos de uso doméstico de higiene o tocador de porcelana- artículos para el servicio de mesa o cocina, la primera para mercancía vitrificada y la segunda para semi vitrificada y no vitrificada, cuyas diferencias propias fueron explicadas en los capítulos previos y que logísticamente se irán estableciendo respectivamente.

Para efectos de costos y pago de aranceles en aduana, tanto la partida 691110.00.00 y la 691190.00.00 abarcan los siguientes valores en aduana y de esta manera poder ingresar al país bajo el régimen 10 de comercialización de mercancía dentro del mismo estado importador.

Ad valorem: 30%
Fodinfa: 0.5%
Iva: 12%

El cálculo respectivo será explícito en su integridad y en conformidad a la factura comercial, al momento de ingreso de la importación en firme de la mercancía en el sistema del Ecuapass en Aduana a través del agente contratado por La Casa de las Vajillas para estos efectos.

La mercancía al provenir de la República Popular China no contará con liberación parcial o total de valores en aduana puesto que el estado Ecuatoriano no cuenta con algún tratado de comercio exterior con este país. Además al tratarse de un bien final y no de materia prima no será objeto de exoneración alguna.

3.3 Normas de Etiquetado

En cuanto se refiere a normas de etiquetado se debe tomar en cuenta los siguientes cuadros:

Para la caja máster:

Cuadro Explicativo: Caja Master
Fuente: Del autor.

Pais de origen: CHINA Nombre del producto: DESCRIPCION POR CADA PRODUCTO Código del producto: REFERENCIA DE CADA PRODUCTO Tipo: VITRIFICADO O SEMI O NO VITRIFICADO- FRAGIL Número: # DE SETS POR MASTER BOX, # TOTAL DE PIEZAS POR CAJA PEQUEÑA ; # TOTAL DE PIEZAS EN ESA CAJA MASTER Fecha de producción: 03-03-2013 Número de lote: Código de barra de proveedor para el item que tiene en la caja master EAN 14 Exportador: PORCELAIN TABLEWARE MANUFACTURING DIRECCION PROVEEDOR: XINGYE ROAD PHASE III DEVELOPMENT ZONE SHANGHAI CHINA Marca: NA Norma y Reglamento de referencia: RTE INEN 10 NTE INEN 1804 (Vitrificada) y NTE INEN 1805 (Semi y no Vitrificada)
FRAGIL Artículo N°: mismo número de lote PESO BRUTO: _____KGS PESO NETO: _____KGS MEDIDAS: __ CM X__CM X __ CM (Dimensiones de caja)

Cuadro Explicativo: Caja Master
Fuente: Del autor

Para la caja de la unidad a ser comercializada:

PRODUCTO: NOMBRE DEL PRODUCTO EN INGLES ESPAÑOL ITEM NUMERO: REFERENCIA DE FACTURA COMERCIAL CODIGO DE BARRA: NUMERO DE LOTE EXPORTADOR: PORCELAIN TABLEWARE MANUFACTURING DIRECCION DE EXPORTADOR: XINGYE ROAD PHASE III DEVELOPMENT ZONE SHANGHAI CHINA NORMA DE REFERENCIA: NTE INEN 1804 ò 1805 NUMERO DE PIEZAS: _ DE PIEZAS POR SET _ TOTAL SETS _ TOTAL PIEZAS QUE CONTIENE LA CAJA MARCA: NA

Cuadro Explicativo: Caja Unidad de Comercialización
Fuente: Del autor

Etiqueta por cada producto a ser comercializado: (adherido o etiqueta colgante)

IMPORTADOR: LA CASA DE LAS VAJILLAS RUC 0190143398001 DIRECCION: AV DE LAS AMERICAS Y GRAN COLOMBIA TELF: 593 7 072868778 CUENCA-ECUADOR

Cuadro Explicativo: Caja Unidad de Comercialización
Fuente: Del autor

La Casa de las Vajillas deberá tomar en consideración los requerimientos de etiquetado para cada una de las partes previamente mencionadas e instruir a su proveedor respecto a las mismas de manera que la mercadería desde origen al ser inspeccionada no tenga ninguna observación por los organismos de inspección y poder proceder con regularidad al embarque respectivo.

Usualmente, al generarse este tipo de requerimientos por parte del importador, el exportador estará dispuesto a colaborar para el cumplimiento con este proceso, no obstante este podría

generar un valor adicional por etiquetado y empaque tanto master e individual del producto. Para ello la Porcelain Tableware Manufacturing ha decidido negociar valores adicionales con La Casa de las Vajillas por 0,05 ctvs. por impresión, emisión y colocación de la etiqueta en cada producto, siendo así que por los 5140 items a ser comercializados se generará desde origen un valor de $257,00. En cuanto a impresión de empaque tanto en caja master como individual del producto será el exportador quien absorba este valor inicial para impulsar el nivel de negociación con su nuevo cliente La Casa de las Vajillas. Estos valores serán designados como gastos de embarque.

3.4 Nota de pedido

Para efectos de clasificación arancelaria, como documento de respaldo para la obtención de Certificado INEN, se deberá tomar en consideración la siguiente nota de pedido descrita:

LA CASA DE LAS VAJILLAS

Av. De las Américas y Gran Colombia
CUENCA – ECUADOR
NOTA DE PEDIDO 03/03/2013

PORCELAIN TABLEWARE MANUFACTURING

PUERTO DE EMBARQUE: PAGO: CREDITO
SHANGHAI

Cant.	Referencia	Descripción	V.UNIT	V. TOTAL
		PARTIDA N° 6911100000,6 **ARTICULOS PARA EL SERVIDOR DE MESA Y COCINA**		
1504	11804-2	10"PLATE / PLATO DE 10"	$ 2,27	$ 3.414,08
804	11804-3	12" PLATE/ PLATO DE 12"	$ 4,71	$ 3.786,84
816	5065-4JS-TH	4/S 9.5"PLATE/ BANDEJAS 4 PZAS DE 9,5" CON BASE DE METAL	$ 7,73	$ 6.307,68
804	11441-12JS-TH	16"PLATE/ BANDEJA 16" CON BASE DE METAL	$ 7,42	$ 5.965,68
1008	11868-4TH	13.4"BOWL/ TAZON DE 13,4"	$ 6,18	$ 6.229,44
		TOTAL PARTIDA		**$ 25.703,72**
		PARTIDA N° 6911900000,6 **ARTICULOS PARA EL SERVIDOR DE MESA Y COCINA**		
816	11608-24	370 CC SUGAP POT/ AZUCARERA DE 370CC	$ 1,13	$ 922,08
		TOTAL PARTIDA		**$ 922,08**
		TOTAL FOB		**$ 26.625,80**
		FLETE APROX		2100
		VALOR FOB MAS FLETE		**$ 28.725,80**
		SEGURO		$ 287,26
		TOTAL CIF		**$ 29.013,06**

Cuadro Explicativo: Nota de pedido
Fuente: Del autor

3.5 Autorizaciones (obtención del certificado INEN)

La Casa de las Vajillas al haber ya sido registrada tanto en el Banco Central del Ecuador, como en el Ecuapass, tendrá acceso a la Ventanilla Única Ecuatoriana, sección del nuevo

sistema que permitirá al importador interactuar con varios procesos de su importación a través de la web, generando menor desgaste en tiempo y recursos.

Es importante recalar que La Casa de las Vajillas si bien es cierto está preparándose para importar vajillas de porcelana, éste al ser considerado como un bien sujeto a control previo a su ingreso al Ecuador, tendrá que llegar a obtener un Certificado de Reconocimiento (Formulario INEN 1) para efectos de des aduanización de la mercadería, por lo cual el Instituto Ecuatoriano de Normalización (INEN) exigirá ciertos documentos de respaldo para el otorgamiento del mismo y estos son los siguientes.

1.- Informe de Ensayo de producto por una compañía de laboratorio exógena al proveedor.
2.- Certificado de Inspección por la compañía que brinda este servicio.
3.- Certificado de Reconocimiento al Reporte de Ensayo de Producto por el Organismo de Acreditación Ecuatoriana OAE.
4.- Certificado de Reconocimiento al certificado de inspección emitido por la misma compañía y debidamente acreditada por la OAE.
5.- Factura Comercial
6.- Lista de empaque
7.- Nota de pedido

Una vez concluida la producción masiva como su respectivo empaque, La Casa de las Vajillas deberá dedicarse a obtener los documentos de respaldo y exigibles para el Certificado de Reconocimiento (Formulario INEN 1) acorde al siguiente instructivo:

1.- Informe de Ensayo de producto por una compañía de laboratorio exógena al proveedor.

La Casa de las Vajillas deberá ingresar a la página web www.oae.gob.ec, y buscar en el link laboratorios acreditados ubicados en sectores cercanos a la localidad de Porcelain Tableware Manufacturing, En este caso se escogió a la compañía Jingdezhen Ceramic Inspection and Test Center of Jiangxi, esta compañía emite en un Informe de ensayo de producto en donde explica que la compañía Porcelain Tableware Manufacturing es productora de vajillas de

porcelana y que tiene cumplimiento con los estándares técnicos NTE INEN 1804 y 1805, además de determinar los resultados de prueba elaborados a los ejemplares del proveedor en términos de diseño, resistencia al impacto, solubilidad, alcance de craquelado, nivel de absorción del agua, defectos de acabado de la mercadería, es de esta manera que el estado Ecuatoriano busca generar mayor seguridad para el consumidor, al tratarse de mercadería cuya comercialización no se vea comprometida de alguna forma. Para la obtención del Informe de Ensayo de producto la compañía Jingdezhen Ceramic Inspection and Test Center of Jiangxi cobrará el 1% del valor Free on Board, siendo este el caso el valor que La Casa de las Vajillas tendrá que asumir dentro de sus gastos de embarque un aproximado de $266,258.

2.- Certificado de Inspección por la compañía que brinda este servicio.

La compañía La Casa de las Vajillas deberá ingresar nuevamente en la página web www.oae.gob.ec y consultar en el link de compañías de inspección acreditadas y buscar una de ellas ubicada en las cercanías de su proveedor que brinde este servicio. En el caso analizado, la compañía de inspección seleccionada es Bureau Veritas.

El importador deberá contactar directamente a la misma en sus oficinas en Cuenca y enviar la solicitud de inspección de mercancías para Ecuador, respaldando la misma con la factura comercial, nota de pedido e Informe de Ensayo de productos emitida por la compañía Jingdezhen Ceramic Inspection and Test Center of Jiangxi. Porcelain Tableware Manufacturing como exportador deberá entregar la lista de empaque a Bureau Veritas en origen el día en que se haya culminado la inspección, una vez terminada y teniendo conocimiento del cumplimiento afirmativo de la misma, Bureau Veritas procederá a emitir el borrador del certificado de inspección, haciendo que La Casa de las Vajillas se encargue de su aprobación respectivamente.

La tarifa que la compañía de inspección mantiene para este tipo de servicios corresponde a $420.00 si el pago se hace en origen y de 560.00 si el pago se lo hace en destino, en los dos valores ya considerados el IVA. En este caso en particular se ha concretado que Porcelain Tableware Manufacturing cancelará dicho pago una vez recibido orden de pago por parte del

importador, el mismo que deberá reembolsar al proveedor contra entrega de documentos, se decide proceder de esta forma puesto que se evita el pago del 5% por impuesto de salida de capitales y por que la tarifa es más baja si se paga directo a las oficinas de inspección en origen que en destino.

La Casa de las Vajillas contara con el documento emitido por Bureau Veritas, compañía debidamente acreditada por la OAE, un requisito mas para efectos de obtención del Certificado de Reconocimiento INEN. Vale recalcar que este valor deberá ser considerado para efectos de costos como gastos de embarque de la mercadería.

3.- Certificado de Reconocimiento al Reporte de Ensayo de Producto por el Organismo

Una vez adquirido el Reporte de Ensayo de Producto con firma digital por parte de la compañía Jingdezhen Ceramic Inspection and Test Center of Jiangxi, se deberá ingresar al Link del nuevo sistema del Ecuapass https://portal.aduana.gob.ec/ e ingresar con su usuario y clave previamente registrada e indicada en los puntos anteriores, seleccionar VUE, en la parte superior izquierda, seleccionar nuevamente en Elaboración de Solicitud, posteriormente ingresar en documentos de soporte y su listado respectivo, buscar la opción Institución, señalar Organismo de Acreditación Ecuatoriana, seleccionar Solicitud de Verificación de Bienes Sujetos a control en Importación, solicitar llenar el formulario respectivamente, recalcando dentro de las opciones de datos del certificado Reporte de Ensayo del Producto, se adjuntará el mismo y se deberá enviar la solicitud a través del VUE a uno de los técnicos designados del Organismo para su respectiva verificación.

Como en todos los trámites que se elaboran actualmente en el sistema del Ecuapass, La Casa de las Vajillas podrá verificar el estatus de sus trámites a través mismo menú ingresado en un inicio en estatus de documentos de soporte describiendo el número y fecha de ingreso de la solicitud. El importador podrá constatar de esta forma a través de notificaciones como recibidas y aprobadas el resultado de su solicitud, con un número de comprobante que deberá ser entregado a ventanilla de los bancos corresponsales por la Aduana y del Organismo. El OAE procederá a transmitir a aduana la solicitud aprobada una vez cancelado el pago por la

misma, para ello a través del Ecuapass se dará a conocer el numero de recibo con el que el Importador deberá cancelar el valor de $15.00 que deberá depositar en la cuenta pública del Organismo ya sea en el Banco de Pichincha o Pacifico. El comprobante de depósito deberá ser escaneado nuevamente a través del Ecuapass al Organismo y será en ese momento que el mismo procederá a transmitir el certificado de reconocimiento de Reporte de Ensayo del producto al sistema del Ecuapass.

Una vez obtenido el documento digital por la compañía proveedora del servicio, La Casa de las Vajillas deberá dirigirse a depositar el valor de 15,00 en la cuenta pública del Organismo ya sea en su cuenta del Banco de Pichincha o Pacífico, el importador deberá escanear el comprobante de depósito en formato pdf acompañado del informe de ensayo de producto en la Ventanilla Única Ecuatoriana VUE establecido en el nuevo sistema del Ecuapass. El valor de $15.00 será considerado para efectos de costos dentro del rubro de gastos de embarque dentro de la misma importación.

4.- Certificado de Reconocimiento al certificado de inspección emitido por la misma compañía y debidamente acreditada por la OAE.

La compañía La Casa de las Vajillas deberá hacer el mismo proceso que del certificado de reconocimiento al reporte de ensayo de producto, a diferencia que al momento de seleccionar los de datos del certificado se escoja la opción de Certificado de Inspección, el proceso de recepción, aprobación y transmisión de la solicitud al Ecuapass es el mismo explicito previamente. El valor correspondiente a este proceso corresponde a $15.00 cantidad a ser considerada para tema de costos como gastos de embarque para la importación.

El resto de documentación tanto de soporte, como de acompañamiento para la obtención del certificado de reconocimiento Formulario INEN, nota de pedido, factura comercial y lista de empaque deberán estar expuestas en formato pdf para el ingreso de los mismos en la solicitud respectiva.

3.6 Certificado de Inspección

El Certificado de Reconocimiento Formulario 1, anteriormente y comúnmente conocido como certificado genérico de inspección, es el documento principal en el que se respalda el ingreso de vajillas de porcelana bajo el cumplimiento del Reglamento RTE INEN 10 y normas NTE INEN 1804- 1805 en conformidad a las partidas 6911100000,6 y 6911900000,6 pre clasificadas por La Casa de las Vajillas como importador de las mismas.

Para proceder con la obtención de este documento, La Casa de las Vajillas deberá ingresar al sistema del Ecuapass a la sección de Ventanilla Única Ecuatoriana, seleccionar la opción de Elaboración de Solicitud, listado de documento de acompañamiento escoger dentro del campo de Institución, a la Instituto Ecuatoriano de Normalización INEN, accionar la Solicitud de Certificado de Reconocimiento INEN. Al momento que La Casa de vajillas esté por ingresar los documentos en el sistema, este debe contar con todos los documentos previamente descritos en formato Pdf para poderlos subir en el sistema.

Para la Solicitud de Certificado de Reconocimiento- Formulario 1 INEN, La Casa de las Vajillas deberá ingresar la información de acuerdo a los siguientes campos:

Número de solicitud: se generara a través del mismo sistema
Ciudad de Solicitud: Cuenca
Los Datos del Solicitante: serán los datos ingresados en el registro de Representante respectivamente.
En la sección datos del importador, La Casa de las Vajillas deberá seleccionar la opción de: Es la misma información del importador.
En la sección siguiente de datos del producto:
Nombre del producto: Productos cerámicos. Vajilla y demás artículos de uso doméstico, higiene o tocador.
Marca Comercial: NA
Nombre del fabricante: Porcelain Tableware Manufacturing
País de Origen: China

Puerto de embarque: China- Shenzhen
Distribuidor: Porcelain Tableware Manufacturing
No. De Factura o Nota de pedido: 21CI2700
Observaciones: se adjunta documento al se remite el certificado de inspección, además de la nota de pedido.
NTE INEN: Seleccionar 1804 para los vitrificados y 1805 para los semi vitrificados y no vitrificados.
RTE INEN: RTE INEN 10.
Partida Arancelaria: 6911100000 para los items vitrificados y la 6911900000 para los semi vitrificados y no vitrificados.
Tipo: se escoge entre las opciones vitrificados, semi y no vitrificados.
Unidad de Comercialización: a granel para aquellos ítems que serán comercializados por unidades y sets o juegos para aquellos que lo vayan a ser comercializados de dicha forma respectivamente.
Característica: Decorado o No decorado. En este caso todos son No decorados.
Descripción del producto: se deberá escribir en conformidad a la referencia, nombre completo y cantidad del grupo de ítems que están siendo registrados.

En esta sección es importante tomar en consideración que operativamente La Casa de las Vajillas podrá ingresar sus productos de acuerdo a los siguientes grupos.
El registro de ítems deberá ser ingresado en base a las partidas arancelarias:

6911100000	A granel	No Decorado	Vitrificados
6911900000	Set o Juego	No Decorador	Semivitrificados o No Vitrificado

En cuanto a datos del Certificado:
Certificado: Certificado de Conformidad o Inspección del producto
Producto Certificado:
En producto Certificado: Artículos de Mesa y Comedor de Porcelana
Organismo Certificador: Productos cerámicos. Vajilla y demás artículos de uso doméstico, higiene o tocador.

Organismo Certificador: Bureau Veritas
No de Certificado: Ingresar el número provisto en el documento de inspección del producto.
Fecha de emisión: de acuerdo a la fecha establecida en la segunda línea del certificado de inspección de la misma compañía.
Responsable de la emisión: de acuerdo a la firma digital del documento.
Solicitante del Certificado Original: La Casa de las Vajillas
Dirección del Solicitante: Av. de las Américas y Gran Colombia
NTE INEN 10 y RTE INEN 1804 y 1805.
Reconocimiento OEA
N Certificado OAE. Ingresar el dato descrito en la parte superior derecha que muestra el documento emitido por el Organismo de Acreditación Ecuatoriana en reconocimiento al certificado de conformidad.
Acreditado por: Debe verificar en la segunda hoja del documento emitido por la OAE en donde reconoce al certificado de inspección.
Fecha de emisión. En conformidad a la fecha establecida en la parte superior derecha del certificado de reconocimiento a la compañía de inspección y el documento que este provisiono.

Finalmente se adjunta la Factura o nota de pedido, certificado de inspección del producto, Certificado OAE, Informe de ensayo de producto y dentro de documentos adicionales (Nota de pedido)

Una vez adjunta toda la documentación requerida y habiendo integrado la información requerida, se firma el documento con el certificado Token del representante legal de la compañía. El estatus de la mercadería se verá reflejado como solicitud receptada, certificado aprobado y solicitud transmitida.

El certificado INEN una vez que tenga todo correcto será enviado al sistema del Ecuapass y canalizado a través de uno de sus técnicos a nivel del país, en caso de no encontrarse ninguna observación será considera como aprobada y enviada con un número de registro de solicitud y notificada vía correcto electrónico a La Casa de las Vajillas, quien tendrá que acercarse a

pagar el valor ce $82.00 al Banco. Una vez cancelado, el importador deberá escanear el comprobante y este será transmitido al sistema del Ecuapass. Se debe recalcar que este valor será considerado para efectos de costos dentro del rubro de gastos de embarque respectivamente.

3.7 Certificado de Origen

El certificado de origen es un documento emitido por el país exportador, que identifica cada uno de los productos de una facture comercial. Determina a través de la partida arancelaria con la que cada uno de ellos fue exportada, además de indicar específicamente su procedencia, permitirá al importador en el caso de tratarse de compras adquiridas con estado con los que el estado importador tenga tratado en los que el importador se vería comercialmente beneficiado, como lo es el caso de Ecuador con el Mercado Común del Sur o MERCOSUR.

En el presenta caso, La Casa de las Vajillas no tendrá beneficio alguno de algún certificado de origen que Porcelain Tableware Manufacturing pueda emitir, puesto que se tratan de países que en cuya relación comercial entre los mismos no se ha visto beneficiada en el área comercial exterior bajo ningún tratado especifico. Por lo tanto, será requisito este documento para efectos de des aduanización.

3.8 Transporte internacional

Una vez inspeccionada la mercadería en origen y habiendo sido aprobada la misma, esta sería apta para efectos de transporte internacional. La Casa de las Vajillas las transportará vía marítima, con puerto de salida de Shanghai para un contenedor de 20 St cuyo cubicaje es de 33m3 no obstante al tratarse de mercadería cuyo cubicaje es de 28,064 m3 se adaptaría a este tipo de contenedor, el mismo no tendrá ninguna categoría o requerimiento especial, puesto que se trata de productos no perecibles, no son alimentos y demás.

El agente naviero será quien se encargue de la conexión de exportador, importador, naviera para instrucciones de embarque. A través de la persona que cumple con las funciones de comercio exterior, La Casa de las Vajillas deberá seleccionar al agente a través de cotización de flete y gastos locales que se generen por efectos de transporte del contenedor desde Shanghai hasta el puerto de Guayaquil, en este caso La Casa de las Vajillas ha seleccionado a Asia Embarques como la compañía que procederá con instrucciones de embarque.

Para ello se ha negociado el flete por $2100 y gastos locales como un total de $450.00 que hace referencia a manejo en origen y destino, documentación, emisión del BL en origen y demás gastos de la naviera y su agente respecto al contenedor. Además 30 días de tránsito y 21 días libres con la naviera, permitiendo al importador gestionar procesos de des aduanizar y devolver el contenedor durante los 21 primeros días a partir de la fecha de notificación de arribo del contenedor hasta la caducidad de estos días. En caso de que La Casa de las Vajillas llegue al día 22 y no haya devuelto aún el contenedor se generan valores adicionales conocidos como demoraje, cuyas cantidades serán determinadas a través del agente naviero y la naviera de transporte por cada día que transcurra hasta que este sea devuelto a los patios de la naviera en destino. Estos valores serán considerados para efectos de gastos de embarque, como flete para procesos de costeo del producto final. Finalmente La Casa de las Vajillas ha negociado la exoneración de garantía con la naviera de manera que no podrá comprometer a la entrega a la misma a ningún documento contable para liberar al contenedor al momento de su salida de almacenera designada al momento de arribo del mismo al puerto en Ecuador.

A raíz del negociación fija de costos por efectos de flete y gastos locales de agente y su naviera será la Casa de las Vajillas quien otorgue la información de su proveedor a Asia Embarques y será la misma la que se encargue de entregar al importador los datos de su agente en Shanghai, el mismo que proporcionará a Porcelain Tableware Manufacturing de esta información para que de esta manera se dé comienzo a coordinación de la salida de la mercadería.

Una vez coordinado el exportador para recoger los contenedores vacíos de los patios del agente naviero del importador en origen, tendrá de dos a cuatro días para entregar el mismo

devuelto a los mismos patios en puerto con la mercadería lista para ser embarcada. A partir de entonces Porcelain Tableware Manufacturing informará a La Casa de las Vajillas la entrega del contenedor en puerto, al mismo tiempo que Asia Embarques entregará un documento conocido como Instrucciones de Exportación al exportador, quien deberá llenar con la siguiente información:

CONSIGNATARIO	PORCELAIN TABLEWARE MANUFACTURING			
XINGYE ROAD PHASE III DEVELOPMENT ZONE SHANGHAI CHINA				
CONSIGNADO A:	LA CASA DE LAS VAJILLAS CIA LTDA			
AV DE LAS AMERICAS Y GRAN COLOMBIA				
DESCRIPCION	**CANTIDAD**	**PESO NETO**	**PESO BRUTO**	**CBM**
VAJILLAS	5140 PCS	7318,5	8550,5	28,064

Cuadro Explicativo: Instrucciones de Exportación al exportador
Fuente: Del autor

Asia Embarques procederá a subir a bordo el contenedor máximo dos días después que esta fue entregada por parte del exportador, informando a la Casa de las Vajillas que su mercadería se encuentra en zarpe.

Es importante recalcar que los documentos de acompañamiento y soporte la adquisición del Certificado de Reconocimiento INEN, Formulario 1, podrán ser gestionados durante el tiempo que el contenedor este en mar, de manera que se pueda proceder con su embarque una vez recibida la notificación de aprobación de inspección de Bureau Veritas. De esta manera el buque con sus distintos contenedores irá vía directa al puerto de Guayaquil, entre ellos el que sería designado a La Casa de las Vajillas.

3.8.1 Bill of Lading (B/L), (Marítimo)

Una vez ya salida la mercadería y habiéndose entregado las instrucciones de exportación, Asia Embarques deberá enviar a la Casa de las Vajillas el borrador del documento de

Transporte Marítimo conocido como Bill of Landing o Bl, el mismo que deberá ser revisado por el encargado o asistente en el departamento de comercio exterior de la compañía, debiendo ser minuciosamente revisado en detalles como consignado, consignatario, sus respectivas direcciones, descripción de la mercadería, pesos netos y brutos totales, cubicaje o cbm y tipo de contenedor, si todo está conforme a la lista de empaque, como cotización de contenedor, La Casa de las Vajillas deberá aprobar la emisión del mismo a Asia Embarques. La última deberá emitir el BL en origen, debiendo entregar este a Porcelain Tableware Manufacturing para que esta haga el envío directo de la documentación original a La Casa de Vajillas. En caso de que una vez emitido el BL se solicite cambio del mismo por cualquier desperfecto, se generarán costos adicionales que serían proporcionados por el agente naviero al importador, no siendo este el caso, se procederá con la emisión respectiva.

Es importante considerar que al estarse explicando el proceso logístico de la importación de bienes sujetos a control previo a su ingreso al Ecuador, (caso vajillas) al cumplimiento del reglamento técnico RTE INEN 010 y sus respectivas normas, La Casa de las Vajillas como comprador de la mercadería en la República Popular China, deberá cancelar el valor adeudado a Porcelain Tableware Manufacturing, para ello se deberá considerar los siguientes valores:

Valor Total FOB:	$ 26.625,80
Impresión y etiquetado:	$ 257,00
Valor por Informe de Ensayo de producto:	$ 266,26
Valor por Certificado de Inspección BV:	$ 420.00
Envío de documentación por Compañía de Correos:	$ 40.00
Total:	**$ 27.609,06**
30% de anticipo:	$ 7987,74
Total a cancelar:	**$ 19.621,32**

Una vez ya cancelado el valor total a Porcelain Tableware Manufacturing, esta podrá enviar completa la documentación original a La Casa de las Vajillas en Ecuador.

3 Originales de Factura Comercial

2 Originales de Lista de Empaque
Original de Informe de Ensayo de producto emitido por Jingdezhen Ceramic Inspection and Test Center of Jiangxi y su respectivo recibo de pago por los servicios brindados.
Recibo de pago por servicio de inspección por parte de la compañía Burea Veritas en China.
Documento Original de Transporte Bill of Landing con sus respectivas copias otorgados por Asia Embarques.
Carta de autorización de salida del contenedor, documento provisto por el agente naviero al momento de entrega de facturas por gastos locales y flete, con el único requisito de parte del importador de su firma haciéndose responsable de la devolución del contenedor de forma íntegra y de acuerdo al estado de su recepción en aduana.

La documentación original e íntegra será enviada una vez recibido el BL original documento al que hace referencia el presente sub tema.

Es importante informar que el Bill of Landing o BL, representa al documento que respalda la pertenencia del contenedor al consignado e indica quién solicitó su emisión en origen, así también el detalle de peso declarado por parte del Exportador y revisado respectivamente por el mismo importador. Una vez arribado el contenedor a puerto, el agente naviero deberá notificar al consignado para efectos de los distintos procesos logísticos del mismo. En caso de que este no responda o rechace al contenedor por su respectiva razón, se generarán procesos como reembarque de la mercadería, donación, destrucción del mismo, cualquiera de ellos a través de la Aduana del Ecuador para la debida canalización y control del ingreso de mercancía al país.

3.8.2 Póliza de seguro

“La póliza de seguro es el conjunto de documentos que recogen las condiciones y acuerdos que componen el contrato de seguro. Es, por tanto, el documento probatorio de la existencia de un contrato de seguro entre dos partes, y de las condiciones y acuerdos en que se basa la relación contractual. Necesariamente, este contrato estará en función de las declaraciones realizadas en la propuesta y/o solicitud del seguro. La póliza ha de estar firmada por la entidad

aseguradora y el tomador del seguro, y supone la culminación de un proceso que se inició con la solicitud y que pasa por la estimación del riesgo por la entidad aseguradora y la proposición del seguro para obtener del tomador su aceptación y su firma. Este ciclo queda totalmente completado con el pago de la prima." Este documento hay que entregarlo a la Aduana y de acuerdo a la legislación ecuatoriana debemos adquirirlo en una aseguradora radicada en el Ecuador. (Guía del importador.2012)[51]

En el presente caso, este documento deberá ser emitido por la compañía de seguros de confianza del importador, cuyo valor por la generación del documento, mas no por aseguramiento de mercancía será considerado dentro del presupuesto que la compañía deberá tener como un rubro extra, independiente del costo de la importación en referencia.

La Casa de las Vajillas decide solicitar el aseguramiento de la mercancía por el 1% de su valor FOB por lo que la póliza en su prima detallará el valor de $266,28, rubro que será considerado para costeo de la importación en destino, como declaración de la misma en aduana a través del Declaración Aduanera de Importación DAI respectivo.

3.8.3 Manifiesto de Carga

"Es de carácter obligatorio y viene junto con la mercadería que llega a la Aduana. Indica el medio de transporte, el lugar determinado y la fecha establecida, la fecha de embarque, pesos declarados" (Agronegocios.2012).[52]

Este documento es alta categoría, puesto que este determina el arribo de la mercadería a la aduana, así como su fecha de embarque y pesos, en caso de generarse alguna incongruencia en uno de los documento que respalde a la importación como BL, facturas comerciales, como listas de empaque presente podrá ser objeto de observaciones en el momento de aforo físico o documental de la importación. Vale recalcar que en este caso se pudiese causar retrasos en los

[51] Guía del importador.2012

[52] Agronegocios.2012

procesos de des aduanización, como gastos adicionales por demoraje del contenedor, posibles multas para la naviera e importador por supuesta evasión de pago de impuestos aduaneros e inconvenientes o aplazamientos para la autorización de la salida de la mercadería de almacenera designada para sus efectos.

Al momento que el contenedor con la mercancía adquirida por La Casa de las Vajillas, haya arribado al puerto, será a través del mismo que el agente afianzado de aduana tendrá conocimiento y sabrá que será conveniente ingresar el trámite en firme en el Ecuapass.

3.9 Procedimiento del Agente Afianzado

Una vez arribada el contenedor a puerto, será a través de la notificación de arribo por parte de Asia Embarques que La Casa de las Vajillas tendrá conocimiento y podrá dar comienzo a instruir el ingreso de la mercancía a declararse a través de si agente afianzado de aduana. Para ello, La Casa de las Vajillas deberá considerar los siguientes procesos logísticos

1.- Asia Embarques notificará el arribo del contenedor a través del envío de este documento, además de las facturas por gastos locales como por flete, servicios que brindo a La Casa de las Vajillas previo a que esta instruyera el embarque a su proveedor. Al mismo tiempo solicitará la emisión de cheques y retenciones respectivas por estas facturas (gastos locales) método que se ha negociado respectivamente con el agente naviero para efectos de cotización e instrucción de embarque.

2.- Posteriormente, la persona encargada de procesos de comercio exterior en La Casa de las Vajillas deberá para entonces ya haber recibido la documentación original por parte de Porcelain Tableware Manufacturing, deberá adjuntarla a los cheques para efectos de pago y enviar de inmediato desde su ciudad de Cuenca con destino a las oficinas de su agente afianzado de aduana, el sobre a través de compañías de servicio de correo en el país. En este caso, el agente afianzado de aduana seleccionado ha sido Arturo Villacreces.

3.- La Casa de las Vajillas deberá depositar en la cuenta corriente de su agente Arturo Villacreces, un valor anticipado por efectos de pago de servicios otorgados para des aduanización del contenedor, además de un valor aproximado por varios que podría generarse a través del mismo proceso. Este valor será de $400.00 para un contenedor de 20 ST. Cantidad que deberá ser considerada dentro de gastos de embarque como pago al despachador respectivo y comprobada a través del envío escaneado del comprobante de depósito una vez entregado el trámite a Arturo Villacreces.

4.- Una vez arribada la documentación original de la importación a oficinas de Arturo Villacreces, con los cheques por efectos de flete y gastos locales, deberán ser cancelados de inmediato a la compañía de agente naviero quien a su vez a través de la entrega de la autorización de carta de salida, entregada por parte de la Casa de las Vajillas, estará pendiente de receptar física o digital otra carta por parte del agente naviero de manera que al momento que el contenedor sea aprobado y con orden de salida por parte de la aduana, el agente afianzado de aduana pueda proceder con el mismo.

3.9.1 Desaduanización de la mercancía

El agente afianzado de aduana será la compañía con personería jurídica encargada de interactuar con el Servicio Nacional de Aduana SENAE, en conjunto con el resto de operadores de comercio exterior u OCES. Además de encargarse para efectos del presente caso en particular de ingresar la documentación, declarar bajo la responsabilidad y revisión del mismo importador para el ingreso en firme de la importación en sus procesos de des aduanización.

3.9.2 Declaración de valor (DAV- DAU) de la misma- Declaración Aduanera de Importación DAI.

El agente afianzado de aduana ingresará el trámite de importador a través de la generación del documento conocido como DAI, Declaración Aduanera de Importación con el respaldo de los documentos de control previo DCP en el sistema del Ecuapass. En el mismo el agente

afianzado de aduana podrá identificar los documentos que por las distintas entidades encargadas de su respectiva aprobación habría transmitido en el sistema, generando ahorro de tiempo y recursos en identificar la documentación que acompaña a la importación. En este caso en particular el Importador podrá verificar que en efecto al tratarse el Certificado de Reconocimiento Formulario 1, un documento obligatorio para este tipo de mercadería, pues será el agente afianzado de aduana quien se encargue de incluir este documento en el DAI respectivo.

En este proceso se trata de la cooperación entre la almacenera del contenedor delegada para sus efectos, además del agente afianzado de aduana, como del importador. La Casa de las vajillas deberá presionar a la almacenera a ingresar los pesos del contenedor en el nuevo sistema del Ecuapass, como a Arturo Villacreces para la recepción digital del borrador de la Declaración Aduanera de Importación DAI, previo a su ingreso en firme en a través del nuevo sistema Ecuapass.

Es importante recalcar que anteriormente para este proceso el importador debía firmar la Declaración Aduanera Única o DAU y a través de su agente afianzado de aduana enviarlo en conjunto de todos los documentos físicos, posteriormente se procedía al aforo asignado y se pagaría los impuestos a través de la Declaración Aduanera de Valor para la autorización de salida de la importación de trámites de aduana. Actualmente a través del nuevo sistema de Ecuapass, el proceso es invertido, cero papeles e ingreso de documentos digitales en el mismo sistema. Este da comienzo por medio del ingreso del trámite DAI, al mismo tiempo que se presentase la pre liquidación para efectos de provisiona miento para el importador, aduana lo aprueba, el importador procede con el pago de tributos aduaneros, proceso que será explícito en el siguiente sub tema, terminando así con el aforo designado para el contenedor. En caso de no se presentase ninguna novedad al respecto se informa a través del mismo notificación de realizado aforo y cierre de trámite respectivo.

En el caso actual, Arturo Villacreces deberá integrar la información y cargar los documentos de respaldo en el mismo borrador, de manera que la persona del departamento de comercio exterior de la Casa de las Vajillas pueda verificar y dar su respectivo visto bueno del ingreso

del trámite en firme en el sistema del Ecuapass, esta etapa del proceso es importante ya que de esta manera La Casa de las Vajillas podrá verificar si tanto la información a registrarse, además de que los valores por tributos aduaneros que se generaron están correctos. De esta forma, el importador deberá verificar que el DAI está en conformidad a la siguiente información:

IMPORTADOR	LA CASA DE LAS VAJILLAS
RUC	190143398001
TELEFONO	59372882210
DIRECCION	AV DE LAS AMERICAS Y GRAN COLOMBIA
FACTURA COMERCIAL	21CI2700
FECHA FAC	03-Feb-13
TERMINO	FOB
FOB	$ 26.625,80
FLETE	$ 2.100,00
CFR	**$ 28.725,80**
SEGURO	$ 266,28
VALOR CIF	**$ 28.992,08**
AD VALOREM	$ 8.697,62
FONDINFA	$ 188,45
IVA	$ 4.545,74
TOTAL A PAGAR	**$ 13.431,81**

Cuadro Explicativo: Declaración Aduanera de Importación
Fuente: Del autor

PRODUCTO	COSTO TOTAL	FLETE	SEGURO	CIF	AD VALOREM	FODINFA	IVA	TOTAL TRIBUTOS
10"PLATE / PLATO DE 10"	$ 3.414,08	$ 269,27	$ 34,14	$ 3.717,50	$ 1.115,25	$ 24,16	$ 582,88	$ 1.722,29
12" PLATE/ PLATO DE 12"	$ 3.786,84	$ 298,67	$ 37,87	$ 4.123,38	$ 1.237,01	$ 26,80	$ 646,52	$ 1.910,33
4/S 9.5"PLATE/ BANDEJAS 4 PZAS DE 9,5" CON BASE DE METAL	$ 6.307,68	$ 497,49	$ 63,08	$ 6.868,25	$ 2.060,48	$ 44,64	$ 1.076,89	$ 3.182,01
16"PLATE/ BANDEJA 16" CON BASE DE METAL	$5.965,68	$ 470,52	$ 59,66	$ 6.495,86	$ 1.948,76	$ 42,22	$ 1.018,50	$ 3.009,48
13.4"BOWL/ TAZON DE 13,4"	$6.229,44	$ 491,32	$ 62,30	$ 6.783,06	$ 2.034,92	$ 44,09	$ 1.063,53	$ 3.142,54
370 CC SUGAP POT/ AZUCARERA DE 370CC	$922,08	$ 72,73	$ 9,22	$ 1.004,03	$ 301,21	$ 6,53	$ 157,42	$ 465,16
TOTALES	**$26.625,80**	**$2.100,00**	**$ 266,28**	**$28.992,08**	**$ 8.697,62**	**$ 188,45**	**$ 4.545,74**	**$ 13.431,81**

Cuadro Explicativo: Declaración Aduanera de Importación
Fuente: Del autor

El valor a cancelarse por efectos de tributos aduaneros es de $13.431,81, considerando que todos los productos pagan como Ad Valorem 30%, Fodinfa el 0,5% y su respectivo IVA, no son objetos de ninguna exoneración de tributos y beneficiarios de liberación de porcentaje alguno en la misma.

3.10 Coordinación de pago y salida de la mercancía de puerto hacia arribo de la misma a bodegas del importador en la ciudad de Cuenca- Ecuador.

Confirmados los valores respectivos, La Casa de las Vajillas deberá cancelar el valor previamente descrito, para ello la persona encargada de procesos de comercio exterior en la compañía la Casa de las Vajillas deberá recibir por parte de su agente el DAI aprobado por aduana, con su numeración y valor de liquidación respectiva, debe emitir una carta de autorización de débito con la Institución Bancaria de su confianza y preferencia y cuyas instalaciones, como sistema se encuentre integrado al sistema Ecuapass de la aduana.

El importador deberá emitir la carta que tendrá llevar la información de fecha de solicitud, número de DAI, valor a debitarse, nombre de agente afianzado de aduana, y su respectivo código de operador de Comercio Exterior, este documento con firma de aprobación por parte de su representante legal, deberá ser enviada a través de correo electrónico al director de cuenta del banco en el que se esté solicitando el debito.

Adicionalmente, la misma institución deberá informar a su agencia y distrito de puerto para dar paso a esta solicitud, al mismo tiempo que La Casa de las Vajillas notificará a su agente afianzado de aduana ubicado en puerto para que proceda a ventanilla del Banco a solicitar la autorización por pago de tributos de tributos aduaneros.

Una vez cancelados los tributos aduaneros, Arturo Villacreces verificará en el sistema el pago aprobado y designado el tipo de aforo establecido para la importación. Este suele ser aproximadamente 24 horas después que el importador haya cancelado los tributos respectivos.

El Ecuapass le permitirá al importador como a su agente a verificar el aforador que ha sido designado y el horario en caso de aforo físico o si éste llego a ser documental, electrónico o rayos x, la salida del mismo será anterior a la de la verificación física. Una vez aforado el contenedor, el aforador de aduana emitirá un informe del proceso, el cual dará a conocer a través del sistema Ecuapass. Si este es favorable, se podrá dar a conocer a través del mismo sistema el mensaje de aforo sin novedades y autorización de salida.

Con la autorización de salida del contenedor de puerto, Arturo Villacreces deberá de inmediato proceder a la facturación del contenedor en la almacenera en donde este fue designado, una vez facturado se le entregará un turno de carga de contenedor. Para ese entonces se integrará un servicio adicional, el flete terrestre nacional. La persona del departamento de comercio exterior de la compañía de La Casa de las Vajillas, al momento de verificar que el aforo salió sin novedad y que su agente se encuentra facturando su almacenaje, deberá contactar y contratar a su transportista de confianza.

La compañía Transportadora Provincial Merchán será contratada para el transporte del contenedor desde la almacenera en puerto hasta la devolución del mismo una vez descargada la mercancía en bodegas del importador. Por este servicio a generarse será un valor de $600,00 que tendrá considerarse dentro del costeo de la mercancía importada. Ésta deberá comunicarse de inmediato con Arturo Villacreces, de manera que verifique el turno del día asignado para cargar el contenedor en su plataforma, una vez cargado el transportista se tomará de 5 a 6 horas para arribar con el contenedor a bodegas del importador.

Adicionalmente, La Casa de las Vajillas deberá haber coordinado y contratado servicios extra como descarga y estibo del contenedor. En este caso en particular este servicio será elaborado con personal de bodega de la misma compañía exonerándose de otro valor adicional en el mismo.

La responsabilidad del agente afianzado de aduana en este caso en particular de Arturo Villacreces será finiquitada, una vez que envíe escaneadas como físicas las facturas por gastos generados en el proceso de la importación, pudiendo ser en el caso particular su comisión por agente de aduana, más efectos de certificación de documentos, almacenaje.

En cuanto a Transportadora Provincial Merchán deberá devolver en perfectas condiciones el contenedor a las bodegas del agente naviero en este caso Asia Embarques contratado por La Casa de las Vajillas.

De esta manera se finiquita el proceso de importación, no obstante estaría por analizar en el siguiente subtema el costeo total del producto desde su origen hasta su destino final en bodegas de las instalaciones del importador.

3.11 Análisis de costos aproximados de valores a generarse en cada parte de proceso operativo y su comparación respectiva en vajillas de producción nacional.

En conformidad al sub tema establecido, se puede verificar el cuadro adjunto para efectos de costos del producto en destino, además del respectivo desglose de valores.

CALCULO DE COSTOS DE PRODUCTOS IMPORTADOS	
IMPORTACION DE: VAJILLAS PROVEEDOR: PORCELAIN TABLEWARE MANUFACTURING FACTURA# 21CI2700	
VALOR FOB	26.625,80
FLETE	2.100,00
COSTO + FLETE	28.725,80
SEGURO	266,28
VALOR CIF	**28.992,08**
ARANCELES	8.697,62
MULTA	0,00
FODINFA	188,45
INTERES	0,00
CORPEI	0,00
IVA 12%	4.545,74
ICE	0,00
TOTAL 1	**13.431,81**
PAGO AL DESPACHADOR	212,80
CUSTODIA	0,00
COMISION ADUANA	0,00
DEMORAJE	0,00
INSPECCION	0,00
TOTAL 2	**212,80**
GASTOS BANCARIOS	532,52
PUBLICIDAD PROMEDIO	869,76
FALTANTE DE MERCADERIA	0,00
GASTOS DE EMBARQUE	1.149,26
TRANSP. TERRESTRE + GASTOS	600,00
COMUNICACIONES	133,13
MOVILIZACIONES	133,13
RECG. SEGURO	44,39
TOTAL 3	**3.462,19**
GRAN TOTAL	**46.098,88**
MENOS IVA	4.545,74
TOTAL	**41.553,14**
FACTOR	**1,560634**

Cuadro Explicativo: Costos de producto importado.
Fuente: Del autor

En el cuadro previo se explica los valores que la importación de vajillas de porcelana acarreó a La Casa de las Vajillas hasta que este arribó a sus bodegas. Se considera el valor FOB de la factura comercial expresa por la compañía Porcelain Tablaware Manufacturing, con la suma de los valores por seguro y flete establecidos por la compañía de seguros de confianza del importador y Asia Embarques, dando como resultado en valor Costo, Seguro y Flete (CIF). A ello se suma los valores generados por tributos aduaneros cancelados por efectos de ingreso de la mercancía al país, más los gastos al despachador Arturo Villacreces y en cuarta fase los valores desglosados de la siguiente forma:

- Gastos Bancarios: Valor FOB por 0,02
- Publicidad Promedio: Valor CIF por 0,03
- Faltante de mercadería: En caso que dentro del proceso hasta el arribo de la mercancía a bodegas del importador exista una pérdida por daño o robo de la misma.
- Gastos de embarque: Sumatoria de los siguientes valores:

Impresión y etiquetado:	$ 257,00
Valor por Informe de Ensayo de producto:	$ 266,26
Valor por Certificado de Inspección BV:	$ 420.00
Envío de documentación por Compañía de Correos	$ 40,00
Certificado de Reconocimiento al Reporte de Ensayo de Producto por el Organismo de Acreditación Ecuatoriana OAE.	$ 15,00
Certificado de Reconocimiento al certificado de inspección emitido por la misma compañía y debidamente acreditada por la OAE.	$ 15,00
Certificado de Reconocimiento INEN	$ 82,00
Gatos locales (Asia Embarques)	$ 450,00
Almacenaje (Almacenera designada)	$ 24,00
	$ 1.149,26

Cuadro Explicativo: Gastos de embarque.
Fuente: Del autor

- Transporte Terrestre: Flete negociado con Transportadora Provincial Merchán
- Comunicaciones y Movilizaciones: Valor FOB por 0.05 cada uno
- Recargo por aplicación de seguro: de acuerdo al siguiente cuadro

PRIMA		266,28
3,50%		9,3198
0,50%		1,3314
IMPRESIÓN		0,45
TOTAL 1		277,3812
IVA	12%	33,285744
TOTAL 2		310,666944
PRIMA		266,28
TOTAL 3		**44,39**

Cuadro Explicativo: Recargo por aplicación de seguro.
Fuente: Del autor

- Gran Total: sumatoria de Totales 1, 2, 3 y valor CIF.
- Menos el IVA (impuesto al valor agregado): valor deducible al valor de tributos de valor en aduana pagado para ingreso de la mercancía al país.
- Total: Gran Total menos IVA
- Factor: División entre Total para FOB.

Es importante recalcar la importancia del rubro Factor, la división equitativa del valor total de la compra para lo que ésta llegó a costar en destino solicitado por el importador. Éste tendrá que ser divido equitativamente para los 6 items adquiridos en la compra inicial de mercadería represando el valor real y costo final de la importación.

Adicionalmente para mayor precisión se puede observar en el cuadro adjunto el valor por item de acuerdo a cantidades y valores establecidos en la factura, multiplicado por el factor, generando el resultado de costo por la importación de acuerdo a su producto. Además de tabla adicional por margen de ganancia de acuerdo a consideración del importador.

REF	DESCRIPCION	CANT	FOB	FOB	FACT	COSTO	COSTO	COSTO											
			UNIT	TOTAL		UNIT	TOTAL	25%	30%	35%	40%	45%	50%	55%	60%	65%	70%	75%	80%
11804-2	10"PLATE / PLATO DE 10"	1504	$ 2,27	3414,08	1,560634	3,54	5328,13	4,43	4,60	4,78	4,96	5,13	5,31	5,49	5,66	5,84	6,02	6,20	6,37
11804-3	12" PLATE/ PLATO DE 12"	804	$ 4,71	3786,84	1,560634	7,35	5909,87	9,19	9,56	9,92	10,29	10,66	11,03	11,39	11,76	12,13	12,50	12,86	13,23
5065-4JS-TH	4/S 9.5"PLATE/ BANDEJAS 4 PZAS DE 9,5" CON BASE DE METAL	816	$ 7,73	6307,68	1,560634	12,06	9843,98	15,08	15,68	16,28	16,88	17,49	18,09	18,69	19,30	19,90	20,50	21,11	21,71
11441-12JS-TH	16"PLATE/ BANDEJA 16" CON BASE DE METAL	804	$ 7,42	5965,68	1,560634	11,58	9310,24	14,48	15,05	15,63	16,21	16,79	17,37	17,95	18,53	19,11	19,69	20,27	20,84
11868-4TH	13.4"BOWL/ TAZON DE 13,4"	1008	$ 6,18	6229,44	1,560634	9,64	9721,88	12,05	12,53	13,01	13,50	13,98	14,46	14,94	15,42	15,91	16,39	16,87	17,35
11608-24	370 CC SUGAP POT/ AZUCARERA DE 370CC	816	$ 1,13	922,08	1,560634	1,76	1439,03	2,20	2,29	2,38	2,46	2,55	2,64	2,73	2,82	2,90	2,99	3,08	3,17
		5752,00		**26625,80**			**41553,13**												

Cuadro Explicativo: Costos en origen y destino por producto, más posible margen de ganancia.
Fuente: Del autor

De acuerdo a la información anteriormente explícita de costos de importación, se ha decidido consultar datos a una compañía productora de vajillas de porcelana con similares características en producto, cantidad a las importadas por La Casa de las Vajillas.

Esta expuso que para la elaboración de las 5752 piezas, con tiempo de entrega en 60 días aproximadamente, necesitaría un presupuesto de acuerdo al siguiente cuadro:

MATERIA PRIMA SIN FLETE INTERNO	24000
MANO DE OBRA FIJA	12800
MANO DE OBRA ESPECIAL	2000
HORAS EXTRA	180
MOVILIZACION DE MATERIA PRIMA A LA COMPAÑÍA	120
GASTOS BASICOS	
LUZ	1600
AGUA	300
TELEFONO	30
GASTOS POR PUBLICIDAD	
CONSULTORIA	250
MANEJO DE MEDIOS	250
GASTOS EXTRA	
IMPRESIÓN	130
ETIQUETADO	170
TOTAL COSTO DE PRODUCCION	**$41.830,00**

Cuadro Explicativo: Costos del mismo producto de acuerdo a compañía local

Fuente: Del autor

- Materia Prima: valor aproximado para la elaboración de las 5752 piezas, con similares características a los productos importados por la Casa de las Vajillas, la compañía de producción local de vajillas de porcelana, deberá adquirir la materia prima (formula de ostra) a través de la importación de la misma por un valor de $24.000 para poder satisfacer su manufacturación. Este valor no considera el transporte interno desde puerto a instalaciones del productor de vajillas de porcelana.
- Mano de obra fija: valor aprox. que la compañía deberá pagar a sus empleados fijos, para trabajar netamente esta orden durante 2 meses. Serán 20 empleados para este efecto.
- Mano de obra especial: técnicos y especialistas en acabados de la misma. Trabajarán a partir del segundo mes de producción masiva, serán 4 empleados de confianza de la compañía.
- Horas Extra: para que la compañía de producción local pueda entregar la mercadería en el mismo tiempo que la importada, deberá complementar la mano de obra fija con este valor para el segundo mes de producción masiva. Se excluirá a los especialistas en acabados. Se repartirían los 10 primeros trabajadores fijos para las dos primeras semanas del mes, quienes podrán laborar 2 horas extras en dos semanas y el resto de los 10 trabajadores fijos en la semana tres y cuatro con los mismos requerimientos de su empleador.

- Movilización de la materia prima a la compañía: una vez salida la mercadería de puerto la compañía local procederá a contratar la entrega de la misma en sus bodegas en Cuenca, generando un costo de $120,00 por los sacos transportados en la unidad.
- Gastos básicos: la compañía considera que estos rubros de todo su consumo mensual por dos meses, serán por efectos de manufacturación de esta mercadería.
- Gastos por publicidad: consultoría y manejo de medios: la compañía local considera que para apertura se en el mercado nacional a través de esta y demás órdenes, es necesario la inversión en estos rubros. Su alto costo de inversión debe verse recuperado cuanto antes posible a través de dar a conocer a sus consumidores de su oferta respectiva.
- Gastos extra: impresión y etiquetado: valor aproximado que esta compañía debe considerar para cumplir con los requisitos que ésta necesita para efectos de comercialización de la misma en el país, además de solicitud del consumidor masivo para facilidad de identificación en su manejo.
- El valor total de $41.830,00 que a la compañía de producción local del mismo tipo de mercadería, deberá proyectarse en invertir para esta orden y cumplir el requerimiento de su cliente final.

Una vez verificado los costos del mismo producto tanto en procesos de importación, como su producción a través de una compañía local, se puede verificar una diferencia aproximada de $276,87 a favor del producto importado en comparación del producto nacional. Este tendría que ser divido para los seis tipos de productos generando un valor extra de $46,15 más por cada modelo. Siendo así que se genera un aumento en costos de 0.05 ctvs. aproximado por cada uno, valor representativo para La Casa de las Vajillas en caso de requerir adquirir el producto en la industria nacional.

La calidad del producto Chino bajo el cumplimiento de distintas compañías de pruebas internacionales y ajenas a la compañía proveedora, genera al consumidor mayor confianza del producto de alta calidad que está adquiriendo, valor que se ve reflejado en sus mismos costos, mientras que el nacional es exento de este, pasando únicamente por un trabajo especial juzgado por sus propios empleados.

En caso del producto importado a mas de su beneficio en costos, el consumidor masivo puede contar con la garantía de obtención del mismo bajo la fecha de entrega que expone su importador, mientras que el productor nacional deberá hacer un sobre esfuerzo en su capacidad de fuerza laboral para poder alcanzar los acabos similares que el mismo producto importado cuenta, con probabilidad de incremento en su presupuesto por efectos de horas extras para sus empleados.

Finalmente, es importante notar que una empresa local tan solo para poder cumplir una orden de compra de similares características que la importada, deberá provisionarse con este valor, previo a la entrega final de los productos a su comprador. Además de tomar en cuenta demás ordenes ajenas a esta. Solo una compañía cuya inmersión en el mercado nacional haya sido exitosa bajo largos periodos de tiempo, podrá cumplir con varias expectativas como esta para distintos consumidores masivos. Lo que generará la carencia de exclusividad en diseños y calidad que en este tipo de industrias requiere.

3.12 Sugerencias para mejoras en la operación de la importación de mercancía de vajillas en cumplimiento de requisitos previos.

En cuanto a las sugerencias que el Importador puede tomar en consideración para efectos de mejora de procesos logísticos en casos similares de importación se puede tomar los siguientes:

1.- En primer lugar y como sugerencia subjetiva, es importante considerar que por efectos de cumplimiento de reglamento internos y sus respectivas normas exigidas por el estado Ecuatoriano, el importador debe ser explícito y riguroso con su exportador, para exponer que la mercancía no solo deberá ser efecto de producción masiva para su respectivo embarque, ésta compromete pasos adicionales que se van cumplimiento en conformidad a la aprobación de distintos organismos que el Estado requiere previo a su embarque. Siendo así vital y necesaria la cooperación del exportador en el proceso logístico y que no desespere en el mismo, puesto que esto generará un precedente de aprendizaje para el exportador para futuras exportaciones para con el mismo, como distintos importadores.

2.- Entre otras de las sugerencias para el importador, es contactar a los proveedores de los distintos servicios con anterioridad a la contratación de los mismos, esto le generará un ambiente de cero presiones, además de un entorno más amigable de negociación y cotización previa, en comparación a la adquisición del servicio por efectos de falta de tiempo y consternación en su proceso respectivo.

3.- Otra de las sugerencias respecto al tema, es tomar en consideración los comentarios del mismo exportador, si bien es cierto al tratarse de compañías que carecen conocimiento de los requerimientos que el estado importador solicita, en este tipo de procesos el exportador es quien conoce las compañías serias y cumplidas en su trabajo con las que podría trabajar por ejemplo para servicios adicionales que se necesiten y que esta no pueda cumplir, como es el caso de empaque y etiquetado respectivo.

4.- Adicionalmente, entre otra de las sugerencias a tomarse en cuenta directas al importador es mantener cotización actualizadas como es el caso de fletes en las que ésta se pueda beneficiar, de esta forma será el mismo que esté al tanto de los valores a la fecha.

5.- Entre otra de las sugerencias para el importador, es que por cada intermediario que manipule la mercadería ya sea en origen, como en destino solicite evidencias fotográficas que muestren el trato de la misma por cada fase. Es importante además tener el respaldo de documentos ya sean copias físicas o digitales de los distintos procesos de la misma.

6.- Es importante mantener la buena relación con el proveedor una vez terminado el proceso de importación, puesto que en caso de tener una buena acogida del producto en el mercado, será recurrente el asistir al mismo proveedor para adquirir la mercadería respectiva.

7.- El importador deberá solicitar al proveedor ya sea anualmente o por temporada el envío de catálogos actualizados de su mercadería, de esta manera en caso de interés de abastecerse para la siguiente compra, el importador contará ya con las fotografías de productos que podrá seleccionar para efectos de cotización con el proveedor respectivamente.

8.- Una vez ingresado al mercado Chino, el importador deberá ser proactivo en el registro de distintas bases de datos de ferias internacionales que este país elabora cada año. Para ello podrá navegar directamente en distintas páginas web del mismo estado, en las que podrá refrescarse de las nuevas tendencias que marca este país no solo dentro de esta industria, sino del resto. Esto beneficiará al importador, puesto que tendrá conocimiento de la temporada en que los proveedores ofertan sus productos y su programación de producción masiva, permitiendo al importador provisionarme financieramente para entonces, así como de tener conocimiento la fecha en la que aproximadamente el mismo podrá contar con esta mercadería en sus instalaciones y ofertar a sus consumidores.

9.- Es importante que el importador proyecte sus compras en conformidad no solo a su capacidad adquisitiva, sino su capacidad de almacenamiento y espacio que cuenta para el mismo al momento que esta llega a sus bodegas. Es de esta forma la misma no será objeto de esfuerzos en su manipulación, al menos de aquellos que fueron tratados de evitarse en todo el proceso de importación y que en su arribo al destino sufran daños.

10.-Para efectos de cubicaje el importador deberá confirmar el mismo con su proveedor, puesto que el último conoce de su producto pudiendo evitar posibles esfuerzos de la mercadería desde su embarque en origen, hasta su destino final. Si el importador no toma en consideración los comentarios de su proveedor, él pondrá en riesgo a la misma no solo en su integridad, sino en posibles multas por sobre peso en la misma, generando así costos que deberá asumir por cuenta del mismo importador. Además puede darse el caso que en un mal cubicaje, sin considerar la opinión del proveedor, resulte el dejar carga suelta en las bodegas del proveedor, causando un desajuste de recursos como tiempo y dinero para el importador.

11.- Una sugerencia interesante, es la opción de embarque de la mercancía sin la necesidad de obtención del Certificado de Reconocimiento Formulario 1 desde origen. Es decir todo el proceso de solicitud y adquisición de informe de ensayo de producto, elaboración de inspección, obtención del certificado de inspección, procesos que se deben hacer previo al embarque de la mercadería, hacerlos a través del ingreso de la mercadería en el depósito

aduanero ubicado en la mayor cercanía del importador, esto facilitaría enormemente el proceso logístico teniendo los siguientes beneficios:

12.- Por efectos de idioma con el mismo proveedor será más fácil y asequible proceder con los distintos requisitos de etiquetado, empaque que la mercadería deberá cumplir para efectos de cumplimiento con el Reglamento y sus normas.

13.- El importador podrá contratar servicios de compañías internas que estén debidamente avaladas por el Servicio Nacional de Aduana del Ecuador, teniendo la garantía de que ha contratado a compañías que saben y conocen de los procesos sin la necesidad de mayor direccionamiento del importador.

14.- Los pagos a las compañías que el mismo importador contratase para el cumplimiento de los requisitos necesarios en los distintos procesos, no saldrán de las fronteras de la ciudad, generando plazas de trabajo interno, impulsando a la disciplina en su trabajo y evitando el pago de impuestos por salida de capital a empresas extranjeras.

15.- Las empresas que brinden sus servicios en el depósito aduanero para el cumplimiento y emisión de documentos como requisitos previos para este tipo de bienes sujetos a control, serán más fáciles de ubicar para el importador, quien a su vez podrá tener mayor control de la labor que estas se encuentran ejerciendo dentro del mismo depósito.

16.- La disponibilidad documentación como informe de ensayo de producto, certificado de inspección, para el importador será más rápida de acceder, ahorrando días que suelen tomar solo para verificar si en efecto se puede proceder o no con el embarque de la mercadería respectivamente.

17.- Una vez obtenida la documentación que normalmente suele requerirse previo al embarque, es decir hasta la obtención del certificado de inspección, con el régimen de depósito aduanero en este tipo de mercadería ahorraría en tiempo aun más el obtener los documentos de reconocimiento que exigen el Organismo de Acreditación Ecuatoriana para

validar dicha documentación. Al tratarse de compañías internas la información sería aun más rápida para obtener. Siendo el mismo caso para la obtención del Certificado de Reconocimiento Formulario 1 INEN.

18.- En caso de generarse algún tipo de error en los procesos previos a la obtención de Certificado INEN, facilitaría la comunicación para solicitud de cambio o corrección en la misma, puesto que por la diferencia horaria entre los países, por lo menos se perdería un día notificando la misma a origen respectivamente.

19.- Una vez cumplidos el Reglamento y sus respectivas normas para este tipo de mercadería, se procediera a través del labor del agente afianzado de aduana de inmediato el cambio de régimen a consumo para efectos de des aduanización.

20.- El depósito aduanero podrá tener un registro de estos procesos del importador, permitiendo así al mismo brindar información veraz y fidedigna desde los costos que por cada servicio se pudieron haber generado y de esta manera el importador no estar objeto a cambios de tipo de cambio al cual el estado Chino en ese entonces pudo haber estado.

3.13 Conclusión

En el proceso logístico llevado a cabo para la importación de bienes sujetos a control previo a su ingreso al ecuador, (caso vajillas) al cumplimiento del reglamento técnico RTE INEN 010, se pudo identificar a La Casa de las Vajillas como importador dentro de la categoría de tipo de operador de comercio exterior es y sus respectivos requisitos para poder ser parte formal en los sistemas de aduana.

Se verificó que dentro de la adquisición del producto bajo el término de negociación FOB establecido con el proveedor serpa de vital importancia para el resto de la importación puesto que de esto dependería la responsabilidad en actividades que tanto el importador y su proveedor manejarían el resto del proceso.

Por medio de las normas de etiquetado se daría cumplimiento al reglamento RTE INEN 10, cuyo requisito seria de vital importancia para el ingreso de la mercancía al país, siendo La Casa de las Vajillas la que presenta los datos que integrará tanto en caja master, en caja individual y etiquetado del producto. Adicionalmente, La Casa de las Vajillas presenta una nota de pedido en la que clasifica en partidas arancelarias los productos adquiridos para efectos de mejor identificación con los documentos que respaldan para la obtención del Certificado de Reconocimiento INEN, el cual se obtendrá a partir del cumplimiento de procesos como Informe de Ensayo de producto, inspección y certificado del mismo para poder embarcar la mercadería, de manera que mientras esta se encuentra en zarpe el importador proceda con la solicitud del Certificado INEN,

Se descarta la necesidad de adquirir el Certificado de Origen por parte del proveedor, ya que al tratarse la procedencia de la mercadería de un país con el que el estado Ecuatoriano no cuenta con tratados de beneficio en exoneración o liberación de ciertos tributos aduaneros, será en vano la emisión del mismo en el proceso. En cuanto al transporte una vez lista la mercadería se contrata al agente naviero con el que se procederá al embarque del contenedor bajo los términos de negociación establecidos en la cotización del mismo, coordinando al

importador, exportador y agente naviero para tiempos de entrega del contenedor, su salida y arribo a puerto respectivamente,

El Bill of Lading (BL), (Marítimo), documento en el que se respalda el transporte del contenedor desde China hacia <Ecuador, determinando a La Casa de las Vajillas como la empresa que podrá reclamar el contenedor para efectos de des aduanización, además de responsabilidades que deberá la misma compañía en caso de incorrecciones que el documento pudiese tomar. Documentos como la póliza de seguro y manifiesto de carga, documentos que respaldarán al importador en la Declaración Aduanera de Importación denotando datos importantes desde el monto del valor asegurado por la mercancía y en el caso del Manifiesto el peso que el contenedor lleva, de manera que habría mayor control al momento de ingreso del mismo al país.

A través de la contratación del agente afianzado de aduana, el importador explica la incursión en distintas actividades que el mismo incurriría dentro del proceso, además de la explicación de los procesos para des aduanización de la mercancía a través de la Declaración Aduanera de Importación DAI de la misma.

La coordinación de pago y salida de la mercancía de puerto hacia arribo de la misma a bodegas del importador en la ciudad de Cuenca- Ecuador, se programa en conformidad al trabajo en conjunto y logística por parte del importador, como agente afianzado de aduana y el transportista interno de confianza seleccionado por el importador, quien deberá trabajar en conjunto con el agente de aduana para poder trasladar el contenedor una vez aprobada su salida de bodegas de aduana.

A través de la recolección de los valores que en cada parte del proceso logístico que la importación incursionó, se procedió al análisis de costos aproximados de valores a generarse en cada parte de proceso operativo y su comparación respectiva en vajillas de producción nacional. Con ello se podrá verificar la expectativa y probabilidad de margen de ganancia que tendría el importador de su compra internacional frente a la industria local, comprobándose un saldo a favor de $ 276,87 de la importada referente a la nacional.

Se exponen sugerencias para mejoras en la operación de la importación de mercancía de vajillas en cumplimiento de requisitos previos, de manera que la logística del importador se vea mejorada en los próximos procesos de importación del mismo producto, así como aquellas que se deberían tomar en cuenta para efectos de elaborar la misma logística exterior dentro del país generando ventajas tanto para el importador como para el Servicio Nacional de Aduana.

CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES GENERALES

- El importar es un proceso de adquirir y traer una mercancía desde un estado extranjero a otro, bajo el cumplimiento de requisitos legales y tributarios del país adquiridor, además de la aplicación de la normativa del país importador para efectos de la respectiva des aduanización.

- Con la adopción de la normativa aduanera las vajillas de porcelana que se requiere importar al Ecuador desde un país en el exterior se cumple eficientemente y se comercializa en el mercado de consumo interno de acuerdo al precio y políticas establecidas por y para el mismo.

- Son varios los organismos que intervienen en la importación de una mercancía, a través de reglamentos y normas el mismo determinará si este es o no aceptable en su composición, estructura, resistencia y demás atributos que el producto contiene.

- El Banco Central provee información del registro tanto de importadores, exportadores, instituciones bancarias permitiendo las diferentes transacciones de comercio exterior. El Servicio Nacional de Aduana del Ecuador coordina actividades relacionadas tanto a la importación de mercancías como a la exportación de las mismas. Es responsable por la atención eficiente y ágil en el proceso de despacho de mercancías, terminando la misma en órdenes de la autoridad judicial en caso de alguna importación que evidencie irregularidades. El Instituto Ecuatoriano de Normalización (INEN) es un órgano regulador de la normativa que se da a los diferentes productos y mercancías que entran y salen del país, buscando generar mayor seguridad y defensa al consumidor de aquella mercancía adquirida por el mismo. Estas y otras entidades regulan mediante normas y políticas que establece el gobierno y que además busca adaptarse a las normativas internacionales que deben tener las mercancías que se importan y exportan a otros países.

- En cuanto al proceso logístico de la importación de bienes sujetos a control previo a su ingreso al Ecuador, (caso vajillas) al cumplimiento del reglamento técnico RTE INEN 010, La Casa de las Vajillas, importador, adquirió el producto bajo el término de negociación FOB establecido entre sí mismo y su exportador Porcelain Tableware Manufacturing, quienes se

ajustan a los requisitos de etiquetado expuestos en el reglamento RTE INEN 10 y sus normas. Adicionalmente, La Casa de las Vajillas presenta documentos de respaldo y soporte como factura comercial, lista de empaque, nota de pedido, certificados de informe de ensayo de producto, certificado de inspección, certificados otorgados por el Organismo de Acreditación Ecuatorina para la obtención del Certificado de Reconocimiento INEN previo y posterior al embarque de la mercadería del puerto de origen.

- Documentos como Bill of Lading (BL), (Marítimo), Póliza de seguro, manifiesto de carga serán de vital importancia dentro del proceso logístico de la importación, su agente afianzado de aduana, Arturo Villacreces será quien deberá representar al importador para efectos de des aduanización de la mercancía a través de la Declaración Aduanera de Importación DAI. Una vez cumplida la responsabilidad de pago de tributos de aduaneros para el ingreso de la mercadería al país, se podrá proceder con la coordinación de pago y salida de la mercancía de puerto hacia las bodegas del importador en la ciudad de Cuenca- Ecuador, recordando que el contenedor una vez descargado, deberá ser retornado a bodegas del agente naviero, en este caso Asia Embarques, a través del transportista de confianza, Transportadora Provincial Merchán, los dos últimos seleccionados por el mismo importador.

- Dentro de cada etapa del proceso logístico que la importación incurrió se expuso los valores aproximados para proyección del mismo importador, no obstante se verificó que a través de la comparación respectiva de la producción nacional de la misma mercadería el importador de tendría el valor de $ 276,87 menos dentro de su proceso, generándole ventaja económica y de rentabilidad superior a su competencia con adquisición nacional, a más de factores adicionales como ventajas en exclusividad de diseño, confidencialidad del mismo con el proveedor, buena calidad, producción masiva que abarca la demanda del consumidor, tiempo de entrega eficaz, seriedad en el cumplimiento de entrega de la misma, entre otros. Se concluye con la exposición de sugerencias dentro del proceso logístico que pretenden generar soporte para el cumplimiento de requisitos previos, buscando orientar al importador como a cada intermediario de comercio exterior que interactúa en el mismo.

- Es de vital importancia para el importador, operador de comercio exterior, contar con una persona de planta y confianza que conozca de los procesos de comercio exterior, que a más de vincularlo en los distintos procesos, lo direccione en cada etapa buscando negociar y ahorrar los costos en los que la importación incurra.

- El importador previo a comenzar el proceso de importación deberá a mas de analizar el mercado nacional, deberá analizar el factor costos, lo que le permitirá prevenir a futuro el nivel de riesgo que pueda tener el mismo ante ya sea un poco o mucha rentabilidad que el producto tenga al final del proceso.

- A través de la valoración previa de costos provista en el presente trabajo de graduación, el importador deberá conocer su proyección de capital que deberá obtener previo y durante el proceso, sin éste el importador correrá riesgos que al escasear de los recursos económicos necesarios, podrían generar altos valores adicionales como demorajes dentro de la importación. Se consideraría este valor dentro del costeo de la mercancía generando una menor rentabilidad para el importador y provocando menor competitividad del mismo frente al mercado nacional.

- El estado Ecuatoriano podría considerar la propuesta de elaborar una reforma en sus reglamentos a través de la autorización de elaboración de informes de ensayo de producto, inspección y hasta su etiquetado dentro de sus depósitos en los distintos distritos, permitiendo ventajas previamente descritas tanto al Servicio Nacional de Aduana, al importador, como al impulso de emprendimiento y disciplina de la industria interna.

- Será deber del importador seleccionar un margen de ganancia adecuado y en conformidad a su misma industria local, de manera que se evite inconvenientes como efectos de competencia desleal.

- Si bien es cierto el importador deberá evitar la competencia desleal considerando su margen de ganancia de acuerdo a su competencia, será de emprendimiento del mismo el ingreso de su producto a posibles clientes de mayor rentabilidad como por ejemplo la industria hotelera o en

su defecto generar ventajas para la misma frente a su competencia que le permitirá obtener la confianza y fidelidad que los grandes clientes exigen para sí mismos.

- Dentro de esta industria, como en la mayoría el importador deberá buscar mercado en donde incursionar para así genera una venta masiva, como una más rápida recuperación de inversión inicial. En este caso, el mismo podrá promover el producto a través de la exposición del mismo con seguridad en conservación de marca y diseño a compañías promotoras de eventos que no dudarán en adquirir estos productos imprescindibles para su labor. De esta manera el importador podrá generar exclusividad a su cliente y seguridad de presencia del mismo en el mercado nacional.

- En proceso importación, es vital que el importador establezca una búsqueda previa de proveedores extranjeros en el estado de su preferencia. En este caso, por la naturaleza del producto el estado seleccionado fue la República Popular China, no obstante, el importador dependiendo de su industria podrá seleccionar estados cuyo nivel de negociación se vea aventajado por la interacción con el estado Ecuatoriano a través de tratados internacionales en materia de comercio exterior como lo es el Mercado Común del Sur, MERCOSUR, pudiendo generar una rentabilidad aún mayor para el importador en la industria que el mismo incursiona.

- Finalmente, bajo la adaptación del Ecuapass como sistema que integra las nuevas tecnologías de información, no solo el sector de importación y exportación se verán interactuando Es importante que el mismo estado Ecuatoriano promulgue sistemas de mayor soporte y alcance a las distintas OCE´s que no solo se encuentre centralizados en la ciudad de Guayaquil, es de vital importancia la presencia de soporte técnico del mismo en los distintos distritos puesto que todas OCE´s deberán depender e interactuar en este nuevo sistema, sin verse rezagados de los posibles avances que a través de este sistema se pueda obtener.

BIBLIOGRAFÍA:

Acuerdo SENAE. (2010). *Boletín Informativo*, Guayaquil: Servicio Nacional de Aduana del Ecuador.

Agronegocios. (2012*). Boletín Informativo, Guayaquil*: Instituto de Promoción de Exportaciones e Inversiones.

Banco Central del Ecuador**.** (2013), *Boletín informativo*, Quito: Actualización de Ficha, Biblioteca.

Benavidez, A. (2011). *Historia del Arte Occidental*. Quito: Benavidez, A.

Buró de análisis. (2011*) Medidas de protección al consumidor en el mercado Nacional,* Quito: Consejo Nacional de la Calidad (CONCAL).

Chacón, K. (2011). *Manual de Comercio Exterior,* Quito: Chacón, K.

Cruz, C. (2012). *Manual de Elaboración de Vajillas de Cerámica, Incluyen las de Porcelana.* Baranquilla, Ediciones Uninorte.

Ecuapass. (2012), *Guía de procedimientos*, Guayaquil: Servicio Nacional de Aduanas del Ecuador.

Guía del Importador. (2012). *Boletín informativo*, Guayaquil: Servicio Nacional de Aduana del Ecuador (SENAE)

Lara, S. (2012*). Regímenes Aduaneros Especiales*, Quito: Imprenta Salesianos S.A.

Ley de Comercio Exterior e Inversiones ("LEXI"). (2011) *Art. 65-158*, Quito: Consejo de Comercio Exterior e Inversiones COMEXI

Ministerio de Relaciones Exteriores. (2012). *Guía y datos técnicos de Comercio Exterior,* Quito: Imprenta Mariscal.

Norma Técnica Ecuatoriana NTE INEN 1804. (2008- 10). *Productos Cerámicos. Vitrificados. Vajillas y demás artículos de uso doméstico y de tocador. Requisitos.* Instituto Ecuatoriano de Normalización (INEN)

Norma Técnica Ecuatoriana NTE INEN 1805. (2008-10). *Productos Cerámicos. Semivitrificados y No Vitrificados. Vajillas y demás artículos de uso doméstico y de tocador. Requisitos.* Instituto Ecuatoriano de Normalización (INEN)

Norma Técnica Ecuatoriana NTE INEN 1795. (2008). *Productos Cerámicos. Vajilla. Definiciones y Clasificación.* Instituto Ecuatoriano de Normalización (INEN)

Norma Técnica Ecuatoriana NTE INEN 1796. (2008-10). *Productos Cerámicos. Vajilla. Semivitrificada, muestreo, inspección y recepción.* Instituto Ecuatoriano de Normalización (INEN)

Norma Técnica Ecuatoriana NTE INEN 1797. (2008-10). *Productos Cerámicos. Vajilla. No Vitrificada, muestreo, inspección y recepción.* Instituto Ecuatoriano de Normalización (INEN)

Novena Disposición Transitoria, (2009). Ley del Sistema Ecuatoriano de la Calidad, Quito: Consejo Nacional de la Calidad (CONCAL).

Reglamento Técnico Ecuatoriano RTE INEN 10 (2008). *Reglamento y sus modificatorias*, Quito: Instituto Ecuatoriano de Normalización (INEN)

Reglamento COPCI. (2011) *Art. 147,* Quito: Código Orgánico del Producción Comercio e Integración.

Resolución 005 (2009). *Ley del Sistema Ecuatoriano de la Calidad*, Quito: Consejo Nacional de la Calidad (CONCAL)

Rino, A. (2003). *Guía práctica para el Importador,* México: Rino Asociados Editorial.

Salvador, M. (2009). *Conocimientos Generales de Comercio Exterior*, Venezuela: Editoriales Bolivar.

Sistema de Información Arancelaria (PUDELECO) (2013), *Consulta de Partidas Arancelarias*, Quito.

Torres,K. (2012). *Ecuapass, El Nuevo Sistema de Interacción Aduanera*, Quito. Imprenta Salesianos S.A.

Zumarraga, L. (2007). Comercio e Integración Exterior para el Ecuador. Quito. Imprenta Mariscal.

REFERENCIAS WEB

Comisión Europea de Comercio, Consulta Censo Países en Desarrollo de Julio del 2009, Recuperado el 09 de Noviembre del 2013, http://www.eurostart.com.eu

Banco Central del Ecuador, Boletín 122 del Servicio Nacional de Aduanas del Ecuador, Recuperado el 04 de Enero del 2013, http://www.bce.fin.ec

Banco Central del Ecuador, Firma electrónica o dispositivo token, Recuperado el 10 de Enero del 2013, http://www.eci.bce.ec

Comunidad Andina, Red Universitaria de Derecho Comunitario Andino (RUDCA), Recuperado el 05 de Febrero del 2013, http://www.comunidadandina.org/

Derecho Ecuador, Publicación 822 del Registro Oficial del 2012, Recuperado el 24 de marzo del 2013, http://www.derechoecuador.com/index.

Aduana del Ecuador, Importación para el Consumo (Art. 147 COPCI), Recuperado el 08 de diciembre del 2012, http://www.aduana.gob.ec

Aduana del Ecuador, Transformación bajo control Aduanero (Art. 151 COPCI), Recuperado el 12 de marzo del 2013, http://portal.aduana.gob.ec

Plan Piloto de Aduana del Ecuador, Registro de Importador, Recuperado el 15 de Febrero del 2013, http://piloto.aduana.gob.ec.

Aduana del Ecuador, Certificado de Reconocimiento 1, Recuperado el 23 de enero del 2013, http://portal.aduana.gob.ec

Instituto Ecuatoriano de Normalización, Reglamento Técnico Ecuatoriano RTE INEN 10, Recuperado el 15 de noviembre del 2012, http://www.inen.gob.ec

ENTREVISTAS PARA SOPORTE ACADÉMICO

Alban, D. (Enero, 2013). Flete Marítimo y documentos de Transporte. (G. T. Vélez, Entrevistador)

Coka, A. (Marzo, 2013). Procesos en Aduana. (G. T. Vélez, Entrevistador)

Cuenca, A (Marzo, 2013). Funcionamiento del Ecuapass. (G. T. Vélez, Entrevistador)

Jácome, L. (Enero, 2013). Documentos de Control Previo Organismo de Acreditación Ecuatoriana OAE (G. T. Vélez, Entrevistador)

Sánchez , R. (Noviembre, 2012). Reglamento y Normas Técnicas Ecuatorianas INEN. (G. T. Vélez, Entrevistador)

Vélez, M. (Diciembre 2012 - Enero 2013). Firmas electrónicas- Banco Central (G. T. Vélez, Entrevistador)

ANEXOS

GLOSARIO DE SIGLAS:

RTE: Reglamento Técnico Ecuatoriano

NTE: Norma Técnico Ecuatoriano

CONCAL: Consejo Nacionalidad de Calidad

INEN: Instituto Ecuatoriano de Normalización

SENAE: Servicio Nacional de Aduana del Ecuador

BCE: Banco Central del Ecuador

COMEXI: Consejo de Comercio Exterior e Inversiones

OCE: Operador de Comercio Exterior

Incoterm: International Commerce Term

BL: Bill of Landing

DAV- DAU: Declaración Aduanera de Valor- Declaración Aduanera Única

DAI: Declaración Aduanera de Importación.

INEC: Instituto Nacional de Estadísticas y Censos

COPCI: Código Orgánico del Producción Comercio e Integración

SENAE: Servicio Nacional de Aduana del Ecuador

RUC: Registro Único de Contribuyente documento de identificación de la compañía, entre

SICE: Sistema Informático de Aduana

CIF: Cost, Insurance and Freight- costos seguro y flete

FODINFA: Fondo de Desarrollo para la Infancia

ICE: Impuesto a los Consumos Específico

IVA: Impuesto al Valor Agregado

LOA: Ley Orgánica de Aduanas

VUE: Ventanilla Única Ecuatoriana

SICE: Sistema Interactivo de Comercio Exterior

Fedexpor: Federación Ecuatoriana de Exportadores

CAE: Corporación Nacional Ecuatoriana

LEXI: Ley de Comercio Exterior e Inversiones

CORPEI: Corporación de Promoción de Exportaciones e Inversiones

FOB: Free on Board (Libre a bordo)

OAE: Organismo de Acreditación Ecuatoriana